



## DI GFST 16

### Manual de terminología de la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje

Documento de Origen Interno

Edición 03

Página 1 de 109

Fecha: 24/01/2024

Nombre

Firma

**Firma Jefatura de dependencia**

No aplica.

**Firma de Jefatura de Gestión**

Roy Ramírez Quesada

*Firmado Digitalmente*  
Roy Ramírez Quesada

**Aprobación de Autoridad Superior**

No aplica.

## Tabla de contenido

<b>Aprobación .....</b>	<b>4</b>
<b>Presentación.....</b>	<b>5</b>
<b>Introducción.....</b>	<b>6</b>
<b>EDUCACIÓN, SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL ECONOMÍA Y FORMACIÓN PROFESIONAL.....</b>	<b>7</b>
<b>CAPÍTULO 1: EDUCACIÓN, SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, ECONOMÍA Y FORMACIÓN PROFESIONAL.....</b>	<b>8</b>
1.1    Educación.....	8
1.2    Sistema Educativo .....	11
1.3    Economía .....	13
1.4    Formación Profesional.....	18
1.5    Innovación educativa .....	20
1.5.1 Tendencias en pedagogía .....	20
1.5.2 Tendencias en tecnología educativa .....	24
1.6    Aspectos de Género.....	27
<b>MARCO NACIONAL DE CUALIFICACIONES DE LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE COSTA RICA.....</b>	<b>30</b>
<b>CAPÍTULO 2: MARCO NACIONAL DE CUALIFICACIONES DE LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE COSTA RICA .....</b>	<b>31</b>
2.1    Marco Nacional de Cualificaciones.....	31
<b>MODELO CURRICULAR:MARCO LEGAL .....</b>	<b>40</b>
<b>CAPÍTULO 3 MODELO CURRICULAR: POSICIÓN EPISTEMOLÓGICA MARCO LEGAL Y PROCESOS .....</b>	<b>41</b>
3.1    Modelo Curricular .....	41
3.2    Terminología general.....	43
3.3    Proceso de Investigación.....	45
3.4    Proceso de Diseño Curricular.....	49
3.4.1 <i>Estrategia Dual</i> .....	65
3.5    Proceso de Administración Curricular.....	68
3.5.1 <i>Promoción de los productos curriculares (SCFP)</i> .....	69
3.5.2 <i>Orientación vocacional, laboral y profesional.</i> .....	71
3.5.3 <i>Equiparación y Reconocimiento</i> .....	73
3.6    Proceso de Articulación .....	74
3.6.1 <i>Articulación con EFTP</i> .....	74

3.6.2	<i>Centros Colaboradores</i> .....	76
3.6.3	<i>Acreditación de Servicios</i> .....	76
3.6.4	<i>Certificación de Competencias</i> .....	79
3.7	Proceso de Evaluación Curricular.....	82
3.7.1	<i>Skills Costa Rica</i> .....	94
3.8	Planificación Institucional.....	99
<b>SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO (SBD) Ley N.<sup>o</sup> 8634 .....</b>		<b>102</b>
<b>CAPÍTULO 4: SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO (SBD)</b> .....		<b>103</b>
4.1	Sistema de banca para el desarrollo (SBD).....	103
<b>Referentes</b> .....		<b>108</b>

## Aprobación

El Manual de Terminología de la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje fue aprobado por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, mediante el acuerdo N° AC-450-2021, en la sesión ordinaria N° 46-2021 celebrada el 20 de diciembre del 2021

**JD-AC-450-2021**

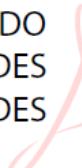
### **POR TANTO:**

**POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** APROBAR EL MANUAL DE TERMINOLOGÍA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

**SEGUNDO:** QUE LA ACTUALIZACIÓN CONSTANTE DE DICHO MANUAL, QUEDARÁ A CARGO DE LA GERENCIA GENERAL CON EL APOYO DE LAS UNIDADES TÉCNICAS.

**ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD.**

BERNARDO  
BENAVIDES  
BENAVIDES  
(FIRMA) 

Firmado digitalmente  
por BERNARDO  
BENAVIDES  
BENAVIDES (FIRMA)  
Fecha: 2021.12.23  
09:46:57 -06'00'

Lic. Bernardo Benavides Benavides  
**SECRETARIO TÉCNICO JUNTA DIRECTIVA**  
*jls\**

## Presentación

El Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje, fue aprobado por la Junta Directiva en la sesión ordinaria N° 4857, celebrada el 6 de agosto de 2018, mediante el Acuerdo N° AC-217-2018-JD-V2.

El Modelo describe los fundamentos legales, conceptuales y filosóficos que orientan los procesos de investigación, diseño curricular, administración curricular y evaluación curricular de los servicios que el INA ofrece.

Para sistematizar los procesos del Modelo, se necesita la documentación que normalice la realización de las acciones principales consideradas críticas, las cuales coadyuvan y propician la prestación de servicios de formación profesional pertinentes, flexibles, innovadores y oportunos, en función de las necesidades educativas de la sociedad costarricense.

Aunado a lo anterior, y como parte del proyecto de implementación del Modelo Curricular, la Junta Directiva de la Institución, en la sesión ordinaria No.16-2019 celebrada el 29 de abril del 2019 y mediante el Acuerdo AC-106-2019-JD, estableció lo siguiente:

**APROBAR LA PROPUESTA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL MANUAL DE TERMINOLOGÍA INSTITUCIONAL, EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE PRESENTADA POR LA PRESIDENCIA EJECUTIVA.**

El acuerdo señala:

1. Derogar el actual “Glosario de los Servicios de Capacitación y Formación Profesional”, y en su lugar se propone elaborar el “Manual de Terminología Institucional”, que incorpore los términos alineados al nuevo Modelo Curricular (2018).
2. Para subsanar el vacío causado por la derogación del Glosario, se propone: Que los “**nuevos términos**” se vayan desarrollando/aprobando como parte las metodologías que operacionalizan los procesos del Modelo Curricular. Estas metodologías se encuentran en proceso de diseño (entre 2018 y 2021) por los diferentes equipos técnicos que participan en el proyecto de implementación.

Para cumplir con el citado acuerdo, la Presidencia Ejecutiva, mediante el oficio PE-800-2019, del 28 de mayo del 2019, instruyó a las dependencias institucionales en cuanto a la estrategia general para la estructuración del presente Manual.

Además, se solicitó a los diferentes equipos técnicos que incluyeran en las metodologías los nuevos términos que pasarían a formar parte del Manual.

En el desarrollo de este documento se acordó ajustar su nombre a *Manual de Terminología de la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje*, por ser más representativo de su contenido y propósito.

## Introducción

El Manual de Terminología de la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje es el documento que contiene los términos y definiciones que permiten la interpretación de los elementos que operacionalizan el Modelo Curricular para la Formación Profesional del INA, además, incluye términos complementarios que los amplían, lo cual permite mejor contextualización y comprensión del entorno INA.

Cada uno de los capítulos se divide en temas y subtemas con sus términos ordenados alfabéticamente y al final cuenta con índice de contenidos.

- **Capítulo 1:** Educación, Sistema Educativo Nacional, Economía y Formación Profesional.
- **Capítulo 2:** Marco Nacional de Cualificaciones.
- **Capítulo 3:** Modelo Curricular, su posición epistemológica y la información detallada de los procesos que lo conforman.
- **Capítulo 4:** Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD).

# CAPÍTULO 1: **EDUCACIÓN, SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL ECONOMÍA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**



# CAPÍTULO 1: EDUCACIÓN, SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, ECONOMÍA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

## 1.1 Educación

1. **Campos de la Educación.** Los Campos de la Educación de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) están estructurados en diez Campos Amplios, veintidós Campos Específicos y aproximadamente, ochenta Campos Detallados. La oferta de los programas educativos se alinearán a la codificación de la CINE, según los campos que correspondan. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje.* (3era edición).
 

**Nota:** Esta definición se complementa con las definiciones: Niveles de clasificación de los campos de la CINE y Niveles de cualificación.
2. **Campos oferta educativa del MNC-EFTP-CR.** En el Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica (MNC-EFTP-CR) se estructuró el Campo de la Oferta Educativa, que a su vez contiene dos campos: Campo Profesión y Campo Cualificación, estos completan la codificación de programas educativos señalada en los Campos de la Educación. Los programas educativos y su codificación están directamente relacionados con un estándar de cualificación. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje.* (3era edición).
3. **Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) del 2011.** Es un marco de referencia para recopilar, compilar y analizar estadísticas comparables a nivel internacional en el ámbito de la educación. La CINE forma parte de la familia internacional de Clasificaciones Económicas y Sociales de las Naciones Unidas y es una clasificación de referencia que permite ordenar los programas educativos y sus respectivas certificaciones por niveles de educación y campos de educación. Desarrollada por primera vez a mediados de la década de 1970 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura(UNESCO), la clasificación CINE fue revisada en dos ocasiones; la más reciente, en el año 2011. La clasificación CINE es producto de un acuerdo internacional y la Conferencia General de los Estados Miembros de la UNESCO la adoptó formalmente. Instituto de estadística de la UNESCO. (2013). *Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE 2011.* UNESCO.
4. **Deserción.** Abandono definitivo de un servicio de capacitación y formación profesional (en adelante SCFP) antes de su finalización y provocado por diversos factores de tipo personal o social e institucional. Instituto Nacional de Aprendizaje. (2019) *Plan de acción de la estrategia para la atención de la permanencia y prevención de la deserción de participantes en programas de formación.*
5. **Educación.** Proceso mediante el cual las sociedades transmiten en forma intencionada el acervo de información, comprensión, conocimientos, actitudes, valores, habilidades, competencias y comportamientos de una generación a otra. Comprende el uso de actividades de comunicación destinadas a producir aprendizaje. Instituto de estadística de la UNESCO. (2013). *Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE 2011.* UNESCO.

6. **Educación de adultos.** Educación orientada específicamente a las personas definidas como “adulto” por la sociedad, que persigue mejorar sus certificaciones técnicas o profesionales, perfeccionar sus destrezas y enriquecer sus conocimientos, preparándolas para finalizar un nivel de educación formal, adquirir o actualizar conocimientos, habilidades y competencias en un campo particular. Esta modalidad de educación también incluye lo que se conoce como educación “continua” o “de segunda oportunidad”. Instituto de estadística de la UNESCO. (2013). *Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE 2011*. UNESCO.
7. **Educación formal.** Educación institucionalizada, intencionada y planificada por organizaciones públicas y organismos privados acreditados. En su conjunto, esta constituye el sistema educativo formal del país. Por consiguiente, los programas de educación formal son reconocidos por las autoridades nacionales pertinentes o instancias equivalentes, por ejemplo, cualquier otra institución que colabore con las autoridades nacionales o subnacionales de educación. La educación formal comprende esencialmente la educación previa al ingreso al mercado laboral. Con frecuencia, la educación vocacional, la educación para necesidades especiales y parte de la educación de adultos se reconocen como parte integral del sistema nacional de educación formal. Instituto de estadística de la UNESCO. (2013). *Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE 2011*. UNESCO.
8. **Educación inclusiva:** La UNESCO define la educación inclusiva como “un proceso que permite abordar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los educandos a través de una mayor participación en el aprendizaje, las actividades culturales y comunitarias y reducir la exclusión dentro y fuera del sistema educativo” ONU, 2008, p. 8.
9. **Educación para personas con necesidades especiales.** Educación destinada a facilitar el aprendizaje de personas que, por diversas razones, requieren apoyo adicional y métodos pedagógicos adaptados para poder participar y cumplir los objetivos de aprendizaje de un programa educativo. Dichas razones pueden incluir (si bien puede haber otras) una discapacidad física, conductual, intelectual, emocional o social. Los programas de educación para necesidades especiales suelen implementar un currículo similar al ofrecido en el sistema paralelo de educación convencional. Sin embargo, las necesidades de las personas se atienden a través de la provisión de recursos específicos (por ejemplo, personal especialmente capacitado, equipamiento o espacios) y, de ser pertinente, a través de modificaciones a los contenidos educativos u objetivos de aprendizaje. Estos programas pueden ser impartidos a estudiantes individuales como parte del programa ya existente o bajo la forma de clases separadas dentro de la misma escuela o en otras instituciones educativas. Instituto de estadística de la UNESCO. (2013). *Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE 2011*. UNESCO.
10. **Educación vocacional.** Programas educativos destinados principalmente a que las personas estudiantes adquieran destrezas, conocimientos y competencias prácticas, así como la comprensión necesaria para ejercer una ocupación u oficio determinado, o diversos tipos de ocupaciones u oficios. La educación vocacional puede incluir un componente basado en el trabajo (por ejemplo, aprendizaje de oficios, programas de sistema dual). La conclusión exitosa de estos programas otorga certificaciones pertinentes para el mercado laboral reconocidas por la autoridad nacional competente y/o el mercado. Instituto de estadística de la UNESCO. (2013). *Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE 2011*. UNESCO.
11. **EVA.** Evaluación de los objetivos de aprendizaje logrados por una persona a través de diferentes métodos (pruebas o exámenes escritos, orales o prácticos, proyectos o carpetas) durante o al final del programa educativo. Instituto de estadística de la UNESCO. (2013). *Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE 2011*. UNESCO.

12. **Exclusión educativa.** Expresión de la exclusión social que se refiere a la dificultad de una persona para acceder, participar, permanecer o culminar exitosamente en algún programa de la oferta educativa o de formación técnica y profesional del país y por tanto, corresponde a una vulneración del derecho a la educación y al desarrollo pleno. Esta se genera por la combinación e interacción de diversos factores personales y del entorno, las cuales pueden ser de índole económico, social, familiar e incluso escolar o institucional. INA-UNICEF (2021) Estrategia contra la exclusión educativa en los servicios de capacitación y formación profesional del INA.
13. **Graduado/a de un programa educativo.** Persona que ha finalizado exitosamente un programa educativo. Instituto de estadística de la UNESCO. (2013). Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE 2011. UNESCO.
14. **Ingreso.** El acto de comenzar a participar en un nivel educativo, o conjunto de niveles, programas, etapas o módulos asociados con dicho nivel. Instituto de estadística de la UNESCO. (2013). Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE 2011. UNESCO.
15. **Institución educativa.** Institución establecida con el fin de proporcionar educación, tales como escuelas, centros educativos postsecundarios, universidades o centros de capacitación o formación. Normalmente, estas instituciones están acreditadas o autorizadas por las autoridades nacionales competentes o autoridades equivalentes. Instituto de estadística de la UNESCO. (2013). *Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE 2011*. UNESCO.
16. **Niveles de clasificación de los campos de la CINE.** Se ha diseñado como una jerarquía de tres niveles entre campos amplios (el nivel más alto), campos específicos (el segundo nivel) y los campos detallados (el tercer nivel), y utiliza un esquema de codificación de cuatro dígitos. Hay 11 campos amplios, 29 campos específicos y alrededor de 80 campos detallados de educación y capacitación. La actual revisión se basa en las versiones anteriores de la clasificación con el fin de garantizar la comparabilidad en el tiempo. Instituto de Estadística de la UNESCO. (2014). *Campos de educación y capacitación 2013 de la CINE (ISCED-F 2013)*. UNESCO.
17. **Objetivos de aprendizaje.** Descripción de los resultados de aprendizaje que la persona estudiante debe lograr tras la conclusión de una actividad educativa o de aprendizaje. Estos comprenden el mejoramiento de conocimientos, competencias y destrezas dentro de un contexto personal, cívico, social o laboral. Normalmente, los objetivos de aprendizaje están relacionados al propósito de preparar a la persona para seguir estudios más avanzados o desempeñar una ocupación u oficio específico (o un tipo de ocupaciones u oficios). Instituto de estadística de la UNESCO. (2013). Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE 2011. UNESCO.
18. **Programa educativo.** Servicio que se basa en un Estándar de Cualificación. Está conformado por módulos y otorga un nivel de cualificación siempre y cuando la persona estudiante cumpla los parámetros y requisitos establecidos en el MNC-EFTP-CR. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje. (3era edición).
19. **Unidades básicas de clasificación de la CINE.** Las unidades básicas de clasificación de la CINE son el programa educativo nacional (y subnacional) y las certificaciones reconocidas relacionadas. Instituto de estadística de la UNESCO. (2013). Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE 2011. UNESCO.

## 1.2 Sistema Educativo

**18. Consejo Nacional de Rectores (CONARE).** Artículo 1º.- Otorgase personería jurídica, dentro de los límites establecidos en esta ley, al Consejo Nacional de Rectores, creado mediante el Convenio de Coordinación de la Educación Superior en Costa Rica, suscrito entre la Universidad de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Nacional, el 4 de diciembre de 1974. Como ente dependiente de las instituciones estatales de educación superior universitaria, el Consejo Nacional de Rectores gozará de todo derecho, prerrogativa o privilegio de que gocen dichas instituciones. Artículo 2º.- El Consejo Nacional de Rectores estará integrado por el Rector de la Universidad de Costa Rica, el Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el Rector de la Universidad Nacional y los rectores de las instituciones de educación superior de nivel universitario estatales que se adhieran al Convenio de Coordinación de la Educación Superior en Costa Rica. Asamblea Legislativa de Costa Rica. (1977). Ley 6162. *Otorga Personalidad Jurídica al Consejo Nacional de Rectores (CONARE)*. Sistema Costarricense de Información Jurídica (pgrweb.go.cr)

**Nota:** Posteriormente se incorporó a la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y a la Universidad Técnica Nacional (UTN).

**19. Consejo Superior de Educación Pública (CSE).** Artículo 1. Se crea el Consejo Superior de Educación Pública como órgano de naturaleza constitucional con personalidad jurídica instrumental y presupuesto propio, que tendrá a su cargo la orientación y dirección de la enseñanza oficial. Artículo 2. El Consejo Superior de Educación deberá participar activamente en establecimientos de planes de desarrollo de la educación nacional, en el control de su calidad y buscará no solo su desarrollo armónico, sino su adaptación constante a las necesidades del país y a los requerimientos de la época, para el cumplimiento de sus competencias tendrá capacidad para contratar conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa, su reglamento y la normativa vigente. Asamblea Legislativa de Costa Rica. (1951). Ley 1362. *Creación del Consejo Superior de Educación Pública*. Sistema Costarricense de Información Jurídica(pgrweb.go.cr)

**Nota:** El texto de esta norma fue reformada parcialmente y reproducida de forma íntegra mediante ley N° 9126 del 20 de marzo del 2013 y publicada en el Alcance Digital N° 73 a La Gaceta N° 76 del 22 de abril del 2013.

**20. Ministerio de Educación Pública (MEP).** Es el órgano del Poder Ejecutivo en el ramo de la educación, encargado de administrar el sistema educativo nacional y ejecutar todas las disposiciones pertinentes. Le corresponde en forma exclusiva y específica, la ejecución de la política educativa y las determinaciones que emanen del CSE. Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica. (2019). *Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional*. (2da edición).

**21. Política educativa “La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad”.** Una política educativa, como documento público, tiene una función estratégica al sustentar una política de Estado y establecer marcos referenciales que permitan vislumbrar el futuro promisorio de un país que desde la educación se propone avanzar hacia el cumplimiento de sus metas de mediano y largo plazo, así como responder a los compromisos internacionales libremente asumidos. Una nueva política educativa se constituye en una valiosa fuente que nutre la agenda nacional de educación, y en particular, la del Consejo Superior de Educación. Consejo Superior de Educación y Ministerio de Educación Pública (Costa Rica). (2017). *Política Educativa La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad*. Ministerio de Educación Pública.

22. **Sistema Educativo Nacional.** El sistema educativo costarricense se fundamenta en la Constitución Política donde se establece que el desarrollo de la educación pública está a cargo del Estado. El Consejo Superior de Educación (CSE) es el órgano de naturaleza constitucional con personería jurídica instrumental y presupuesto propio, tiene a su cargo la orientación y dirección de la enseñanza oficial.

Costa Rica visualiza la educación como el sistema que favorece la adquisición de habilidades, destrezas, conocimientos, valores, actitudes, comportamientos y formas de ver el mundo. Propicia y estimula el desarrollo integral de la persona y su transformación individual y social. Asimismo, señala, que es un derecho humano, que permite a las personas participar activamente en la sociedad civil y en la vida económica del país.

En el sistema educativo se propicia la formación en el área técnica, con el propósito de responder oportunamente a la demanda del mercado laboral. Además, promueve el desarrollo de competencias para la vida y el trabajo. Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica. (2019). *Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional.* (2da edición).

## 1.3 Economía

**27. Actividad Económica.** En la Clasificación Industrial Uniforme (CIIU), la expresión “actividad” se utiliza para indicar actividades productivas, definidas como la utilización de insumos (por ejemplo, capital, mano de obra, energía y materiales) para producir productos. Los productos resultantes de las actividades pueden transferirse o venderse a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), pasar a inventario o ser utilizadas por las unidades productoras para su propio uso final.

Se subdivide en una estructura jerárquica integrada por cinco niveles de categorías mutuamente excluyentes. Los niveles más detallados: sección, división, grupo y clase, se mantienen sin modificaciones, con respecto a la CIIU y el nivel desagregado “subclase” presenta desagregaciones correspondientes a aquellas actividades económicas que para el país son de gran importancia económica o ha desarrollado importantes especializaciones.

Secciones de la clasificación:

- A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
- B. Explotación de minas y canteras
- C. Industrias manufactureras
- D. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
- E. Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación
- F. Construcción
- G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
- H. Transporte y almacenamiento
- I. Actividades de alojamiento y de servicio de comidas
- J. Información y comunicaciones
- K. Actividades financieras y de seguros
- L. Actividades inmobiliarias
- M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
- N. Actividades de servicios administrativos y de apoyo
- O. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
- P. Enseñanza
- Q. Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
- R. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas
- S. Otras actividades de servicios
- T. Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio
- U. Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales.

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2013). *Clasificación de Actividades Económicas de Costa Rica (CAECR-2011)*. El Instituto.

24. **Actividad.** El menor objeto de trabajo identificado en un proyecto. Instituto Nacional de Normas Técnicas. (2015). *INTE/ISO 9000:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad. Fundamentos y vocabulario*. INTECO.
25. **Clasificación de Actividades Económicas de Costa Rica (CAECR-2011).** Manual nacional para la clasificación de la variable de actividad económica, dicho clasificador se elaboró como parte de una adaptación al país de la Clasificación Industrial Internacional de todas las actividades económicas CIIU revisión 4. Por tanto, el presente manual conserva las definiciones conceptuales de la CIIU revisión 4 de las Naciones Unidas. Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2013). *Clasificación de Actividades Económicas de Costa Rica (CAECR-2011)*.
26. **Clasificación de Ocupaciones de Costa Rica (COCR) 2011.** Manual nacional para la clasificación de la variable empleo, el cual es una adaptación de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO - 08) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Es un sistema de codificación que tiene por objeto el tratamiento de la información sobre ocupaciones de manera uniforme a efectos estadísticos. Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2013). *Clasificación de Ocupaciones de Costa Rica (COCR-2011)*. El Instituto.
27. **Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO).** Constituye una estructura de clasificación coherente y consistente de las actividades económicas basada en un conjunto de conceptos, definiciones, principios y normas de clasificación. Proporciona un marco general en que los datos económicos pueden reunirse y divulgarse en un formato diseñado para fines de análisis económico, adopción de decisiones y elaboración de políticas. Organización Internacional del Trabajo. (2008). *Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones CIUO-08*. ISCO-08\_vol1\_web.pdf (ilo.org)
28. **Crecimiento de mano de obra.** Número de personas trabajadoras adicionales que se requieren para satisfacer las necesidades de mano de obra, en una empresa o en un sector de la producción, en función de los planes de desarrollo establecidos. Agudelo Mejía, S. (2002). *Alianzas entre formación y competencia: reminiscencias de una vida profesional*. OIT/Cinterfor (oitcinterfor.org).
29. **Demanda de mano de obra.** Número de personas trabajadoras requeridas para satisfacer las necesidades de la actividad productiva, ocasionado por su crecimiento o por la reposición de mano de obra. Agudelo Mejía, S. (2002). *Alianzas entre formación y competencia: reminiscencias de una vida profesional*. OIT/Cinterfor (oitcinterfor.org).
30. **Economía.** La economía es una ciencia social que estudia la forma de administrar los recursos disponibles para satisfacer las necesidades humanas. Además, también estudia el comportamiento y las acciones de los seres humanos. Sánchez Galán J. (05 de noviembre, 2018). *Economía social*. Economía social - Qué es, definición y concepto | 2021 | Economipedia.
31. **Economía Circular.** Es la producción de bienes y servicios al tiempo que reduce el consumo y el desperdicio de materias primas, agua y fuentes de energía". Se trata de implementar una nueva economía, circular -no lineal-, basada en el principio de «cerrar el ciclo de vida» de los productos, los servicios, los residuos, los materiales, el agua y la energía. Fundación para la Economía Circular y la Comisión Europea. (2017). *Economía Circular*. Economía Circular – Fundación Economía Circular (economiacircular.org).
32. **Economía social.** La economía social o solidaria es una tendencia de tipo económico marcada por la necesidad de gestionar y organizar los distintos recursos e instituciones económicas priorizando el interés social y equitativo. Sánchez Galán J. (05 de noviembre, 2018). *Economía social*. Economía social - Qué es, definición y concepto | 2021 | Economipedia.

33. **Empleo.** Definido como un conjunto de “tareas y cometidos desempeñados por una persona, o que se prevé que ésta desempeñe, en su puesto de trabajo”. Se entiende por ocupación “un conjunto de empleos cuyas principales tareas y cometidos se caracterizan por un alto grado de similitud”. Empleo/ocupación se definen en términos de tareas realizadas y no de otras características de la ocupación, como podrían ser las titulaciones. Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2013). *Clasificación de Ocupaciones de Costa Rica (COCR-2011)*. El Instituto.
34. **Grupo ocupacional.** Conjunto de ocupaciones que se agrupan en función de la similitud del tipo de trabajo realizado y las tareas desempeñadas, estas conforman las agrupaciones dentro de la clasificación. Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2013). *Clasificación de Ocupaciones de Costa Rica (COCR-2011)*. El Instituto.
35. **Información documentada.** Información que una organización tiene que controlar y mantener, y el medio que la contiene, que puede estar en cualquier formato y medio y puede provenir de cualquier fuente, además puede hacer referencia a el sistema de gestión, incluidos los procesos relacionados; la información generada para que la organización opere (documentación); la evidencia de los resultados alcanzados (registros). Instituto Nacional de Normas Técnicas. (2015). *INTE/ISO 9000:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad. Fundamentos y vocabulario*. INTECO.
36. **Infraestructura.** Sistema de instalaciones, equipos y servicios necesarios para el funcionamiento de una organización. Instituto Nacional de Normas Técnicas. (2015). *INTE/ISO 9000:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad. Fundamentos y vocabulario*. INTECO.
37. **Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).** En su calidad de ente de rector del Sistema de Estadística Nacional, se avoca al cumplimiento de lo establecido en la ley 7839; la cual indica en su artículo 3: Al elaborar la información estadística, las dependencias del sector público que conforman el SEN aplicarán un mismo sistema normalizado de conceptos, definiciones, unidades estadísticas, clasificaciones, nomenclaturas y códigos que posibiliten la comparación, la integración y el análisis de los datos y resultados obtenidos. Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2013). *Clasificación de Actividades Económicas de Costa Rica (CAECR-2011)*. El Instituto.
38. **Mercado laboral.** El mercado laboral es en el que se juntan personas que quieren trabajar con personas empleadoras y la vez empresas y organizaciones que necesitan personas que por medio de sus competencias logren cumplir sus objetivos empresariales. Jimenez A. (2015). *Mercado Laboral: situación, perspectivas y tendencias*. (PDF) Mercado Laboral: situación, perspectivas y tendencias | melly wingates - Academia.edu.
39. **Ocupación.** Se entiende por ocupación “un conjunto de empleos cuyas principales tareas y cometidos se caracterizan por un alto grado de similitud”. Empleo definido como un conjunto de “tareas y cometidos desempeñados por una persona, o que se prevé que ésta desempeñe, en su puesto de trabajo”. Empleo/ocupación se definen en términos de tareas realizadas y no de otras características de la ocupación, como podrían ser las titulaciones. Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2013). *Clasificación de Ocupaciones de Costa Rica (COCR-2011)*. El Instituto.
40. **Organización.** Persona o grupo de personas que tiene sus propias funciones con responsabilidades, autoridades y relaciones para lograr sus objetivos. Incluye entre otros: una persona trabajadora independiente, compañía, corporación, firma, empresa, autoridad, sociedad, asociación, organización benéfica o institución, o una parte o combinación de éstas, ya estén constituidas o no, públicas o privadas, entre otros. Instituto Nacional de Normas Técnicas. (2015). *INTE/ISO 9000:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad. Fundamentos y vocabulario*. INTECO.

41. **Población activa.** La población activa es una magnitud económica que define el número de personas en edad de trabajar de un territorio que cuentan con un empleo remunerado o que aspiran a acceder a alguno, contando ambas condiciones en registros oficiales de empleo. Sánchez Galán J. (01 de mayo, 2017). *Población activa. Población activa - Qué es, definición y concepto | 2021 | Economipedia*.
42. **Política de la calidad.** Política relativa a la calidad. Generalmente la política de la calidad es coherente con la política global de la organización, puede alinearse con la visión y la misión de la organización y proporciona un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos de la calidad. INTE/ISO 9000:2015. *Sistemas de gestión de la calidad. Fundamentos y vocabulario*
43. **Proceso.** Conjunto de actividades mutuamente relacionadas que utilizan las entradas para proporcionar un resultado previsto, que se puede denominar salida, producto o servicio dependerá del contexto de la referencia. Las entradas de un proceso son generalmente las salidas de otros procesos y las salidas de un proceso son generalmente las entradas de otros procesos. Dos o más procesos en serie que se interrelacionan e interactúan pueden también considerarse como un proceso. Los procesos en una organización generalmente se planifican y se realizan bajo condiciones controladas para agregar valor Instituto Nacional de Normas Técnicas. (2015). INTE/ISO 9000:2015 *Sistemas de Gestión de la Calidad. Fundamentos y vocabulario*. INTECO.
44. **Realización del sistema de gestión de la calidad.** Proceso de establecimiento, documentación, implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión de la calidad. Instituto Nacional de Normas Técnicas. (2015). INTE/ISO 9000:2015 *Sistemas de Gestión de la Calidad. Fundamentos y vocabulario*. INTECO.
45. **Sector económico.** Clasificación de la economía que comprende las principales actividades económicas determinadas por el tipo de productos o servicios que se realizan dentro de un mercado nacional, tipificado en tres sectores: agropecuario, industrial y comercio y servicio. Así mismo se integra de dos o más sectores productivos. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2015). *Glosario de los servicios de capacitación y formación profesional del INA*. El Instituto.
46. **Sector primario.** Sector de la economía que comprende las actividades económicas correspondientes a la agricultura, la ganadería, la caza, la pesca y la industria extractiva o minera. Agudelo Mejía, S. (2002). *Alianzas entre formación y competencia: reminiscencias de una vida profesional*. OIT/Cinterfor ([oitcinterfor.org](http://oitcinterfor.org)).
47. **Sector secundario.** Sector de la economía que comprende las actividades económicas correspondientes a la industria manufacturera o de transformación, la electricidad, agua y servicios sanitarios, la construcción, el transporte, almacenaje y comunicaciones. Agudelo Mejía, S. (2002). *Alianzas entre formación y competencia: reminiscencias de una vida profesional*. OIT/Cinterfor ([oitcinterfor.org](http://oitcinterfor.org))
48. **Sector terciario.** Sector de la economía que comprende las actividades económicas correspondientes al comercio y los servicios. Agudelo Mejía, S. (2002). *Alianzas entre formación y competencia: reminiscencias de una vida profesional*. OIT/Cinterfor ([oitcinterfor.org](http://oitcinterfor.org)).
49. **Servicio.** Salida de una organización con al menos una actividad, necesariamente llevada a cabo entre la organización y la clientela. Los elementos dominantes de un servicio son generalmente intangibles. Los servicios con frecuencia involucran actividades en la interfaz con la clientela para establecer sus requisitos, así como durante la entrega del servicio, y puede involucrar una relación continua, por ejemplo, bancos, entidades contables u organizaciones públicas, como escuelas u hospitales públicos. Instituto Nacional de Normas Técnicas. (2015). INTE/ISO 9000:2015 *Sistemas de Gestión de la Calidad. Fundamentos y vocabulario*. INTECO.

50. **Sistema.** Conjunto de elementos interrelacionados o que interactúan, desde el punto de vista de infraestructura son las instalaciones, equipos y servicios necesarios para el funcionamiento de una organización, desde el punto de vista de gestión es el conjunto de elementos de una organización interrelacionados o que interactúan para establecer políticas, objetivos y procesos para lograr estos objetivos, puede tratar una sola disciplina o varias disciplinas, por ejemplo, gestión de la calidad, gestión financiera o gestión ambiental. Instituto Nacional de Normas Técnicas. (2015). *INTE/ISO 9000:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad. Fundamentos y vocabulario.* INTECO.
51. **Sistema de gestión.** Conjunto de elementos de una organización interrelacionados o que interactúan para establecer políticas, objetivos y procesos para lograr estos objetivos. Un sistema de gestión puede tratar una sola disciplina o varias disciplinas, por ejemplo, gestión de la calidad, gestión financiera o gestión ambiental. Instituto Nacional de Normas Técnicas. (2015). *INTE/ISO 9000:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad. Fundamentos y vocabulario.* INTECO.
52. **Sistema de gestión de la calidad.** Parte de un sistema de gestión relacionada con la calidad. Instituto Nacional de Normas Técnicas. (2015). *INTE/ISO 9000:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad. Fundamentos y vocabulario.* INTECO.
53. **Sistema de información.** Red de canales de comunicación utilizados dentro de una organización. Instituto Nacional de Normas Técnicas. (2015). *INTE/ISO 9000:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad. Fundamentos y vocabulario.* INTECO.
54. **Tasa de crecimiento de mano de obra.** Número que indica el porcentaje de mano de obra necesario para satisfacer la expansión de las empresas. Se calcula estableciendo la relación entre la necesidad de expansión y las personas trabajadoras existentes en un momento determinado. Puede establecerse en función de una ocupación, de una familia ocupacional, de un sector económico, etcétera. Agudelo Mejía, S. (2002). *Alianzas entre formación y competencia: reminiscencias de una vida profesional.* OIT/Cinterfor ([oitcinterfor.org](http://oitcinterfor.org)).
55. **Tasa de desempleo.** También conocida como tasa de paro, mide el nivel de desocupación en relación con la población activa. En otras palabras, es la parte de la población que estando en edad, condiciones y disposición de trabajar —población activa— no tiene empleo. Vázquez Burguillo, R. (26 de noviembre, 2015). *Tasa de desempleo.* Tasa de desempleo - Qué es, definición y concepto | 2021 | Economipedia.
56. **Tasa de Empleo.** La Tasa de Ocupación o también conocido como Tasa de Empleo, mide el cociente entre el número de personas ocupadas comprendidas en el rango de edad desde los 16 años hasta los 64 años, y la población total que comprende el mismo rango de edad (Población en edad de trabajar (PET)). Vázquez Burguillo, R. (31 de octubre, 2015). *Diferencia entre tasa de actividad y tasa de ocupación o empleo.* Diferencia entre tasa de actividad y tasa de ocupación o empleo | 2021 | Economipedia.

## 1.4 Formación Profesional

57. **Andragogía.** Es el empleo de todos los medios y modalidades de la formación de la personalidad puesta a disposición de todas las personas adultas sin distinción alguna ya sea que hayan cursado sólo la enseñanza primaria o secundaria y hasta la superior. Se trata, pues, de la educación de la totalidad de una población, que considerando las posibilidades y las necesidades de las personas que la componen, se propone prestarles todo el apoyo necesario para lograr el mayor perfeccionamiento de su personalidad dentro del área de sus relaciones. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje*. (3era edición).
58. **Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional (CINTERFOR).** Servicio técnico de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), creado en 1963, establecido en Montevideo, Uruguay. Es una respuesta a las necesidades de las personas, las empresas y los países, en materia de formación profesional y desarrollo de los recursos humanos. Actúa como núcleo articulador de una red de gestión del conocimiento de instituciones y organismos relacionados con estos temas. Organización Internacional del Trabajo (s.f.). Sobre OIT/Cinterfor. <https://www.ilo.org/cinterfor/sobre-cinterfor/lang--es/index.htm>.
59. **Empleabilidad.** Se refiere a las competencias y cualificaciones transferibles que refuerzan la capacidad de las personas para aprovechar las oportunidades de educación y formación que se les presenten con miras a encontrar y conservar un trabajo decente, progresar en la empresa o al cambiar de empleo y adaptarse a la evolución de la tecnología y de las condiciones del mercado de trabajo. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje*. (3era edición).
60. **Formación basada en competencias.** Actividades que tienden a proporcionar la capacidad práctica, el saber y las actitudes necesarias para el trabajo en una ocupación o grupo de ocupaciones en cualquier rama de la actividad económica. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje*. (3era edición).
61. **Formación Profesional.** Es un subsistema del sistema educativo nacional, comprende toda actividad institucionalizada, intencionada, organizada, sistematizada, y planificada por organizaciones públicas y organismos privados acreditados, con el objetivo de formar a personas jóvenes y adultas en el desarrollo de competencias para el mundo del trabajo. Es asumida por el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y por otros entes públicos y privados. Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica. (2019). *Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional*. (2da edición).

El Reglamento a la Ley Orgánica N° 6868, establece la conceptualización de Formación Profesional, específicamente en su Artículo 3 que indica:

A los efectos de la Ley Orgánica y del presente Reglamento, se entiende por capacitación y Formación Profesional un proceso permanente destinado a permitir a las personas desarrollar aptitudes y adquirir o mejorar conocimientos y destrezas que los habiliten para participar en el mundo del trabajo de manera inteligente, comprendiendo el medio en que se desenvuelven e integrándose en él.

62. **Instituto Nacional de Aprendizaje.** Artículo 2- El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) tendrá como finalidad principal promover, desarrollar y potenciar la capacitación y formación profesional en Costa Rica; las competencias y cualificaciones transferibles que refuerzan la capacidad de las personas para encontrar, conservar y mejorar las condiciones para un trabajo de calidad o el emprendimiento y el desarrollo empresarial. Esto en todos los sectores de la economía, en aras de impulsar y contribuir con el desarrollo económico, la inclusión social y el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo del pueblo costarricense. Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2021). *Ley: 9931 Fortalecimiento de la formación profesional para la empleabilidad, la inclusión social y la productividad de cara a la revolución industrial 4.0 y el empleo del futuro.* Sistema Costarricense de Información Jurídica (pgrweb.go.cr).
63. **Persona docente.** Persona agente de cambio que, por medio de sus competencias, promueve y guía el proceso de aprendizaje de las personas estudiantes, en la consecución de sus propósitos y el desarrollo de competencias, de forma tal que les sirvan para enfrentar y responder a determinadas situaciones personales y laborales a lo largo de la vida. Y para lograrlo se desempeña en los procesos de investigación, diseño curricular, administración curricular y evaluación curricular.
64. **Pilares de la educación.**
- **Aprender a conocer:** un conocimiento general amplio con posibilidad de profundizar según el contexto y los saberes disciplinarios requeridos para desempeñarse en él.
  - **Aprender a hacer:** no limitarse a la adquisición de actitudes para el trabajo, sino también de la competencia necesaria para afrontar numerosas y nuevas situaciones y el trabajar en equipo necesario en su aplicación.
  - **Aprender a ser:** desarrollar la propia personalidad y ser capaz de actuar cada vez con más autonomía juicio y responsabilidad personal.
  - **Aprender a vivir:** desarrollando la comprensión de las otras personas y el aprecio de la interdependencia, así como, de la interacción profesional cultural y social por medio de una comunicación respetuosa y asertiva. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje.* (3era edición).
65. **Recomendación 195 de la OIT.** Denominada: Desarrollo de los recursos humanos: educación, formación y aprendizaje permanente (2004), la cual, en el Artículo 2 incluye:
- **Aprendizaje Permanente.** Engloba todas las actividades de aprendizaje realizadas a lo largo de la vida con el fin de desarrollar las competencias y las cualificaciones.
  - **Competencias.** Abarca los conocimientos, las aptitudes profesionales y el saber hacer que se dominan y aplican en un contexto específico.
  - **Cualificaciones.** Designa la expresión formal de las habilidades profesionales de una persona trabajadora, reconocidas en los planos internacional, nacional o sectorial.
66. **Talento Humano Interno Capacitado.** Gestión interna que permite fortalecer las capacidades de los individuos, aumentar su productividad en el tiempo, así como evaluar su desempeño para determinar oportunidades de mejora; mediante capacitación permanente del personal docente en habilidades técnicas y pedagógicas para garantizar servicios de calidad y acordes a las necesidades del país. Instituto Nacional de Aprendizaje. Plan Estratégico Institucional 2019-2025. (2023, Ed. 3).
67. **Trabajo decente.** Es el trabajo productivo para los hombres y las mujeres en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana. *Guía práctica para la incorporación sistemática del empleo y el trabajo decente/Junta de los jefes Ejecutivos para la Coordinación. Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, primera edición. OIT(2007).*

## 1.5 Innovación educativa

### 1.5.1 Tendencias en pedagogía

68. **Aprendizaje a lo largo de la vida.** Un proceso de aprendizaje y desarrollo individual a lo largo de la vida, desde el aprendizaje en la primera infancia hasta el aprendizaje en la jubilación. Es un concepto inclusivo que se refiere no solo a la educación en entornos formales, como escuelas, universidades e instituciones de educación de adultos; sino también al aprendizaje "a lo largo de toda la vida" en entornos informales, en el hogar, en el trabajo y en la comunidad en general. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa*. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.
69. **Aprendizaje Activo.** Es una estrategia de enseñanza-aprendizaje que se centra en cada persona estudiante al promover su participación y reflexión continua a través de actividades que se caracterizan por ser motivadoras y retadoras, orientadas a profundizar en el conocimiento, desarrollan las habilidades de búsqueda, análisis y síntesis de la información, promoviendo una adaptación activa a la solución de problemas. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa*. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.
70. **Aprendizaje Auténtico.** Tipo de aprendizaje basado en la psicología constructivista en la que cada estudiante relaciona la información nueva con la que ya posee, reajustando y reconstruyendo ambas informaciones en este proceso. La estructura de los conocimientos previos condiciona los nuevos conocimientos y experiencias, éstos a su vez modifican y reestructuran aquéllos. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa*. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.
71. **Aprendizaje Basado en Experiencias.** Modelo en el que la experiencia de cada estudiante ocupa un lugar central en todas las consideraciones de enseñanza y aprendizaje. Esta experiencia puede comprender eventos anteriores en la vida de la persona, eventos actuales, o aquellos que surgen de su participación en actividades implementadas por profesores. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa*. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.
72. **Aprendizaje basado en la investigación.** Consiste en la aplicación de estrategias de enseñanza y aprendizaje que tienen como propósito conectar la investigación con la enseñanza, las cuales permiten la incorporación parcial o total de la población estudiantil en una investigación basada en métodos científicos bajo la supervisión del profesor. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa*. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.
73. **Aprendizaje basado en problemas.** Es una técnica didáctica en la que un grupo pequeño de estudiantes se reúne con un tutor o tutora para analizar y proponer una solución al planteamiento de una situación problemática real o potencialmente real relacionada con su entorno físico y social. El objetivo no se centra en resolver el problema sino en utilizar a éste como detonador para que la población estudiantil cubra los objetivos de aprendizaje y además desarrolle competencias de carácter personal y social. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa*. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.

74. **Aprendizaje basado en proyectos.** Técnica didáctica que se orienta en el diseño y desarrollo de un proyecto de manera colaborativa por un grupo de estudiantes, como una forma de lograr los objetivos de aprendizaje de una o más áreas disciplinarias y además lograr el desarrollo de las competencias relacionadas con la administración de proyectos reales. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa*. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.
75. **Aprendizaje basado en retos.** Es una estrategia que proporciona a la población estudiantil un contexto general en el que de manera colaborativa deben de determinar el reto a resolver. Los estudiantes trabajan con el personal docente y personas expertas para resolver este reto en comunidades de todo el mundo y así desarrollar un conocimiento más profundo de los temas que estén estudiando. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa*. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.
76. **Aprendizaje Colaborativo.** Es el empleo didáctico de grupos pequeños en el que la población estudiantil trabaja en conjunto para obtener los mejores resultados de aprendizaje tanto en lo individual como en los demás. Promueve el desarrollo de habilidades, actitudes y valores en la población estudiantil. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa*. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.
77. **Aprendizaje en línea.** Procesos de aprendizaje que se llevan a cabo a través de Internet y caracterizados por una separación física entre profesorado y estudiantes, pero con el predominio de una comunicación tanto síncrona como asíncrona a través de la cual se lleva a cabo una interacción didáctica continuada. Cada estudiante pasa a ser el centro de la formación al tener que autogestionar su aprendizaje con ayuda de personas tutoras, compañeros y compañeras. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa*. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.
78. **Aprendizaje entre pares.** Se trata de una experiencia de aprendizaje recíproca que implica compartir conocimiento, ideas y experiencias entre una pareja de estudiantes. Puede ser entendida como una estrategia de llevar a la población estudiantil un aprendizaje independiente a uno interdependiente o mutuo. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa*. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.
79. **Aprendizaje Flexible.** Se enfoca en ofrecer opciones al estudiantado de cuándo, dónde y cómo aprender. Esto puede ayudarles a cubrir sus necesidades particulares ya que tendrán mayor flexibilidad en el ritmo, lugar y forma de entrega de los contenidos educativos. El aprendizaje flexible puede incluir el uso de tecnología para el estudio online, dedicación a medio tiempo, aceleración o desaceleración de programas. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa*. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.
80. **Aprendizaje Global.** El Aprendizaje Global consiste en analizar y abordar colaborativamente problemas complejos que trascienden fronteras, acercando al estudiantado a diferentes culturas y eliminando estereotipos. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa*. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.

81. **Aprendizaje Híbrido.** Modalidad educativa formal donde bajo la guía y supervisión de la persona docente, el estudiantado aprende de manera combinada: por una parte, a través de la entrega de contenidos e instrucción en línea y por otra parte a través de un formato presencial en el aula. Cada estudiante bajo esta modalidad tiene la posibilidad de controlar algunos aspectos del proceso como el tiempo, lugar, ruta y ritmo, mantiene la posibilidad de interactuar con su docente y grupos de iguales en el aula. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa*. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.
82. **Aprendizaje Invertido.** Es una técnica didáctica en la que la exposición de contenido se hace por medio de videos que pueden ser consultados en línea de manera libre, mientras el tiempo de aula se dedica a la discusión, resolución de problemas y actividades prácticas bajo la supervisión y asesoría de cada docente. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa*. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.
83. **Aprendizaje Justo a Tiempo.** Sistema de aprendizaje que entrega los contenidos formativos a la población estudiantil en el momento y lugar que mejor les convenga. Favoreciendo su concentración que necesitan para resolver problemas, desempeñar tareas específicas o actualizar rápidamente sus habilidades. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa*. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.
84. **Aprendizaje Vivencial.** Modelo de aprendizaje que implica la vivencia de una experiencia en la que cada estudiante puede sentir o hacer cosas que fortalecen sus aprendizajes. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa*. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.
85. **Aprendizaje-Servicio.** Técnica didáctica que enlaza dos conceptos complejos: acción comunitaria, el “servicio” y los esfuerzos por aprender de la acción, conectando lo que de ella se aprende con el conocimiento ya establecido: el “aprendizaje”, y puede ser utilizada para reforzar los contenidos del curso y desarrollar una variedad de competencias en el estudiantado con la responsabilidad cívica. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa*. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.
86. **Conectivismo.** Teoría que señala que el aprendizaje ocurre como resultado de muchas y diversas conexiones. Se trata de construir redes con el apoyo de tecnologías de información y comunicación y generar nuevo conocimiento mientras se aprende. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa*. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.
87. **Construcionismo.** Teoría de aprendizaje que destaca la importancia de la acción en el proceso de aprendizaje. Plantea que el estudiantado aprende más efectivamente al construir objetos tangibles y de esta forma construyen sus propias estructuras de conocimiento. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa*. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.
88. **Educación basada en Competencias (EBC).** Se centra en el aprendizaje de la población estudiantil y se orienta al desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que deben ser demostradas de forma tangible y están basadas en estándares de desempeño. Las competencias permiten una adaptación activa a los procesos de cambio desarrollando la comprensión y solución de problemas cada vez más complejos. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa*. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.

89. **Entorno de Aprendizaje Autoorganizado.** Metodología de enseñanza en donde la población docente es guía educadores son guías y observadora de lo que ocurre en la sesión y cada estudiante inicia por decisión propia la búsqueda de nuevos conceptos. El currículo académico está basado en preguntas e interrogantes que despiertan la curiosidad del estudiantado de donde se desprende un trabajo investigativo, autónomo y colaborativo, para dar paso a la interiorización del nuevo conocimiento, el cual puede ser reforzado por cada docente. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa.* <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.
90. **Espacio Makers.** Espacio donde el estudiantado aprende realizando sus propias creaciones al hacer uso de software para diseño, así como herramientas y equipo para realizar sus propios proyectos: impresoras 3D, cortadoras láser, máquinas de control numérico, equipo para soldar y área de textiles. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa.* <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.
91. **Gamificación.** Implica el diseño de un entorno educativo real o virtual que supone la definición de tareas y actividades usando los principios de los juegos. Se trata de aprovechar la predisposición natural de la población estudiantil con actividades lúdicas para mejorar la motivación hacia el aprendizaje, la adquisición de conocimientos, de valores y el desarrollo de competencias en general. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa.* <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.
92. **Mastery Learning.** Modalidad del proceso de aprendizaje donde los contenidos se dividen en unidades de aprendizaje indicando claramente los objetivos que cada estudiante debe alcanzar. La población estudiantil trabaja a través de cada bloque de contenido en una serie de pasos secuenciales y deben demostrar cierto nivel de éxito en el dominio del conocimiento antes de pasar al nuevo contenido. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa.* <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.
93. **Mayéutica.** Es un método que consiste en interrogar a una persona para hacer que llegue al conocimiento a través de sus propias conclusiones y no a través de un conocimiento aprendido y concepto preconceptualizado. La mayéutica se basa en la capacidad intrínseca de cada persona, la cual supone la idea de que la verdad está oculta en el interior de sí misma. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa.* <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.
94. **Mentoría.** Una relación interpersonal en la que se promueve el desarrollo de cada estudiante por parte de una persona con mayor experiencia o conocimiento. La persona que recibe la mentoría se ha llamado tradicionalmente aprendiz. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa.* <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.
95. **Método de Casos.** El Método de Casos es una técnica didáctica en la que la población estudiantil construye su aprendizaje a partir del análisis y discusión de experiencias y situaciones de la vida real. Se les involucra en un proceso de análisis de situaciones problemáticas para el cual deben formular una propuesta de solución fundamentada. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa.* <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.

## 1.5.2 Tendencias en tecnología educativa

96. **Aprendizaje Adaptativo.** Es un método de instrucción que utiliza un sistema computacional para crear una experiencia personalizada de aprendizaje. La instrucción, retroalimentación y corrección se ajustan con base en las interacciones del estudiantado y al nivel desempeño demostrado. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa*. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.
97. **Aprendizaje con Tecnologías Vestibles (Wearables).** Estrategia de aprendizaje que incorpora el uso de dispositivos electrónicos en prendas de vestir y accesorios que portan la población estudiantil con la finalidad de realizar una actividad de aprendizaje. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa*. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.
98. **Aprendizaje en Redes Sociales y Entornos Colaborativos.** Uso de plataformas existentes o propietarias a menudo alojados en la nube que potencializan el aprendizaje social y colaborativo independientemente de dónde se encuentren las personas participantes. Se vale de diversos recursos tecnológicos como redes sociales, blogs, chats, conferencias en línea, pizarra compartida, wikis. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa*. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.
99. **Aprendizaje Móvil.** Uso de tecnologías móviles como computadoras portátiles, tabletas, reproductores MP3 y smartphones para el apoyo en el proceso de enseñanza aprendizaje. El acceso a recursos educativos puede realizarse desde el dispositivo que cada estudiante porta en todo momento. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa*. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.
100. **Aprendizaje Ubícuo.** Estrategia formativa en la que el aprendizaje ocurre en cualquier lugar y en cualquier momento gracias al uso de tecnologías que se integran en nuestro día a día en los objetos más cotidianos. Mediante estas tecnologías los contenidos y actividades formativas siempre están disponibles para la población estudiantil. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa*. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.
101. **Asistente Virtual.** Es una aplicación de inteligencia artificial capaz de interactuar con las personas en su propio lenguaje. En la educación un asistente virtual podría facilitar la interacción con docente y estudiante al ofrecer mayor accesibilidad y mejorar la personalización del aprendizaje para brindarles información, tutorías, administrando exámenes y más. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa*. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.
102. **Big Data y Analíticas de Aprendizaje.** Uso de herramientas y técnicas que manejan grandes cantidades de datos de la población estudiantil disponibles en plataformas de aprendizaje, exámenes de admisión, historial académico, interacciones de estudiantes en foros de discusión y biblioteca. Por medio del manejo de estos datos de la población estudiantil se pueden determinar su estado de aprendizaje actual, elaborar un pronóstico sobre su desempeño y tomar acciones correctivas. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa*. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.

103. **Cómputo Afectivo.** Es un sistema computacional capaz de detectar el estado afectivo de la población usuaria. En la educación esta tecnología puede tener un gran impacto ya que el aprendizaje está asociado no sólo con las habilidades cognitivas sino también con las emociones, expectativas, prejuicios y necesidades sociales. Existen muchas tecnologías que se pueden usar para crear un entorno de aprendizaje emocionalmente profundo: como simulaciones, juegos de rol, detección de lenguaje y reconocimiento facial. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa*. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.
104. **Cursos Abiertos Masivos en Línea (MOOC por sus siglas en inglés).** Es un curso en línea que hace uso de la estrategia didáctica de conectivismo que tiene la potencialidad de tener miles de participantes en un solo espacio virtual. Es accesible a cualquier persona que tenga Internet. Además de videos, lecturas y actividades de aprendizaje, proveen foros donde docentes y estudiantes entablan un intercambio de conocimientos. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa*. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.
105. **E-Books.** Versión electrónica de un libro que puede ser accedido en computadoras y móviles y permite que a la población estudiantil interactuar de una manera más enriquecedora con el contenido. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa*. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.
106. **Entornos Personalizados de Aprendizaje.** Son sistemas que la población estudiantil puede configurar para tomar el control y gestión de su propio aprendizaje: incluye el establecimiento de objetivos de aprendizaje, la gestión de los contenidos y comunicaciones entre la misma población estudiantil. Estos entornos pueden estar compuestos de uno o varios subsistemas: LMS, blogs, feeds. Puede tratarse de una aplicación de escritorio o bien estar compuestos por uno o más servicios web. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa*. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.
107. **Impresión 3D en educación.** Uso de impresoras que permite al estudiantado crear piezas, prototipos o maquetas volumétricas a partir de un diseño hecho por computadora. Ayuda a docentes y estudiantes a visualizar en 3D conceptos que son difíciles de ilustrar de otra forma. Los estudiantes pueden diseñar e imprimir sus modelos, probarlos, evaluarlos y si no funcionan trabajar con ellos de nuevo. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa*. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.
108. **Insignias (badges) y Microcréditos.** Las insignias son un mecanismo para otorgar certificación a estudiantes de un aprendizaje informal en la forma de microcréditos. Con recopilarlas, organizarlas y publicarlas para demostrar sus habilidades y logros en diferentes sitios web: redes sociales, redes profesionales y comunidades virtuales. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa*. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.
109. **Internet de las Cosas.** Se refiere a la interconexión de objetos cotidianos con Internet. Esta interconexión permite intercambiar datos relevantes generados por los dispositivos facilitando la vida diaria. Por ejemplo, cada estudiante puede aprender un lenguaje al tocar los objetos físicos ya que los objetos reproducirán su nombre mediante un mensaje o voz. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa*. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.

110. **Laboratorios Remotos y Virtuales.** Los laboratorios virtuales son aplicaciones web que emulan la operativa de un laboratorio real para practicar en un entorno seguro. Los laboratorios remotos proveen una interfaz virtual a un laboratorio real. La población estudiantil trabaja con el equipo y observan las actividades a través de una cámara web desde una computadora o un dispositivo móvil, lo que les permite tener un punto de vista real del comportamiento de un sistema y acceder a herramientas profesionales de laboratorio en cualquier momento que lo necesiten. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa*. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.
111. **Realidad Aumentada.** Uso de tecnología que complementa la percepción e interacción con el mundo real y permite al estudiantado sobreponer una capa de información a la realidad, proporcionando así experiencias de aprendizaje más ricas e inmersivas. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa*. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.
112. **Realidad Virtual.** Es un entorno tecnológico inmersivo conformado por una simulación tridimensional en el que la persona usuaria involucra diversos sentidos sensoriales para interactuar con dicha simulación. Experimenta la sensación de estar mentalmente inmerso en el medio artificial. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa*. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.
113. **Recursos Educativos Abiertos (REA).** Recursos de enseñanza y aprendizaje abiertos a todo el público para usarse de manera libre y gratuita porque no cuentan con fecha de inicio/cierre y que posibilita a cada participante aprender a su propio ritmo. Los REA pueden incluir: cursos completos, materiales de cursos, módulos, libros de texto, videos, exámenes, y cualquier otro recurso de conocimiento. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa*. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.
114. **Telepresencia en Educación.** El uso de tecnologías audiovisuales con fines educativos que permiten a estudiantes y docentes interactuar de manera remota y sincrónica en conversaciones, clases y trabajo en equipo. Fuerte, K. y Guijosa, Ch. (2020). *Observatorio de Innovación Educativa: Glosario de Innovación Educativa*. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/glosario-de-innovacion-educativa>.

## 1.6 Aspectos de Género

115. **Acoso sexista.** Conducta, comportamiento o actitud de una persona contra otra, para degradar su dignidad, ofenderla, avergonzarla, humillarla o intimidarla porque es mujer o porque es hombre. Instituto Nacional de Aprendizaje. *Reglamento para personas estudiantes en los Servicios de Capacitación y Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje.*
116. **Acoso sexual.** Conducta grave que, habiendo ocurrido una sola vez, perjudique a la víctima en cualquiera de los aspectos. *Ley N° 7476 contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia.*
117. **Análisis de género.** Forma sistemática de observar el impacto diferenciado de programas, proyectos, políticas y piezas legislativas sobre los hombres y las mujeres. Puede incluir el análisis de las múltiples formas en que los hombres y las mujeres, como actores sociales, se involucran en el proceso de transformación de roles, relaciones y procesos socialmente establecidos, motivados por intereses individuales y colectivos. 11 | Consejo Nacional de la Cultura y las Artes | Guía de Lenguaje Inclusivo de Género | 2016. *Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica).* (2021). Circular PE-CI-02-2021: Directriz No. 01- 2021, sobre la regulación para el uso de imágenes y del lenguaje inclusivo.
118. **Comunicación con perspectiva de género.** Se trata de incluir en las diferentes manifestaciones de la comunicación, en el lenguaje visual, hablado y escrito, un trato igualitario y respetuoso entre mujeres y hombres. *Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica).* (2021). Circular PE-CI-02-2021: Directriz No. 01- 2021, sobre la regulación para el uso de imágenes y del lenguaje inclusivo.
119. **Discriminación de género.** Trato, criterio, medida, norma e intervención, manifiesta u oculta, desfavorable, generalmente a las mujeres, en base a la condición sexual o la subvaloración de las actividades asignadas a ellas o denominadas "femeninas". *Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica).* (2021). Circular PE-CI-02-2021: Directriz No. 01- 2021, sobre la regulación para el uso de imágenes y del lenguaje inclusivo.
120. **Equidad de género.** Concepto que se refiere al principio conforme al cual hombres y mujeres acceden con justicia a los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquellos socialmente valorados. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2021). Circular PE-CI-02-2021: Directriz No. 01- 2021, sobre la regulación para el uso de imágenes y del lenguaje inclusivo.
121. **Estereotipos de género.** Generalizaciones acerca de atributos de género y de los roles individuales o colectivos y las diferencias entre ellos. Pueden ser positivos o negativos y raramente comunican información precisa acerca de los demás. *Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica).* (2021). Circular PE-CI-02-2021: Directriz No. 01- 2021, sobre la regulación para el uso de imágenes y del lenguaje inclusivo.
122. **Expresión de género.** Formas en la que una persona expresa su identidad de género, a través de su apariencia física (ropa, cabello, accesorios, etc) gestos, modos de hablar y patrones de comportamiento. Por ejemplo, la expresión femenina, masculina o androgina. *Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica).* (2021). Circular PE-CI-02-2021: Directriz No. 01- 2021, sobre la regulación para el uso de imágenes y del lenguaje inclusivo.
123. **Género.** Construcción social de las diferencias sexuales. Es la valoración de las definiciones de lo femenino y lo masculino en la vida social, asociada generalmente a las mujeres y a los hombres, respectivamente, y a las expectativas depositadas en cada sexo. Refiere a roles y responsabilidades asignados por la familia, el mercado, el Estado, la sociedad y la cultura, por lo tanto, cambia según los lugares y los tiempos. *Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica).* (2021). Circular PE-CI-02-2021: Directriz No. 01- 2021, sobre la regulación para el uso de imágenes y del lenguaje inclusivo.

124. **Hostigamiento sexual.** Toda conducta sexual indeseada por quien la recibe, reiterada y que provoque efectos perjudiciales en los siguientes casos:
- Condiciones materiales de empleo o de docencia.
  - Desempeño y cumplimiento laboral o educativo.
  - Estado general de bienestar personal.
125. **Identidad de género.** Concepto que hace referencia a cómo se identifica la persona, a la forma en que se reconoce a sí misma y se siente identificada, indistintamente de su sexo, orientación sexual, edad, nivel socio-económico. La cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento de su nacimiento. Por ejemplo, hombre, mujer, identidad no binaria. *Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2021). Circular PE-CI-02-2021: Directriz No. 01- 2021, sobre la regulación para el uso de imágenes y del lenguaje inclusivo.*
126. **Identidad sexogenérica.** Se refiere a cómo una persona se identifica con su sexo y con su género; reclama aceptación de la libertad de expresión sexual y de identidad de género de cada persona. También se enfrenta a la concepción binaria y denuncia la marginación que sufren, tanto a nivel personal como laboral, muchas personas. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2021). *Circular PE-CI-02-2021: Directriz No. 01- 2021, sobre la regulación para el uso de imágenes y del lenguaje inclusivo.*
127. **Igualdad formal (o ante la ley).** Es una primera etapa hacia la igualdad real (que contempla tratar de forma desigual a quienes son desiguales). *Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2021). Circular PE-CI-02-2021: Directriz No. 01- 2021, sobre la regulación para el uso de imágenes y del lenguaje inclusivo.*
128. **Lenguaje.** Sistema de signos y medio de comunicación lingüístico, gestual o gráfico. El lenguaje que utilizamos sigue presentando importantes trazos sexistas y androcéntricos. Bien es cierto que muchas veces estos usos sexistas del lenguaje son realizados de manera inconsciente y no intencionada, razón de más por la que debemos hacer un análisis crítico para modificarlos. La intención no es otra que evitar reproducir la discriminación y contribuir a la creación de una sociedad más igualitaria entre los géneros. *Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2021). Circular PE-CI-02-2021: Directriz No. 01- 2021, sobre la regulación para el uso de imágenes y del lenguaje inclusivo.*
129. **Lenguaje androcéntrico.** Uso de reiterado y/o exclusivo del genérico masculino para denominar la totalidad de los temas sociales y culturales. Pueden darse también una redacción androcéntrica que solamente considera la experiencia de hombres, sin tomar en cuenta la experiencia de las mujeres. *Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2021). Circular PE-CI-02-2021: Directriz No. 01- 2021, sobre la regulación para el uso de imágenes y del lenguaje inclusivo.*
130. **Lenguaje incluyente.** El lenguaje incluyente hace referencia a toda expresión verbal o escrita que utiliza preferiblemente vocabulario neutro, o bien, hace evidente el masculino y el femenino. También evita generalizaciones del masculino para situaciones o actividades donde aparecen mujeres y hombres. *Instituto Nacional de Aprendizaje. Guía de Lenguaje Incluyente INA, 2010.*
131. **Lenguaje sexista.** Representación sesgada, parcial o discriminatoria que asigna un status menor a valores, capacidades, aportes y roles de las mujeres. *Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2021). Circular PE-CI-02-2021: Directriz No. 01- 2021, sobre la regulación para el uso de imágenes y del lenguaje inclusivo.*

132. **Orientación sexual.** La capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo o de un mismo género o de más de un género. Por ejemplo, homosexual, gay, lesbiana, pansexual, asexual, bisexual, heterosexual. *Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2021). Circular PE-CI-02-2021: Directriz No. 01- 2021, sobre la regulación para el uso de imágenes y del lenguaje inclusivo.*
133. **Perspectiva o enfoque de género.** Análisis de la realidad que explica la vida social, económica y política desde una posición que tiene en cuenta el mundo de las mujeres, sus realidades y sus aportaciones para compararlas con la situación de los derechos de los hombres. Esta técnica de análisis pone de manifiesto que el origen y la perpetuación de la desigualdad no responde a situaciones naturales o biológicas sino a lo aprendido socialmente. *Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2021). Circular PE-CI-02-2021: Directriz No. 01- 2021, sobre la regulación para el uso de imágenes y del lenguaje inclusivo.*
134. **Sesgos de género.** Aproximaciones o definiciones sistemáticamente erróneas de la realidad, que ubican o miran a las mujeres y a los hombres de manera diferente y desigual. *Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2021). Circular PE-CI-02-2021: Directriz No. 01- 2021, sobre la regulación para el uso de imágenes y del lenguaje inclusivo.*
135. **Sexismo.** Mecanismos por el cual se otorgan privilegios o se practica la discriminación de género impidiendo la plena realización de las personas, especialmente las mujeres. *Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2021). Circular PE-CI-02-2021: Directriz No. 01- 2021, sobre la regulación para el uso de imágenes y del lenguaje inclusivo.*
136. **Sexo.** Características biológicas que distinguen al macho de la hembra, y que designa las características sexuales primarias (aparatos y órganos sexuales internos) y las características sexuales secundarias (características externas dadas por la pubertad); en consecuencia, innato y universal a la especie humana. *Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2021). Circular PE-CI-02-2021: Directriz No. 01- 2021, sobre la regulación para el uso de imágenes y del lenguaje inclusivo.*
137. **Transversalidad de género.** Transversalizar la perspectiva de género es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trata de legislación, políticas o programas, en todas las fases de la intervención desde la decisión hasta la evaluación, pasando por la planificación, la gestión y la ejecución. *Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2021). Circular PE-CI-02-2021: Directriz No. 01- 2021, sobre la regulación para el uso de imágenes y del lenguaje inclusivo.*

## CAPÍTULO 2

# MARCO NACIONAL DE CUALIFICACIONES DE LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE COSTA RICA

## CAPÍTULO 2: MARCO NACIONAL DE CUALIFICACIONES DE LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE COSTA RICA

### 2.1 Marco Nacional de Cualificaciones

1. **Comisión Interinstitucional para la Implementación y Seguimiento del MNC-EFTP-CR (CIIS).** Artículo 1º. Créase la Comisión Interinstitucional para la Implementación y Seguimiento del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica, adscrita al Ministerio de Educación Pública. Artículo 4º. La Comisión tendrá como función esencial, servir como instancia de coordinación para la implementación del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica. Presidencia de la Republica de Costa Rica. (2016). *Creación de la Comisión Interinstitucional para La Implementación Y Seguimiento del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica.* Sistema Costarricense de Información Jurídica ([pgrweb.go.cr](http://pgrweb.go.cr)).
2. **Descriptores de los niveles de cualificación.** Conjunto de elementos que sirven para establecer las características de una competencia, una cualificación o los niveles de un marco de cualificaciones. El descriptor proporciona la referencia y describe los resultados de aprendizaje. Éste contiene cuatro dimensiones:
  - **Hacer:** Corresponde a las realizaciones profesionales que se ejecutan en el contexto laboral, las cuales muestran diferentes grados de dificultad, responsabilidad, iniciativa y toma de decisiones.
  - **Saber:** Corresponde al cuerpo de conocimientos necesarios que sustenta y permite la ejecución idónea de las realizaciones profesionales en el contexto laboral.
  - **Ser:** Corresponde a las actitudes idóneas requeridas durante el desempeño individual o colectivo en el contexto laboral.
  - **Convivir:** Corresponde a la generación de interdependencias positivas con las otras personas, que posibilitan el intercambio oportuno y efectivo en el contexto laboral.
 Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica. (2019). *Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional.* (2da edición).
3. **Educación y Formación Técnica Profesional.** Para la UNESCO “la educación y formación técnica profesional (EFTP) es aquella parte de la educación que se ocupa de impartir conocimientos y destrezas o capacidades para el mundo del trabajo, comprende sectores y ramas de la producción de bienes y servicios. En algunos países y sistemas educativos se ha denominado en forma distinta a la EFTP. Por ejemplo: educación o enseñanza profesional, educación técnica, educación técnica profesional, formación ocupacional, educación y formación profesional, formación profesional y educación profesional, entre otros. Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica. (2019). *Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional.* (2da edición).

4. **Estándar de cualificación.** Puede entenderse como la definición de lo que una persona debe saber, hacer, ser y convivir para ser considerada competente en un nivel de cualificación. El estándar describe lo que se debe lograr como resultado del aprendizaje de calidad. El estándar de cualificación es un documento de carácter oficial aplicable en toda la República de Costa Rica, establece los lineamientos para la formulación y alineación de los planes de estudios y programas de la EFTP que se desarrollan en las organizaciones educativas. Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica. (2019). Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional. (2da edición). Guía para la elaboración de Estándares de Cualificación. 2022. MNC-EFTP-CR.

Según la metodología aprobada por la CIIS, los componentes del Estándar de cualificación son los siguientes:

- Código de la Cualificación:** Se asigna a partir de los campos de educación establecidos en la CINE-F-2013 y los campos de oferta educativa propios del MNC-EFTP-CR.
- Cualificación (nombre):** Corresponde al nombre que designa al conjunto de competencias general y específicas, asimismo de los resultados de aprendizaje, que permiten el ejercicio de la labor técnica conforme a las exigencias del mercado laboral; dichas competencias pueden ser adquiridas mediante procesos de educación formal, formación profesional, o con la experiencia laboral, en el ámbito nacional.

Se asigna tomando como referencia la identificación de ocupaciones, producto de la validación del ámbito laboral con que se asocia. Adicionalmente, se considera el quehacer reflejado en la competencia general y el análisis del contexto laboral y educativo.

- Nivel de cualificación:** Se asigna con base en los descriptores de los niveles establecidos en el MNC-EFTP-CR.

El nivel de cualificación resulta del análisis de las funciones específicas, asociadas a las ocupaciones en relación con los elementos del descriptor “aplicación” y sus resultados de aprendizaje. Este análisis tiene como propósito establecer el nivel propuesto de cualificación, el cual se determina a partir de la mayor cantidad de funciones que se agrupen en el nivel correspondiente. Este ejercicio lo realiza el equipo de expertos que elabora los estándares de cualificación junto con las personas asesoras de la metodología establecida por el MNC-EFTP-CR.

Aunado a lo anterior, el MTSS realiza la clasificación ocupacional de las funciones, analizando las funciones de segundo y tercer nivel de las ocupaciones identificadas, según lo establecido en la Resolución 03-2000 “Perfiles ocupacionales”, con el propósito de establecer una vinculación con los niveles de cualificación.

Por último, el equipo de expertos determina nivel de cualificación a partir de ambas clasificaciones.

**Nota:** Este aspecto se completa hasta que se establezcan la competencia general y los resultados de aprendizaje respectivos.

- Campo amplio:** Es el primer nivel y más alto dentro de una jerarquía de tres niveles de la CINE-F-2013, comprende once “campos amplios”, los cuales refieren dominio amplio y general del contenido temático principal determinado, sobre la base de similitud del conocimiento teórico y la intención de aprendizaje, por lo tanto, no es especializado.
- Campo específico:** Es el segundo nivel de la CINE-F-2013, comprende veintinueve “campos específicos”, los cuales refieren dominio delimitado por los conocimientos teóricos y la intención de aprendizaje.
- Campo detallado:** Es el tercer nivel de la CINE-F-2013, contiene aproximadamente 80 “campos detallados”, se diferencia en función de métodos, técnicas, herramientas e instrumentos y su contenido es específico.

- g. **Campo profesión:** Corresponde al cuarto nivel\* del código de la cualificación, según Campos Profesión establecidos por el MNC-EFTP de Costa Rica.

Los Campos Profesión se conforman a partir de clasificadores del ámbito laboral, actividades económicas y ocupaciones identificadas en el contexto nacional, tales como la Clasificación de Actividades Económicas (CAE) y Clasificación de Ocupaciones de Costa Rica (COCR).

Se crea este campo para asociar las cualificaciones de la educación y formación técnica profesional, con las necesidades del sistema productivo y la economía. Se refiere al conjunto de campos cualificación relacionados entre sí, por su similitud en las capacidades procedimentales, cognoscitivas y actitudinales -identificables y evaluables -, vinculadas a ocupaciones del mismo ámbito profesional.

**Nota\*:** Para el Catálogo Nacional Cualificaciones (CNC) se crean los Campos de oferta educativa, conformado por Campo profesión y Campo cualificación.

- h. **Campo cualificación:** Corresponde al quinto nivel del código de la cualificación, se asigna con dos dígitos que se ubican en la séptima y octava posición, según consecutivo establecido por el Marco Nacional de Cualificaciones de la EFTP de Costa Rica y el control que mantiene la Instancia de gestión y registro de estándares de cualificación.

Se crea este campo para la identificación de las cualificaciones que articulan verticalmente y determinan una trayectoria de formación.

- i. **Versión:** Permite dar trazabilidad a la secuencia histórica de actualizaciones realizadas a los estándares de cualificación que integran el campo cualificación, las cuales se efectúan cuando hay ajustes al contenido que obedecen a transformaciones del contexto laboral (marco jurídico, tecnología u otros); no así a ajustes de forma.

- j. **Fecha de aprobación:** Corresponde a la fecha (mes y año) en que se aprobó oficialmente el estándar de cualificación por la CIIS.

- k. **Fecha de revisión:** Corresponde a la fecha (mes y año) que se establece como mínimo, a partir de la aprobación oficial del estándar de cualificación, con el propósito de consultar si se requieren o no, actualizaciones en la cualificación. El plazo establecido debe ser mínimo de cinco años.

La revisión se realiza considerando todos los estándares de cualificación que conforman el campo cualificación, asimismo, el impacto que tiene en otros estándares la actualización de competencias específicas.

- l. **Nivel de escolaridad requerido para el ingreso:** Corresponde al nivel de escolaridad que requiere la persona para cursar una carrera técnica alineada al estándar de cualificación, según la información suministrada por el sector productivo en cuanto a los requisitos académicos de contratación, asimismo, el nivel de las competencias específicas del estándar de cualificación. No puede ser inferior a la escolaridad establecida por el MNC-EFTP-CR para cada nivel de cualificación. Sin embargo, sí pueden ser superiores, si se considera necesario por la complejidad de los contenidos de la oferta asociada al Estándar de Cualificación o por la demanda del mercado laboral.

En el caso de las cualificaciones de nivel Técnico 4, el requisito de escolaridad para el ingreso es de III Ciclo de la Educación General Básica, según normativa aprobada por el Consejo Superior de Educación. En cuanto al nivel técnico 5 el requisito para el ingreso es el Bachillerato en Educación Media, según normativa vigente.

- m. **Nivel de escolaridad requerido para la titulación:** Corresponde al nivel de escolaridad que debe haber alcanzado la persona para obtener el diploma de una carrera técnica que se derive de la cualificación. No puede ser inferior al mínimo que establece el MNC-EFTP-CR.

En el caso de los niveles técnicos 1, 2 y 3, el requisito de escolaridad requerido para el ingreso en cada nivel no puede ser diferente del nivel de escolaridad requerido para la titulación y se define considerando, entre otros aspectos, la complejidad de las competencias específicas y sus resultados de aprendizaje, así como los requerimientos del mercado laboral, para la contratación de una persona

con la cualificación respectiva.

Por su parte, el nivel técnico 4 y 5 poseen requisitos de escolaridad invariables, debido a que son establecidos por las entidades competentes, tanto para el ingreso como para la titulación, tal como se señala en la tabla N° 1.

- n. **Competencia general:** Enunciado que se redacta de manera precisa, a partir de la descripción de las funciones principales de las ocupaciones asociadas, según los resultados del análisis funcional, producto de la consulta documental y de la información suministrada por informantes clave, tanto del ámbito laboral como educativo. Su redacción comprende la transformación de la función principal (obtenida del ámbito laboral) en el elemento que describe los conocimientos, habilidades y destrezas requeridas para el desempeño de una persona en una o varias ocupaciones.

La redacción del propósito principal, propósito clave, o función clave de la empresa, se suele elaborar siguiendo la estructura: Verbo + Objeto + Condición.”.

- o. **Nombre y Código de las cualificaciones con sus respectivas competencias específicas requeridas para la titulación de esta cualificación:** Nombre y código de la cualificación con sus respectivas competencias específicas, que conforman los niveles de cualificación inferiores y que forman parte del mismo campo cualificación, es decir, articulando verticalmente.
- p. **Mapa de la cualificación:** Corresponde a la representación gráfica que se utiliza para presentar la siguiente información: código, nombre, competencia general y competencias específicas de la cualificación. Incluye las competencias específicas que se traen tal cual de otras cualificaciones, no articuladas verticalmente. No se incluyen las competencias específicas que conforman los niveles de cualificación inferiores, con las que articule verticalmente.
- q. **Competencia específica (CE):** Enunciado que se redacta de manera precisa, a partir de la descripción de las funciones secundarias de las ocupaciones asociadas, según los resultados del análisis funcional, producto de la consulta documental y de la información suministrada por informantes claves, tanto del ámbito laboral como educativo.

Las competencias específicas establecen lo que la persona debe saber hacer, para desempeñar una actividad profesional de manera satisfactoria y en un contexto determinado, considerando requerimientos del mercado laboral y del ámbito educativo; de tal forma que tengan significado en el contexto laboral y faciliten la administración del currículo.

Las competencias específicas consideran información relacionada con los saberes disciplinares, aplicación, ser y convivir; propiciando una formación integral. Además, representan un segundo nivel de desagregación a partir de la competencia general.

- r. **Resultados de aprendizaje (RA):** Enunciado que describe lo que el estudiante debe ser capaz de conocer, comprender, hacer, o demostrar, describiendo de manera integrada los conocimientos, habilidades y destrezas alcanzadas por las personas estudiantes en un proceso educativo. Por cuanto, constituyen los logros esperados y demostrables, que surgen del proceso de aprendizaje.

Se redactan tomando en cuenta el análisis funcional y la información suministrada por informantes clave del ámbito académico y laboral, es decir, de las actividades principales (tareas) de cada función específica.

- s. **Evaluación del logro de la competencia específica.** Evidencias: Constituyen las pruebas determinantes que orientan la evaluación de las competencias específicas de la cualificación y permiten establecer si hay dominio de las competencias por parte de la persona. Deben reflejar los desempeños críticos y los productos con base en resultados, además deben expresarse en el lenguaje usual en el medio laboral de referencia, por lo que deben derivarse del ambiente laboral, ser de fácil disposición, válidas y factibles por realizar por la persona. Las evidencias deben vincularse con los resultados de aprendizaje.

Dentro de las evidencias se pueden incluir: evidencias por conocimiento, desempeño y producto, estas dos

últimas involucran las evidencias de actitud.

- t. **Condiciones del contexto laboral:** Es el espacio laboral en que las personas que tienen la cualificación pueden llegar a desempeñarse, considera el conjunto de factores a los que se expone la persona en el interior del espacio de trabajo.

**Nota:** Lugar de trabajo definido como: “las áreas del centro de trabajo, edificadas o no, en las que la persona deba permanecer o a las que pueda acceder en razón de su trabajo.”

- u. **Ámbito de aplicación de la cualificación:** Se refiere a la naturaleza de la actividad principal de las empresas, instituciones u organizaciones en los que la persona, que adquiere la cualificación, puede llegar a desempeñarse. Ejemplo:

- Industrias de procesamientos de alimentos.
- Servicios contables.

- v. **Ocupaciones asociadas con el estándar de cualificación, según el COCR:** Corresponde al listado de ocupaciones, siempre que logren identificarse, con que se vincula o relacione la cualificación.

- w. **Estándares de cualificación vinculados y contenidos en el Catálogo de Cualificaciones de la EFTP-CR:** Corresponde a cualificaciones incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica (CNC-EFTP-CR), con las cuales se vincula o relaciona la cualificación.

- x. **Estándares de cualificación internacionales relacionados:** Corresponde a cualificaciones, competencias laborales o normas de competencia laboral, con las cuales puede vincularse la cualificación.

- y. **Emisión de diploma:** Corresponde al nivel y el nombre de la cualificación, al que la persona se hace acreedora, al aprobar el Programa Educativo que haya sido diseñado a partir del presente Estándar de cualificación y que además cumpla otros requisitos establecidos en el MNC-EFTP-CR.

- z. **Glosario de términos:** Corresponde al listado de términos técnicos y sus definiciones, que permite a las personas usuarias del Estándar de cualificación, emplear un lenguaje técnico unificado.

Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación Formación Técnica Profesional de Costa Rica. (2019). *Guía para la Elaboración de Estándares de Cualificación*. 2022. MNC-EFTP-CR.

5. **Marco Nacional de Cualificaciones.** Estructura reconocida nacionalmente, que norma las cualificaciones y las competencias asociadas a partir de un conjunto de criterios técnicos contenidos en los descriptores, con el fin de guiar la formación; clasificar las ocupaciones y puestos para empleo; y facilitar la movilidad de las personas en los diferentes niveles; todo lo anterior de acuerdo con la dinámica del mercado laboral. Tiene los siguientes alcances:

- **Es regulatorio** porque orienta el control y la regulación de la oferta de EFTP y su pertinencia; y es prescriptivo en materia de definición de las cualificaciones y procedimientos de garantía de su calidad.
- **Es articulado** porque abarca los subsistemas que integran el Sistema Educativo Nacional, con el propósito de establecer niveles manteniendo las especificidades y equivalencias que permiten el reconocimiento de competencias y resultados de aprendizaje para la articulación.
- **Es inclusivo** porque incluye los grupos ocupacionales asociados a los subsistemas educativos: Educación Técnica, Formación Profesional y Educación Superior.
- **Es restringido** porque no incluye los planes y programas de estudio; sino que establece criterios generales para el diseño y ejecución de estos, incluyendo las competencias, cualificaciones y sus correspondientes titulaciones. Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica. (2019). *Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional*. (2da edición).

6. **Niveles de cualificación.** Los niveles de cualificación representan una amplia gama de posibilidades de educación técnica y formación profesional, que permiten a la población estudiantil obtener una cualificación reconocida, mejorando su empleabilidad y por ende, las posibilidades de incorporación al entorno laboral, porque se orientan a la satisfacción de las necesidades de capital humano demandadas por los sectores productivos con el fin de contribuir con la competitividad del país. Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica. (2019). *Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional*. (2da edición).

Seguidamente se incluye la descripción de los cinco niveles de cualificación:

■ **Técnico 1.** Persona que tiene competencias para aplicar procedimientos de una actividad laboral específica, en varios contextos. Utiliza herramientas e instrumentos para la solución de problemas cotidianos, solamente es responsable de su propio trabajo. Además, requiere supervisión y tiene poca autonomía sobre las tareas que desempeña. Se relaciona y se comunica de manera assertiva dentro de un equipo de trabajo y emplea los medios y canales de comunicación establecidos por la organización. Las competencias correspondientes a este nivel están asociadas a los resultados de aprendizaje y la aplicación de procedimientos de una actividad laboral específica. Los programas en este nivel tienen el énfasis en la práctica.

En el contexto del MNC-EFTP-CR, una persona se considera técnica 1 cuando se cumple alguna de las siguientes condiciones:

- Persona graduada de un plan de estudios o programa educativo de la EFTP, con una duración entre 400 y 700 horas y que responde a un estándar de cualificación, impartido en instituciones y organizaciones educativas, públicas o privadas. Dicho plan de estudio o programa educativo debe ser revisado y avalado por la institución u organización designada por la CIIS con el propósito de velar por el cumplimiento para que el diseño curricular de la oferta responda al estándar de cualificación. Para ingresar al plan de estudios o programa educativo se requiere como mínimo el II Ciclo de la Educación General Básica aprobado.
- Ha certificado todas las competencias asociadas a un estándar de cualificación de nivel Técnico 1 y tiene el II Ciclo de la Educación General Básica aprobado. Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica. (2019). *Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional*. (2da edición).

■ **Técnico 2.** Persona que tiene competencias para conocer principios y aplicar procedimientos en una gama actividades laborales, en diferentes contextos. Utiliza herramientas e instrumentos para la solución de problemas cotidianos, es responsable de su trabajo, tiene autonomía sobre las tareas que desempeña y requiere supervisión. Se relaciona y se comunica de manera assertiva con el equipo de trabajo y emplea los medios y canales de comunicación establecidos por la organización. Las competencias correspondientes a este nivel están asociadas con los resultados de aprendizaje y la aplicación de procedimientos de una actividad laboral específica. Los programas en este nivel combinan los haceres con los saberes.

En el contexto del MNC-EFTP-CR, una persona se considera técnica 2 cuando se cumple alguna de las siguientes condiciones:

- Persona graduada de un plan de estudios o programa educativo de la EFTP, impartido en instituciones y organizaciones educativas públicas o privadas reconocidas por el ente competente, en un rango de duración entre 1200 y 1600 horas. Persona graduada de un plan de estudios o programa educativo de la EFTP, impartido en instituciones y organizaciones educativas públicas o privadas reconocidas por el ente competente, en un rango de duración entre 1200 y 1600 horas.

- Ha certificado todas las competencias asociadas a un estándar de cualificación de nivel Técnico 2 y tiene el II Ciclo de la Educación General Básica aprobado. Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica. (2019). *Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional.* (2da edición).

■ **Técnico 3.** Persona con competencias para comprender principios y fundamentos, además de aplicar procedimientos en una amplia gama de actividades laborales, utiliza herramientas e instrumentos para la solución de problemas. Tiene autonomía sobre los procesos técnicos que desempeña. Puede asumir la supervisión sobre el trabajo de otros y en la asignación de recursos. Plantea soluciones viables a problemas dentro o fuera de la organización. Posee la capacidad de relacionarse con los diferentes niveles jerárquicos de la organización.

En el contexto del MNC-EFTP-CR, una persona se considera técnica 3 cuando se cumple alguna de las siguientes condiciones:

- Es graduada de un plan de estudios o programa educativo de la EFTP, con una duración entre 2300 y 2800 horas y que responde a un estándar de cualificación 6, impartido en instituciones y organizaciones educativas, públicas o privadas. Dicho plan de estudio o programa educativo debe ser revisado y avalado por la institución u organización designada por la CIIS con el propósito de velar por el cumplimiento para que el diseño curricular de la oferta responda al estándar de cualificación. Para ingresar al plan o programa se requiere tener aprobado como mínimo el III Ciclo de la Educación General Básica. Para obtener dicho diploma, cada estudiante deberá haber cumplido satisfactoriamente con una práctica profesional que sea evaluada y tenga al menos 320 horas de duración.
- Ha certificado todas las competencias asociadas a un estándar de cualificación de nivel 3 y tiene el III Ciclo de la Educación General Básica aprobado. Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica. (2019). *Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional.* (2da edición).

■ **Técnico 4.** Persona con competencias para comprender principios y fundamentos y aplicar procedimientos en una amplia gama de actividades laborales, utiliza herramientas e instrumentos para la solución de problemas. Tiene autonomía sobre los procesos técnicos y puede responsabilizarse del desempeño de trabajo de otros. Plantea emprendimientos y soluciones viables a problemas dentro o fuera de la organización y tiene la capacidad de expresarse con claridad y precisión.

La persona que opte por el nivel de cualificación de Técnico 4 debe tener el diploma de Técnico Medio reconocido u otorgado por el Ministerio de Educación Pública. Para obtener dicho diploma, cada estudiante deberá haber cumplido satisfactoriamente con la práctica profesional, haber aprobado la prueba nacional escrita estandarizada de la carrera técnica que cursó; además haber aprobado la totalidad del plan de estudios de la Educación Diversificada; o bien tener el nivel de cualificación de Técnico 3, el Diploma de Educación Diversificada, cumplir satisfactoriamente con la realización de la práctica profesional y la prueba escrita estandarizada.

En el contexto del MNC-EFTP-CR, una persona se considera técnica 4 cuando:

- Es graduada de un plan de estudio o programa educativo de EFTP, con una duración de 2840 horas y que responde a un estándar de cualificación, impartido en instituciones y organizaciones educativas públicas o privadas reconocidas por el MEP. Para ingresar al plan o programa se requiere tener aprobado el III Ciclo de la Educación General Básica. Las competencias y sus resultados de aprendizaje están relacionados con la aplicación de procedimientos en una amplia gama de actividades laborales ligadas a los principios y fundamentos de los campos de la educación. Por lo tanto, los programas en este nivel combinan los haceres con los saberes y se enfocan hacia el emprendimiento dentro o fuera de la organización. Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica. (2019). *Marco*

*Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional. (2da edición).*

- **Técnico 5.** Persona con competencias para comprender principios y fundamentos y aplicar procedimientos en procesos técnicos, en diversos contextos y métodos de trabajo. Utiliza herramientas e instrumentos para la valoración de resultados y puede participar en el abordaje multidisciplinario para la solución de problemas. Tiene autonomía y puede responsabilizarse del desempeño de trabajo de otros. Plantea emprendimientos y soluciones viables a problemas dentro o fuera de la organización y tiene la capacidad de comunicarse con claridad y precisión.

Las competencias correspondientes a este nivel están asociadas a los resultados de aprendizaje y la comprensión de principios, fundamentos y su aplicación en los procedimientos y procesos técnicos de diversos contextos y métodos de trabajo. Los programas en este nivel combinan los haceres con los saberes.

En el contexto del MNC-EFTP-CR, una persona se considera técnica 5 cuando es graduada de un plan de estudio o programa educativo de EFTP que responde al estándar de cualificación pertinente, el cual puede considerar:

- Un pregrado de la Educación Superior, con un rango de 60 a 90 créditos, bajo el Convenio de Nomenclatura de Títulos y Grados de la Educación Superior, Universitaria Estatal elaborado por CONARE.
- Una persona profesional egresada del primer nivel de la Educación Superior, cuya formación hace énfasis en la preparación tecnológica, la capacitación técnica y la prestación de servicios práctico- instrumentales, con un rango de créditos de 60 a 100 créditos.
- Una carrera parauniversitaria, completa con un rango de 60 a 96 créditos avalado por el Consejo Superior de Educación según Ley 6541.

Para ingresar al programa se requiere el título de Bachiller en Educación Media, reconocido u otorgado por el MEP.

La persona egresada de este nivel tiene las competencias para participar en el abordaje multidisciplinario en la solución de problemas. Asimismo, tiene autonomía en el desempeño de su trabajo y podría tener responsabilidad sobre otros. En este nivel la persona puede certificar algunas de las competencias asociadas a un estándar de cualificación de nivel Técnico 5. Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica. (2019). *Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional. (2da edición).*

7. **Parámetros generales para el diseño de programas educativos.** Nivel de cualificación según requisito mínimo de escolaridad para el ingreso, rangos de duración de los programas de estudio y requisito mínimo de escolaridad para la titulación, 2017.

Nivel de cualificación	Requisito mínimo de escolaridad para el ingreso	Rangos de duración de los planes de estudio	Requisito mínimo de escolaridad para la titulación
Técnico 1	II Ciclo de la Educación General Básica	400-700 Horas	II Ciclo de la Educación General Básica
Técnico 2	II Ciclo de la Educación General Básica	1200 - 1600 Horas	II Ciclo de la Educación General Básica
Técnico 3	III Ciclo de la Educación General Básica	2300 - 2800 Horas	III Ciclo de la Educación General Básica
Técnico 4	III Ciclo de la Educación General Básica	2840 Horas	Educación Diversificada
Técnico 5	Bachillerato en Educación Media	60 – 100 Créditos	Diploma / Técnico Superior Universitario

Fuente: Elaboración propia, Equipo técnico MNC-EFTP-CR, 2019.

**Notas:**

1. Los niveles están articulados consecutivamente, no obstante, pueden existir planes de estudio con titulaciones para uno o varios niveles.
2. Cada nivel debe cumplir con las competencias asociadas al nivel de cualificaciones.
3. El requisito de escolaridad para el ingreso a una cualificación es el mínimo, se puede definir un requisito más elevado si el mercado así lo considera.
4. Las competencias de los técnicos 3 y 4 pueden ser reconocidas para un nivel técnico 5 siempre que respondan a un mismo campo de estudio y la persona cumpla el requisito de bachillerato en educación media.

Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica. (2019). *Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional*. (2daedición).

8. **Plan de estudios.** El plan de estudios integra los campos de la formación general, científico-tecnológica, técnica específica, así como el desarrollo de prácticas profesionales y el uso de herramientas que permita la inserción laboral en el sector productivo. Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica. (2019).
9. **Técnico/a.** Persona que ha desarrollado competencias asociadas a un nivel de cualificación, en áreas del conocimiento y la formación integral; tiene condiciones para continuar en su proceso de educación y formación permanente. La persona técnica de EFTP tiene los conocimientos, habilidades, actitudes, valores culturales y éticos correspondientes a una cualificación y además, posee autonomía y responsabilidad en la solución de problemas diversos, de acuerdo con la descripción de cada nivel del marco de cualificaciones de la EFTP. Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica. (2019). *Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional. 2da edición*.

## CAPÍTULO 3

# MODELO CURRICULAR: MARCO LEGAL Y PROCESOS

## CAPÍTULO 3 MODELO CURRICULAR: POSICIÓN EPISTEMOLÓGICA MARCO LEGAL Y PROCESOS

### 3.1 Modelo Curricular

1. **Enfoque basado en competencias.** Enfoque que vincula al sector educativo con el sector productivo, coadyuvando con ello a la empleabilidad de las personas y el incremento de la competitividad. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje.* (3era edición).
2. **Enfoque curricular.** Constituye el énfasis teórico que se adopta en un sistema o subsistema educativo para caracterizar y organizar sus elementos curriculares. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje.* (3era edición).
3. **Fuentes del currículo.** Según Bolaños & Molina (2008, p. 69) estas fuentes aportan la información requerida para su incorporación en contenidos curriculares. Considera elementos de cultura sistematizada y cotidiana, así como las necesidades y expectativas sociales e intereses de las personas de forma individual y de la sociedad en su conjunto. Con base en lo anterior, las fuentes que sustentan el currículo para Formación Profesional son:
  - **El contexto.** Entre ellos, el político, social, económico y cultural los cuales proporcionan información relacionada con los requerimientos de la sociedad. Establece lo que se debe incorporar o modificar dentro de la Formación Profesional, lo cual está determinado por las inversiones nacionales e internacionales, los sectores productivos demandantes de servicios de Formación Profesional, entre otros.
  - **Las áreas del saber.** Suministran el contenido, entre ellos los datos, hechos, conceptos, principios, habilidades, destrezas, procedimientos, actitudes y valores, que permiten estimular potencialidades orientadas hacia el desarrollo de competencias.
  - **La población estudiantil.** Provee información relacionada con su cultura, valores, gustos y necesidades, lo que permite la planificación curricular en donde se deriva la selección de objetivos, contenidos y secuencias de aprendizaje, según sus intereses y necesidades.
4. **Fuentes filosóficas.** Las fuentes filosóficas definen principios y valores que sustentan el paradigma desde donde se desarrolla un sistema o subsistema educativo y determinan sus fuentes y enfoques curriculares. En este particular, el Consejo Superior de Educación, según acuerdo 02-64-2017 del 13 de noviembre, aprueba la Política Educativa 2017: La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad, en la cual establece los paradigmas descritos a continuación:
  - **El Paradigma de la Complejidad.**
  - **El Humanismo.**
  - **El Constructivismo social.**
  - **El racionalismo.**

Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje. 3era Edición.*

**5. Fundamentos del currículo.** Según Bolaños & Molina (2008, p. 72), la psicología, la filosofía, la sociología y la antropología han contribuido a la sistematización de los aportes provenientes de las fuentes curriculares, por lo que se les denomina fundamentos del currículo. Estas cuatro disciplinas, en cuanto a su formulación, han sido adaptadas para la formulación del presente Modelo, según se indica a continuación:

- **Filosofía.**
- **Psicología.**
- **Sociología.**
- **Antropología.**

Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje*. (3era edición).

**6. Marco Legal.** El Marco Legal que regula la labor del INA comprende las siguientes normas primarias: Constitución Política, Ley de Aprendizaje N° 4903, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje N° 6868 y su Reglamento, así como otras leyes, códigos, protocolos, convenciones y decretos que impactan el quehacer institucional. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje*. (3era edición).

**7. Modalidades.** Responden a las diferentes estrategias de acción adoptadas por las instituciones para responder a las necesidades de Formación Profesional. Estas estrategias se fundamentan en el medio maestro, el lugar donde se llevan a cabo y el procedimiento para realizarlas. Las modalidades asumidas por la Institución son: Presencial, No Presencial y Mixta. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje*. (3era edición).

**8. Modelo Curricular para la Formación Profesional del INA.** El Modelo tiene como objetivo orientar el desarrollo curricular en el Instituto Nacional de Aprendizaje, por medio de lineamientos curriculares en los procesos establecidos para la obtención de oferta y la implementación de los Servicios de Capacitación y Formación Profesional, a fin de organizar y coordinar el Sistema Nacional de Formación Profesional, así como propiciar la articulación con la Educación Técnica y la Educación Superior (diplomado) en el Sistema Nacional de Educación. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje*. (3era edición).

**9. Modelos Curriculares.** Los modelos curriculares son representaciones simplificadas de gráficas o abstractas del sistema educativo, sus elementos y relaciones, que se organizan de acuerdo con el marco teórico desde el cual se les comprende; esquematizan los datos y / o fenómenos curriculares y de este modo ayuda a comprenderlos y a responder a objetivos definidos. Adaptado de Martínez, E. (s.f). *Modelo y modelos curriculares en la solución a los problemas educativos -reflexiones*.

**10. Transversalidad.** Enfoque pedagógico que aprovecha las oportunidades que ofrece el currículo, incorporando en los procesos de diseño, desarrollo, evaluación y administración curricular, determinados aprendizajes para la vida, integradores y significativos, dirigidos al mejoramiento de la calidad de vida individual y social. Es de carácter holístico, axiológico, interdisciplinario y contextualizado.

- **Holismo.**
- **Axiología.**
- **Interdisciplinario.**
- **Contexto.**

Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje*. (3era edición).

### 3.2 Terminología general

11. **Alineación.** Proceso realizado por diferentes entidades, en cuenta la Gestión Rectora del SINAFOR, que consiste en la revisión de la oferta curricular de la EFTP, proveniente de entidades públicas o privadas, y su comparación con los estándares de cualificación del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica. Las entidades a cargo de la oferta, son quienes la someten voluntariamente a este escrutinio, y en caso de que se verifique que se cumple con lo indicado en el estándar correspondiente, el MNC-EFTP-CR otorga un sello que hace constar dicho cumplimiento. Instituto Nacional de Aprendizaje. 2023. Gestión Rectora del SINAFOR.
12. **Alineamiento.** Es la evidencia de que un plan de estudios o programa de la EFTP responden o están acordes a los lineamientos técnicos y administrativos definidos en el Estándar de Cualificación del MNC-EFTP-CR respectivo, según los criterios técnicos de congruencia del nombre con el estándar, rango de horas o créditos señalados para el nivel de cualificación, duración de cada unidad curricular según su modalidad, horas de contacto, práctica y trabajo independiente, requisitos de ingreso, propósito general acorde a la competencia general, correspondencia de las unidades curriculares con las competencias específicas y de los contenidos con los resultados de aprendizaje técnicos y transversales, estrategias de mediación y evaluación adecuadas al proceso educativo para desarrollar los resultados de aprendizaje y el o los perfiles docentes requeridos para impartir el plan o programa, u otros; definidos en el Procedimiento PR MNC 04 Criterios para el uso del logotipo del MNC-EFTP-CR en oferta alineada a Estándares de Cualificación y el formulario vigente FR MNC 09 Revisión del diseño curricular alineado al estándar de cualificación.
13. **Análisis funcional.** Es una técnica que se utiliza para identificar las competencias laborales inherentes a una función productiva, siguiendo un proceso analítico que consiste en identificar las funciones de una ocupación en subfunciones cada vez más específicas. Tal función puede estar relacionada con una empresa, un grupo de empresas o todo un sector de la producción o los servicios. Se aplica en la identificación de competencias requeridas en una ocupación mediante una estrategia deductiva. Su metodología se inicia estableciendo el propósito principal de la función productiva o de servicios bajo análisis y se pregunta sucesivamente qué funciones hay que llevar a cabo para permitir que la función precedente se logre. Vargas, F. (2004). *40 preguntas sobre competencia laboral*. CINTERFOR.
14. **Áreas Prioritarias.** Las áreas prioritarias y los servicios asociados a estas serán recomendadas por la Unidad de Planificación y Evaluación (UPE) con el acompañamiento de las Gestiones técnicas y administrativas, según corresponda, enfatizando áreas de alta demanda del mercado laboral. Las áreas prioritarias se actualizarán, según lo requiera la Administración Superior. Las áreas prioritarias recomendadas por la UPE serán validadas y aprobadas por el equipo Gerencial y las subgerencias. La Gerencia General se encargará de comunicar a las instancias internas correspondientes las áreas prioritarias vigentes. La UPE pondrá a disposición de la comunidad INA, a través del Sistema de Información para la Investigación (SII), las áreas prioritarias aprobadas para consulta. La definición de áreas prioritarias podrá considerar (sin limitarse a estas), a las siguientes fuentes de información: Resultados de investigaciones realizadas en el SII, Bases de datos (Agencia Nacional de Empleo), fuentes secundarias (Estudios de demanda ocupacional de CINDE, Banco Central de Costa Rica, Instituto de Estadística y Censos, estudios con potencialidades socioeconómicas de las regiones y otros disponibles) y fuentes primarias de información (demanda ocupacional de empresas captada a través de "Fichas de Demanda Ocupacional" y cualquier otro insumo que se considere relevante. At.21 bis de la Ley 9931 y reglamentada en el "Reglamento para la acreditación de servicios y aval técnico del Instituto Nacional de Aprendizaje",

15. **Capacidades.** Conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que adquiere y fortalece la persona estudiante durante un proceso de aprendizaje. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Reglamento de Evaluación de los aprendizajes por competencias en los servicios de capacitación y formación profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje.* (2023).
16. **Certificado.** Se refiere al documento extendido a una persona al lograr un Programa de Habilítacion, una Certificación por Competencias, un Curso, una Asistencias Técnicas o un Acompañamiento empresarial y que no otorga ningún nivel de cualificación. El certificado puede ser de aprovechamiento o de participación. Dependiendo del SCFP, este puede contar únicamente con evaluación de proceso o bien con evaluación de proceso y de resultados.
17. **Competencia.** Conjunto de capacidades cognoscitivas (Saber), procedimentales (Hacer), actitudinales (Ser), y la interacción con el ecosistema (Convivir), demostradas en situaciones del ámbito productivo que se traducen en resultados efectivos que contribuyen al logro de los objetivos. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje.* (3era edición).
18. **Diploma.** Se refiere al documento extendido a la persona egresada de un Programa Educativo, que otorga un nivel de cualificación de acuerdo con lo establecido por el Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación Técnica y la Formación Profesional de Costa Rica (MNC-EFTP-CR).
19. **Investigación aplicada.** Actividades para la generación de conocimiento con aplicación directa a los problemas de la sociedad o el sector productivo. Se basa en los hallazgos tecnológicos de la investigación básica, ocupándose del proceso de enlace entre la teoría y el producto. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2015). *Glosario de los servicios de capacitación y formación profesional del INA.*
20. **Personas becadas.** Personas estudiantes egresadas de centros educativos, públicos o privados, debidamente acreditados y avalados por el INA, beneficiarios del marco de las becas del INA, según la Ley No. 9931, artículo 21 BIS y de la EFTP Dual, Ley No. 9728. Instituto Nacional de Aprendizaje. "Reglamento general de apoyos económicos para el bienestar estudiantil del INA" (2023, p. 9), según aprobación de la reforma parcial mediante JD-AC-142-2023.
21. **Personas con discapacidad.** Según la OMS, son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.
22. **Persona egresada.** Persona que haya aprobado servicios de formación profesional (programas de formación, programas educativos y programas de habilitación). Instituto Nacional de Aprendizaje. *Modelo Curricular para la Formación Profesional del INA* (2008). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje* (2023).
23. **Servicio de certificación de competencias.** Servicio dirigido a reconocer oficialmente las competencias que posee una persona en una ocupación, independientemente de la forma como las haya adquirido. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje.* (3era edición).
24. **Servicios de capacitación.** Servicio orientado hacia la actualización, complementación y especialización de las competencias laborales, requeridas para mejorar el desempeño laboral de una persona. La demanda de estos servicios puede detectarse mediante diversas herramientas de investigación, generales o específicas. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje.* (3era edición).

25. **Servicios de capacitación y formación profesional (SCFP).** Conjunto de acciones, productos técnicos, tecnológicos, metodológicos y curriculares derivados de la identificación de necesidades y requerimientos de la clientela. Por su naturaleza se clasifican en: Formación, Certificación por Competencias y Capacitación. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). Reglamento de Evaluación de los aprendizajes por competencias en los servicios de capacitación y formación profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje. (2023).
26. **Servicios de formación profesional.** Servicio orientado a desarrollar, de manera integral, las competencias requeridas por una persona para desempeñarse en una ocupación. Este servicio, el cual se concreta mediante programas educativos, según se requiera, otorga alguno de los niveles de cualificación, siempre y cuando se cumplan los parámetros y requisitos establecidos. También se puede desarrollar formación mediante programas de habilitación los cuales no otorgan un nivel de cualificación. El insumo indispensable para el diseño curricular de programas educativos y de habilitación, lo constituye el Estándar de Cualificación (EC). Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje.* (3era edición).
27. **SINEFOTEP.** Sistema Nacional de la Educación y la Formación Técnica Profesional de Costa Rica, constituido mediante el Decreto Ejecutivo 43481, del 4 de abril del 2022. Instituto Nacional de Aprendizaje. (2023). Gestión Rectora del SINAFOR.

### 3.3 Proceso de Investigación

28. **Actores.** Se refiere a todas las personas o entes que pueden influir sobre el tema de estudio, mediante la toma de decisiones o la realización de proyectos. Instituto Nacional de Aprendizaje. 2020. *Elaboración de escenarios para estudios prospectivos en el INA.*
29. **Análisis del entorno.** Descripción amplia de la situación actual, el comportamiento pasado y las tendencias a futuro para los campos de acción abordados en el tema de estudio. Instituto Nacional de Aprendizaje. 2020. *Elaboración de escenarios para estudios prospectivos en el INA.*
30. **Análisis morfológico.** Es una exploración sistemática de los futuros posibles y se utiliza en la construcción de escenarios. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica) (2020). *Elaboración de escenarios para estudios prospectivos en el INA.*
31. **Campos de acción de la prospectiva estratégica.** En estudios prospectivos se refiere a las diferentes áreas temáticas de interés, tales como: sectorial, ocupacional, territorial, ambiental, entre otros.
32. **Cuadro morfológico.** Representación resumida y ordenada de las hipótesis de futuro. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica) (2020). *Elaboración de escenarios para estudios prospectivos en el INA.*
33. **Equipo interdisciplinario de Prospectiva (EIP).** Grupo de personas conformado para valorar la solicitud de un estudio prospectivo y recibir los resultados de la investigación. Está integrada por una persona representante de la UPE, de las gestiones y las jefaturas de las unidades involucradas. Instituto Nacional de Aprendizaje. 2023. Unidad de Planificación y Evaluación.

34. **Equipo interdisciplinario de Vigilancia Estratégica Institucional (EIVEI).** Grupo de personas que toman decisiones respecto a las Solicitudes de Vigilancia Estratégica (SVE) y los resultados de la Vigilancia Estratégica (VE). Está integrada por representantes de las gestiones, UPE, Presidencia Ejecutiva y Gerencia General. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2020). *Guía Metodológica de Vigilancia Estratégica*.
35. **Equipo técnico de prospectiva.** Grupo de personas con el perfil de investigador de las diferentes unidades responsables de ejecutar el estudio prospectivo.
36. **Equipo Técnico de Vigilancia Estratégica (ETVE).** Se refiere a las personas designadas para el desarrollo de una VE. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2020). *Guía Metodológica de Vigilancia Estratégica*.
37. **Escenario de futuro.** Representa un conjunto de ideas formado por la descripción de una situación futura y por la serie de hechos que permiten pasar de la situación original a la situación futura. Son narrativas de los futuros posibles que la institución utiliza como insumo para la toma de decisiones estratégicas en un horizonte temporal. Godet, M. & Durance, P. (2011). *La prospectiva estratégica para las empresas y los territorios*. Dunod UNESCO.
38. **Estudio prospectivo.** Investigación multidisciplinaria de mediano y largo plazo en la que se identifican los futuros posibles (expresados mediante escenarios) sobre un tema, que culmina con un informe final de la investigación y una propuesta estratégica.
39. **Factor crítico.** Constituye un tema de interés estratégico, son los factores que permiten a una organización ser competitiva. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2020). *Guía Metodológica de Vigilancia Estratégica*.
40. **Ficha de investigación.** Documento que resume una investigación, registra los datos clave de esta. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2020). *Guía Metodológica de Vigilancia Estratégica*.
41. **Ficha de seguimiento.** Se refiere al instrumento que permite dar la trazabilidad al resultado de la investigación. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2020). *Guía Metodológica de Vigilancia Estratégica*.
42. **Hecho portador del futuro.** Son eventos que anuncian las nuevas tendencias que van a comenzar a tomar fuerza. Surgen de situaciones que están ocurriendo en el presente y que pueden alterar contundentemente el curso de una variable, en forma positiva o negativa. SENA (Colombia). (2017). *Bases Teóricas y Conceptuales del Sistema de Prospectiva*. Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Sistema de Prospectiva, Vigilancia e Inteligencia
43. **Hipótesis de futuro.** Son planteamientos o propuestas del comportamiento de las variables clave. Son explicaciones posibles de las dinámicas de las variables. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica) (2020). *Elaboración de escenarios para estudios prospectivos en el INA*.
44. **Horizonte temporal.** Se refiere al año al que se proyecta el estudio prospectivo, en el que se puede materializar un escenario.
45. **Informantes clave.** Son personas que, por sus vivencias y experiencia en el área de estudio, aportan información primaria sobre el tema de investigación en un estudio prospectivo, lo que permite la determinación de variables y su descripción. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica) (2020). *Elaboración de escenarios para estudios prospectivos en el INA*.

46. **Investigación.** La investigación es un proceso sistemático, planificado y controlado, que permite generar conocimientos para la toma de decisiones acerca del comportamiento del mercado laboral, las posibilidades de innovación-competitividad, la atención de las necesidades de capacitación y formación actuales y futuras de los sectores productivos y de los factores que inciden en esa atención. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje*. (3ra edición).
47. **Persona administradora del Sistema de Información para la Investigación (SII).** Persona encargada de administrar los diferentes módulos en el SII, orientando el uso, asignando roles y dando soporte a las personas usuarias.
48. **Persona vigía.** Se refiere a quien detecta un tema de interés institucional para ser investigado. Puede ser una persona funcionaria o estudiante. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2020). *Guía Metodológica de Vigilancia Estratégica*.
49. **Personas expertas.** Personas internas o externas a la institución con amplio conocimiento y experiencia en prospectiva o en el tema del estudio prospectivo, que participan en la valoración de hipótesis de futuro. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica) (2020). *Elaboración de escenarios para estudios prospectivos en el INA*.
50. **Propuesta estratégica.** Conjunto de estrategias, acciones y la forma de implementarlas para alcanzar los escenarios de futuro resultantes de estudios prospectivos.
51. **Prospectiva Estratégica.** Acción investigativa institucional para plantear escenarios futuros del entorno nacional, que le permitan al Instituto Nacional de Aprendizaje tomar decisiones estratégicas oportunas y efectivas relacionadas con la Formación Profesional. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2020). *Guía Metodológica de Prospectiva Estratégica*.
52. **Sistema de Información para la Investigación (SII).** Sistema informático en ambiente web, para el almacenamiento y gestión de la investigación en el INA. Contiene los módulos: Consulta; Vigilancia Estratégica; Prospectiva; Vinculación con Sectores Productivos; Gestión del Conocimiento e Investigación Cualitativa, Cuantitativa y Mixta.
53. **Solicitud del estudio prospectivo.** Propuesta temática para realizar un estudio prospectivo presentada por una jefatura de unidad mediante un formulario en el SII.
54. **Tipos de investigación:** El enfoque de la investigación es de los tres tipos: cualitativo, cuantitativo o mixto. Las investigaciones cualitativas se orientan a profundizar en las actividades cotidianas de las personas o de grupos pequeños. Se centra en conocer lo que las personas piensan, sienten o hacen; sus rutinas y sus relaciones inter e intrapersonales. Por otro lado, los estudios cuantitativos recopilan datos numéricos y estadísticos. En el caso del enfoque mixto, responde a una investigación donde se combinan técnicas y métodos cuantitativos y cualitativos. Molina, F; Agüero, J, Salguero, V. (2021). Recomendaciones para la investigación en el INA: Complemento de la Guía para la investigación en el INA. Instituto Nacional de Aprendizaje. San José, Costa Rica.

55. **Variable.** Las variables son elementos por investigar, que tienen la propiedad de que pueden variar y cuya variación es susceptible de medirse. Algunos ejemplos son el sexo, motivación, personalidad, exposición a una campaña, entre otras. Hay variables dependientes e independientes. Barrantes (2005) aporta los siguientes conceptos:

- Las variables independientes: son las que condicionan, explican o determinan la presencia de otro fenómeno. Es el antecedente o la causa de un efecto. Es la que puede ser manipulada por el investigador. Ejemplo: Edad de la persona docente.
- Las variables dependientes: es la conducta o fenómeno que requiere de explicación. Es la consecuencia de un antecedente. Están constituidas por los resultados. Ejemplo: Preparación académica de la persona docente.

Barrantes Echevarría, Rodrigo. (2005). *Investigación: Un camino al conocimiento, un enfoque cualitativo y cuantitativo*. San José, Costa Rica: EUNED

56. **Variable clave.** Una variable se considera clave si es muy influyente y poco dependiente en un sistema determinado. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica) (2020). Elaboración de escenarios para estudios prospectivos en el INA.

57. **Vigilancia comercial.** Estudia los datos referentes a clientela y personas proveedoras. Los aspectos comerciales que es necesario vigilar son los siguientes: los mercados, la clientela, la evolución de sus necesidades, susolvencia, personas proveedoras, su estrategia de lanzamiento de nuevos productos, la mano de obra en el sector, entre otros. Castro, S. (2007). *Guía práctica de Vigilancia Estratégica*. Agencia Navarra de Innovación, 11-56. <http://www.anain.com>.

58. **Vigilancia competitiva.** Trata de la información sobre los competidores y competidoras actuales y/o potenciales de la empresa y de aquellos con productos sustitutivos. Castro, S. (2007). *Guía práctica de Vigilancia Estratégica*. Agencia Navarra de Innovación, 11-56. <http://www.anain.com>.

59. **Vigilancia del entorno.** Se ocupa de aquellos hechos exteriores que pueden condicionar el futuro, en áreas como la sociología, la política, el medioambiente, las reglamentaciones, las leyes, entre otros. Los aspectos del entorno que es necesario vigilar son los siguientes: la legislación y normativa, el medioambiente y la evolución de su cuidado, la cultura, la política, la sociología, la economía, entre otros. Castro, S. (2007). *Guía práctica de Vigilancia Estratégica*. Agencia Navarra de Innovación, 11-56. <http://www.anain.com>.

60. **Vigilancia estratégica.** La vigilancia estratégica se conceptualiza para el INA, como la observación, captación, análisis y sistematización de la información recolectada del entorno nacional o internacional, que permita la valoración del conocimiento hacia la toma de decisiones relacionadas con la investigación, el diseño, la administración, la evaluación curricular y la mejora de los servicios brindados por el instituto. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje*. (3era edición).

61. **Vigilancia tecnológica.** Se ocupa de las tecnologías disponibles, de las emergentes o de las que acaban de aparecer, en la medida en que sean capaces de intervenir en nuevos productos o procesos de la empresa. Los aspectos tecnológicos que es necesario vigilar son los siguientes: los avances científicos y técnicos, los productos y servicios, los procesos de fabricación, los materiales y su cadena de transformación, las tecnologías y sistemas de información, entre otros. Castro, S. (2007). *Guía práctica de Vigilancia Estratégica*. Agencia Navarra de Innovación, 11-56. <http://www.anain.com>.

### 3.4 Proceso de Diseño Curricular

62. **Actividad asincrónica.** Ocurre cuando cada persona participante puede intervenir o realizar su trabajo en diferentes momentos, sin necesidad de coincidir en el tiempo. Por ejemplo. Office 365, foros de discusión, foros grupales, envío y recepción de documentos, herramientas Web colaborativas (wikis, blogs) y envío de mensajes de correo electrónico, entre otros.
63. **Actividad productiva.** La actividad productiva de una empresa es la que se encarga de la fabricación de los productos para el consumo o en beneficio para la humanidad, como pueden ser alimentos, energía, ropa, productos básicos, etc. También se le menciona a una actividad productiva a todo aquellos que ayuda a la persona a lograr cierto desarrollo físico y espiritual, como hacer ejercicios o leer un libro.
- También el término de actividad productiva, se pueden utilizar para otro tipo de situaciones, como es el caso de la productividad personal y laboral en la cual influye el buen gestionamiento de una persona en su tiempo para poder realizar diversas tareas el mínimo de tiempo y con la menor cantidad de recursos posibles con el fin de realizar un proyecto que tenga un positivo. Definista. (2017). *Definicionyque.es. ¿Que es Actividad Productiva? Definición y Qué es [2021]* ([definicionyque.es](http://definicionyque.es)).
64. **Actividad sincrónica.** Se desarrollan a un mismo tiempo, ejemplo de ello son. las conversaciones electrónicas, chats y las videoconferencias. Es requisito que el estudiantado concuerde en tiempo, aunque no necesariamente en lugar; haciendo posible que cada persona esté conectada, desde cualquier lugar de comunicación, simultáneamente.
65. **Actividades de transferencia.** Orientadas a transmitir el saber hacer de índole social, económico, empresarial, cultural, científicos o tecnológicos. Se puede ejecutar mediante proyectos, eventos, ferias, congresos, competencias técnicas según disciplina, pruebas, ensayos y servicios de laboratorio, entre otras estrategias. Este tipo de actividades no otorgan titulación o certificación oficial, sin embargo, para efectos estadísticos, la participación de las personas requiere ser registrada. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje.* (3era edición).
66. **Actualización de diseño curricular.** Acción de ajustar los productos curriculares, con el fin de mantener su validez y pertinencia en términos de empleabilidad con respecto a los requerimientos de los sectores productivos.
67. **Ámbito laboral.** Se refiere al espacio o ambiente en donde las personas realizan diferentes labores. Conceptodefinicion. (2020). *Definición > Qué es y Definición. Definición » Qué es y Definición [2021]* ([conceptodefinicion.de](http://conceptodefinicion.de))
68. **Análisis del Estándar de Cualificación (EC).** Actividad del diseño curricular por competencias en la cual un equipo técnico calificado formado por personal docente analiza un estándar de cualificación para definir las capacidades procedimentales (motrices o cognoscitivas), capacidades actitudinales (ser o convivir) e identificar los módulos técnicos, técnicos transversales y curso, así como las unidades de aprendizaje correspondientes y la duración de cada módulo.
69. **Aprendizaje gestionado por la persona docente.** Es un proceso de adquisición de conocimientos, habilidades, valores y actitudes de las personas estudiantes, con interacción de la persona docente.

70. **Área técnica.** Se refiere a las diversas disciplinas relacionadas a una actividad productiva determinada.
71. **Aspecto ambiental.** Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que interactúa o puede interactuar con el medio ambiente. Un aspecto ambiental puede causar unos o varios impactos ambientales. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2016). *Manual del Sistema de Gestión Ambiental*.
72. **Atención inmediata.** Es la resolución de un problema productivo detectado durante la visita del diagnóstico técnico. Este servicio no otorga titulación o certificación oficial.
73. **Aula máster.** Entorno digital creado para el intercambio de conocimientos. Se encuentra dentro de las plataformas virtuales que administra la USEVI (por ejemplo:INA VIRTUAL, INA-PIDTE). Cuenta con una estructura que contiene los apartados establecidos por el Modelo Curricular vigente. Además, permite incluir recursos didácticos digitales que serán los que permitan llevar a cabo el proceso de enseñanza - aprendizaje.
74. **Aula virtual.** Es el espacio, dentro de un sistema de administración de aprendizaje (LMS), creado para la interacción sincrónica o asincrónica de contenido multimedial, actividades formativas, actividades de comprobación, realizar preguntas o solucionar dudas. Además, permite incluir recursos, materiales y objetos de aprendizajes con fines didácticos para facilitar el proceso de aprendizaje. Podría emplearse para la educación a distancia o como complemento de una clase presencial. Cuenta con una estructura estándar, establecida para cada tipo de servicio. Instituto Nacional de Aprendizaje. 2023. Unidad de Servicios Virtuales.
75. **Autoaprendizaje.** El autoaprendizaje es la forma de aprender de la persona por sí misma. Se trata de un proceso de adquisición de conocimientos, habilidades, valores y actitudes, que la persona realiza por su cuenta ya sea mediante el estudio o la experiencia. Definición.de (2019). *Definición.de. Definición.de (definicion.de)*.
76. **Caja de herramientas.** servicio educativo de acceso libre que brinda una recopilación de apoyos de consulta a un público meta que necesite complementar sus capacidades laborales en relación con un tema o situación en particular. Ayuda a los usuarios que estén buscando ideas iniciales, sugerencias e instrucciones con el fin de enriquecer las capacidades y reducir el tiempo que dedica para ejecutar una determinada labor. Instituto Nacional de Aprendizaje. 2023. Unidad de Servicios Virtuales.
77. **Capacidad instalada.** Infraestructura y equipos con que cuentan los centros de ejecución y las empresas para la formación profesional.
78. **Capacidades actitudinales: ser, convivir.** Hace referencia a la inteligencia intrapersonal (ser) relacionada con las actitudes idóneas requeridas durante el desempeño individual o colectivo en el contexto laboral y a la inteligencia interpersonal (convivir), la cual se vincula con la generación de interdependencias positivas con las otras personas, que posibilitan el intercambio oportuno y efectivo en el contexto laboral. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2018). *Estrategias didácticas sugeridas para estimular capacidades actitudinales y valores*.
79. **Capacidades procedimentales: hacer.** Constituyen un conjunto de acciones que facilitan el logro de un fin propuesto. La persona estudiante será el actor principal en la realización de los procedimientos que demandan los contenidos, es decir, desarrollará su capacidad para "saber hacer". Estas capacidades abarcan habilidades intelectuales, motrices, destrezas, estrategias y procesos que impliquen una secuencia de acciones. Los procedimientos aparecen en forma secuencial y sistemática. Requieren de reiteración de acciones que llevan al estudiante a dominar la técnica o habilidad. González, E. (2020). *Ideas compilativas. Ideas Compilativas: Resultados de la búsqueda de capacidades procedimentales*.

80. **Capacidades procedimentales: saber.** Corresponden al área del saber, es decir, los hechos, fenómenos y conceptos que la persona estudiante puede “aprender”. Están conformados por conceptos, principios, leyes, enunciados, teoremas y modelos. Dichos contenidos pueden transformarse en aprendizaje si se parte de los conocimientos previos de la población estudiantil, que a su vez se interrelacionan con los otros tipos de contenidos.

Es importante obtener información y tener conocimientos acerca de las cosas, hechos y conceptos de una determinada área científica o cotidiana, y comprenderlos para establecer relaciones significativas con otros conceptos, a través de un proceso de interpretación y tomando en cuenta los conocimientos previos que se poseen. González, E. (2020). *Ideas compilativas*. Ideas Compilativas: Resultados de la búsqueda de contenidos conceptuales.

81. **Centro de Formación Profesional del INA.** Es el establecimiento físico diseñado, construido y equipado con el fin de ejecutar servicios de formación y capacitación profesional con independencia administrativa. De acuerdo con su naturaleza se puede establecer el nivel de influencia geográfica. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2014). *Reglamento de Centros Colaboradores*.
82. **Centro educativo.** Establecimiento de educación y formación profesional, público o privado, que cuenta con personal calificado, equipo e infraestructura adecuados para el desarrollo de los programas educativos de la EFTP.
83. **Centro virtual de formación.** Plataforma donde se desarrollan e imparten los cursos virtuales del INA.
84. **Certificado de aprovechamiento.** Reconocimiento oficial que recibe una persona al lograr un servicio de capacitación que le permite la actualización, complementación o especialización técnica. Este servicio de capacitación cuenta con evaluación de proceso y de resultados.
85. **Certificado de participación.** Reconocimiento oficial que recibe una persona al lograr un servicio de capacitación que le permite la actualización, complementación o especialización técnica. Este servicio de capacitación cuenta solamente con evaluación de proceso.
86. **Competencia específica.** Comportamientos laborales particulares o exclusivos de las funciones productivas que difícilmente se pueden aplicar o transferir a otras ocupaciones. Agudelo Mejía, S. (2002). *Alianzas entre formación y competencia: reminiscencias de una vida profesional*. OIT/Cinterfor ([oitcinterfor.org](http://oitcinterfor.org)).
87. **Competencia laboral.** Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de una función productiva. Puede ser definida y medida en términos de desempeños en un determinado contexto laboral. Refleja el saber, el saber hacer y el saber ser. Organización Internacional del Trabajo. (2015). Metodologías para la elaboración de normas técnicas. OIT. Metodología Competencias Laborales 2015.pdf ([oitcinterfor.org](http://oitcinterfor.org)).
88. **Competencias básicas.** Las competencias básicas están relacionadas con el pensamiento lógico matemático y las habilidades comunicativas, que son la base para la apropiación y aplicación del conocimiento científico provisto por las distintas disciplinas, tanto sociales como naturales. Son el punto de partida para que las personas puedan aprender de manera continua y realizar diferentes actividades en los ámbitos personal, laboral, cultural y social. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2016). *Sistematización de los perfiles de ingreso correspondientes a los programas de formación de los núcleos de formación y servicios tecnológicos del INA*.
89. **Conforme.** Resultado final de una actividad de comprobación que establece que una persona estudiante cumplió con la totalidad de los indicadores establecidos.

90. **Convenio de matrícula.** Acto jurídico escrito, firmado entre la persona representante del centro educativo y la persona estudiante, que permite su ingreso a la modalidad EFTP dual, de acuerdo con la normativa vigente en cada institución. Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2019). *Ley 9728. Educación y Formación Técnica Dual. Sistema Costarricense de Información Jurídica* ([pgrweb.go.cr](http://pgrweb.go.cr))
91. **Convivir (interacción con el ecosistema).** Corresponde a la generación de interdependencias positivas con las otras personas, que posibilitan el intercambio oportuno y efectivo en el contexto laboral. Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica. (2019). *Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional.* (2da edición).
92. **Criterios de calidad.** Los criterios de calidad son instrumentos de medición, de carácter tangible y cuantificable, que permiten evaluar la calidad de los procesos, productos y servicios para asegurar la satisfacción de la clientela.
93. **Cronograma docente.** Es una representación gráfica y ordenada con tal detalle para que un conjunto de funciones y tareas se lleven a cabo en un tiempo estipulado y bajo unas condiciones que garanticen la optimización del tiempo. Los cronogramas son herramientas básicas de organización en un proyecto, en la realización de una serie pasos para la culminación de tarea, son ideales para eventos, son la base principal de ejecución de una producción organizada.
94. **Curso.** Servicio dirigido a la actualización, complementación o especialización de las competencias laborales, requeridas por las personas emprendedoras, empresarias, laboralmente activas y desempleadas. La flexibilidad de este producto curricular hace posible que sean múltiples las fuentes de información para su diseño. Por lo tanto, el Curso puede estar o no vinculado a un Estándar de Cualificación asociado al MNC-EFTP-CR. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje.* (3era edición).
95. **Curso de actualización.** Es el curso orientado a renovar las capacidades y conocimientos en una competencia laboral, permitiendo a las personas mantenerse al día en las tendencias del sector, optimizando la productividad y competitividad.
96. **Curso de complementación.** Curso orientado a integrar conocimientos de otras competencias que agregan valor al desempeño laboral.
97. **Curso de especialización.** Curso orientado a profundizar el dominio de los conocimientos en un área determinada. Según el área a especializar, las personas estudiantes deben cumplir con los requisitos de experiencia o certificados.
98. **Descripción curricular.** Apartado del documento de diseño curricular donde se detallan las unidades de aprendizaje y capacidades. Constituye una guía para la persona docente durante la ejecución del servicio.
99. **Devolución pedagógica.** Es un proceso mediante el cual la información recogida durante las sesiones o en la evaluación es compartida, analizada y comprendida en conjunto con la persona estudiante.
100. **Diagnóstico técnico.** Actividad que realiza la persona docente especialista del área técnica, con el fin de captar información referente a la necesidad planteada en la Solicitud de Servicios de Capacitación.
101. **Diseño curricular.** El diseño curricular concreta metodológicamente las acciones mediante criterios técnico-docentes para satisfacer las necesidades de la Formación Profesional, a través de la oferta de Servicios de Capacitación y Formación Profesional (SCFP). Es un proceso mediante el cual se traducen las necesidades detectadas, en productos curriculares. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje.* (3era edición).

102. **Documento para la persona estudiante.** Es un resumen de los elementos del módulo o curso, debe ser entregado cada persona estudiante al iniciar la ejecución del SCFP.
103. **Educación técnica profesional.** La Educación Técnica Profesional (ETP) es un subsistema del Sistema Educativo Costarricense. Constituye una alternativa que propicia la incorporación de hombres y mujeres al campo laboral y promueve una formación integral. Proporciona igualdad de oportunidades en términos de acceso equitativo y no discriminatorio, en la oferta de especialidades en los Colegios Técnicos Profesionales (CTP). El subsistema de ETP ofrece formación en dos direcciones; exploración vocacional ubicada en el III Ciclo Educación General Básica (EGB) y la formación en una especialidad técnica en el nivel de la Educación Diversificada. Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica. (2019). *Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional*. (2da edición).
104. **Ejes transversales.** Conjunto de elementos esenciales del diseño curricular que integran diversos campos del saber, actúan de forma interdisciplinaria y transdisciplinaria, más allá de los "enfoques departamentalistas, desde el punto de vista de gestión administrativa, así como los énfasis de carácter disciplinario, que tienden a fortalecer la visión de las denominadas especialidades". Argueta, Martha. (2009). Ejes transversales en el currículo de la formación inicial de docentes. Costa Rica, Coordinación Educativa y Cultura Centroamericana, CECC/SICA, Editorama.
105. **Empresariedad.** La empresariedad es interpretado como la capacidad de desarrollar ideas y alcanzar el éxito con ellas; es innovación, aceptación del cambio y riesgos, movilización de recursos o aprovechamiento de oportunidades, entre otros, que conducen a la formación de una empresa competitiva o sostenible. Sancho F. (2010). *La empresariedad agrícola y rural: conceptos para modelar el desarrollo*. B2025e.pdf (iica.int).
106. **Entornos virtuales de aprendizaje.** Es un espacio educativo alojado en la web, un conjunto de herramientas informáticas que posibilitan la interacción didáctica de manera que cada estudiante puede llevar a cabo las labores propias de la docencia como son conversar, leer documentos, realizar ejercicios, formular preguntas al personal docente, trabajar en equipo, etc. Todo ello de forma simulada sin que medie una interacción física entre docentes y estudiantes. Aula1. (2020). *Qué es un Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA)*. Qué es un Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) - (aula1.com)
107. **Estrategia a distancia.** Es una estrategia de aprendizaje en la cual no hay interacción permanente entre la persona docente y el estudiantado. Se realiza mediante una combinación de medios impresos y audiovisuales principalmente, los aprendizajes se desarrollan en el propio ambiente de vida de las personas y se apoyan con tutorías presenciales, telefónicas o sesiones de estudio, entre otras.
108. **Estrategia de formación.** Es un conjunto de acciones para conseguir un objetivo educativo.
109. **Estrategia de promoción.** Son planes que indicarán cómo será la divulgación de la oferta curricular, dónde y cómo funcionará o se ejecutará. Es una herramienta que tiene como objetivo informar, motivar y recordar al público objetivo sobre los SCFP que se encuentran en la oferta regular del INA.
110. **Estrategia didáctica.** Forma de operar en situaciones pedagógicas referidas a procedimientos, técnicas, metodologías y mecanismos de acción relacionados con las orientaciones que hay que proporcionarles a las personas estudiantes, en un proceso formativo, para que ellas elaboren y adquieran un dominio de determinadas nociones, operaciones y técnicas de trabajo. Agudelo Mejía, S. (2002). *Alianzas entre formación y competencia: reminiscencias de una vida profesional*. Alianzas entre formación y competencia: reminiscencias de una vida profesional | OIT/Cinterfor (oitcinterfor.org).

111. **Estrategia dual.** Estrategia de EFTP con procesos de enseñanza aprendizaje que favorecen el aprender haciendo, compartiendo beneficios y responsabilidades y en periodos de alternancia entre la empresa formadora o el centro educativo que proporciona ambientes reales de aprendizaje y el centro educativo que forma en ambientes sistematizados, con el fin de dotar a la persona estudiante de las competencias requeridas por el sector empleador y aquellas que potencien su desarrollo personal y profesional, así como su integración a la sociedad. Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2019). *Ley 9728. Educación y Formación Técnica Dual. Sistema Costarricense de Información Jurídica* ([pgrweb.go.cr](http://pgrweb.go.cr))
112. **Estrategia educativa.** Es el conjunto de acciones y procedimientos, mediante el empleo de métodos, técnicas, medios y recursos que el docente emplea para planificar, aplicar y evaluar de forma intencional, con el propósito de lograr eficazmente el proceso educativo en una situación de enseñanza-aprendizaje específica, según sea el modelo pedagógico y/o andragógico por: contenidos, objetivos y/o competencias para las cuales las elabora y desarrolla. Guárate, A., Hernández, C. (2018). *Qué son las estrategias de enseñanza*. Magisterio.com.co. Qué son las estrategias de enseñanza | Magisterio.
113. **Estrategia metodológica.** Están constituidas por una serie de métodos, técnicas y procedimientos que se emplean en la orientación y ejecución de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2015) *Planeamiento Didáctico*. UDIPE.
114. **Estrategia metodológica virtual.** Es una estrategia de aprendizaje flexible que utiliza las tecnologías de información y comunicación (TIC), en ella se desarrollan alternativas para el aprendizaje de poblaciones limitadas por su ubicación geográfica o disponibilidad el tiempo de manera que se adapten a las necesidades e intereses de las personas estudiantes. Instituto Nacional de Aprendizaje. 2023. Unidad de Servicios Virtuales.
115. **Estrategias de aprendizaje.** Son las combinaciones de métodos de enseñanza, medios, materiales, técnicas y contenidos, organizados en actividades de aprendizaje para facilitar el logro de los objetivos propuestos. Dichas actividades se desarrollan en función de los objetivos, las circunstancias, las experiencias y las diferencias individuales. De allí la importancia de asesorar al estudiantado para que las seleccione y desarrolle adecuadamente y obtenga de ellas resultados óptimos. Agudelo Mejía, S. (2002). *Alianzas entre formación y competencia: reminiscencias de una vida profesional*. Alianzas entre formación y competencia: reminiscencias de una vida profesional | OIT/Cinterfor ([oitcinterfor.org](http://oitcinterfor.org)).
116. **Evaluación criterial (juicio).** Es evaluar a la persona estudiante con base en criterios y a partir del análisis de las evidencias obtenidas durante el proceso evaluativo. Permite emitir un dictamen técnico y objetivo que define el avance de la persona evaluada hacia el o los resultados de aprendizaje propuestos.
117. **Evaluación de aprendizajes.** Actividad que se realiza mediante actividades de comprobación, que proporcionan las evidencias necesarias para la formulación de juicios de valor y toma de decisiones que permiten determinar si la persona es competente o está pendiente de cumplimiento. Requiere la aplicación de instrumentos de evaluación.
118. **Evaluación de asistencia técnica.** Actividad en el cual se verifica si el servicio de Asistencia Técnica ejecutada ha solucionado el problema productivo identificado en el diagnóstico técnico.
119. **Evaluación de desempeño.** Apreciación de la aptitud y capacidad técnica de una persona en el ejercicio de una actividad profesional, así como también de los resultados que obtiene y los progresos que realiza. Consiste en un proceso permanente que cubre un período determinado, en el que se confrontan las acciones realizadas por la persona evaluada, en relación con las funciones que le han sido asignadas, determinando sus aciertos y fallas con el fin de mejorar su rendimiento laboral. Agudelo Mejía, S. (2002). *Alianzas entre formación y competencia: reminiscencias de una vida profesional*. OIT/Cinterfor ([oitcinterfor.org](http://oitcinterfor.org)).

120. **Evaluación diagnóstica.** Determina el grado de conocimientos, saberes, habilidades, destrezas, actitudes, particularidades y expectativas de las personas estudiantes. Lo que permite el ajuste de las acciones que ha de tener en cuenta la persona docente para el proceso de aprendizaje del estudiantado. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2020). *Reglamento de evaluación de los aprendizajes por competencias en los servicios de capacitación y formación profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje*.
121. **Evaluación formadora.** Es establecida por la persona docente y estudiante, promueve la evaluación de las personas estudiantes mediante estrategias de Autoevaluación, que es el proceso mediante el cual la persona docente comparte la responsabilidad con la persona estudiante para que se evalúe, reflexione, valore y regule, con el fin de generar su propio aprendizaje; y la Coevaluación, la cual permite a las personas estudiantes evaluarse entre sí el nivel de logro de las capacidades, lo que promueve la realimentación, un clima de confianza, responsabilidad, compromiso, respeto, tolerancia, bien común y reflexión constructiva, bajo el enfoque de derechos humanos, al reconocer el esfuerzo del grupo, para la mejora continua del aprendizaje. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2020). *Reglamento de evaluación de los aprendizajes por competencias en los servicios de capacitación y formación profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje*. El Instituto.
122. **Evaluación formativa.** Se establece entre la persona docente y la persona estudiante. Permite comprobar los resultados de las actividades de aprendizaje, tanto en forma individual como colectiva, para implementar, por parte de la persona docente, estrategias de mejora en el proceso de aprendizaje, lo que conlleva al aprendizaje significativo. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2020). *Reglamento de evaluación de los aprendizajes por competencias en los servicios de capacitación y formación profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje*.
123. **Evidencia.** Constituyen las pruebas determinantes que orientan la evaluación de las competencias específicas de la cualificación y permiten establecer si hay dominio de las competencias por parte de la persona. Deben reflejar los desempeños críticos y los productos con base en resultados, además deben expresarse en el lenguaje usual en el medio laboral de referencia, por lo que deben derivarse del ambiente laboral, ser de fácil disposición, válidas y factibles de realizar por la persona. Las evidencias deben vincularse con los resultados de aprendizaje. Dentro de las evidencias se pueden incluir: evidencias por conocimiento, desempeño y producto, estas dos últimas involucran las evidencias de actitud. Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación Formación Técnica Profesional de Costa Rica. (2019). *DI MNC 02 Guía para la Elaboración de Estándares de Cualificación*.
124. **Evidencia de conocimiento.** Demostración del saber necesario para el desempeño. Esto incluye el conocimiento de hechos y procesos, la comprensión de los principios y teorías y la manera de utilizar y aplicar esos conocimientos en situaciones cotidianas o nuevas. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2020). *Reglamento de evaluación de los aprendizajes por competencias en los servicios de capacitación y formación profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje*.
125. **Evidencia de desempeño.** Demostración del saber hacer mediante la aplicación de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores necesarios para el desempeño, en situaciones cotidianas o nuevas, que a partir de los resultados de la evaluación permite determinar el nivel de logro. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2020). *Reglamento de evaluación de los aprendizajes por competencias en los servicios de capacitación y formación profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje*.

126. **Evidencia de producto.** Resultado obtenido del saber hacer en situaciones cotidianas o nuevas, mediante la aplicación de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores inmersos en la obtención de un producto, que a partir de los resultados de la evaluación permite determinar el nivel de logro. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2020). *Reglamento de evaluación de los aprendizajes por competencias en los servicios de capacitación y formación profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje*.
127. **Gestión ambiental.** Es el conjunto de las actividades humanas que tiene por objeto el ordenamiento del ambiente y sus componentes principales, como son: la política, el derecho y la administración ambiental. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2015). *Actividades para estimular capacidades vinculadas con la sostenibilidad ambiental en la población estudiantil de INA*.
128. **Guía digital.** servicio educativo de acceso libre que proporciona lineamientos, recomendaciones, sugerencias u orientaciones respecto a un tema puntual a un público meta que tenga una necesidad específica de aprendizaje. Ayuda a los usuarios a tomar las mejores decisiones en su orientación educativa, mejorando las capacidades laborales para el desarrollo de una o más actividades de un proceso o procedimiento, entender el funcionamiento de algo o bien educar a los lectores acerca de un tema. Instituto Nacional de Aprendizaje. 2023. Unidad de Servicios Virtuales.
129. **Habilidades actitudinales.** Habilidades requeridas para la adquisición de competencias laborales, predisposición para comportarse y reaccionar de una manera determinada ante una situación en específico, (intereses, valores y forma de adaptación). Unidad de Servicio al Usuario. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2016). *Sistematización de los perfiles de ingreso correspondientes a los programas de formación de los núcleos de formación y servicios tecnológicos del INA*.
130. **Habilidades de funcionalidad.** Son las que hacen referencia a la funcionalidad y desarrollo de los sentidos necesarios para la Formación Profesional y posterior desempeño laboral. Tales como: habilidades físicas (motora fina y motora gruesa), habilidades cognitivas (procesos de memoria, atención, concentración, observación, iniciativa y comprensión espacial) y sensoriales (visuales, auditivos, táctiles y vestibulares). Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2016). *Sistematización de los perfiles de ingreso correspondientes a los programas de formación de los núcleos de formación y servicios tecnológicos del INA*.
131. **Hacer (capacidad procedimental).** Realizaciones profesionales que se ejecutan en el contexto laboral, las cuales muestran diferentes grados de dificultad, responsabilidad, iniciativa y toma de decisiones. Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica. (2019). *Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional*. (2da edición).
132. **Instrumento de evaluación.** Instrumento destinado a constatar si las personas estudiantes en un servicio de formación o capacitación han asimilado adecuadamente los saberes programados y si poseen las habilidades necesarias para ejecutar las capacidades procedimentales establecidas.
133. **Insumo digital.** Todo material disponible que se haya reunido para el desarrollo de un recurso didáctico digital como: manuales de usuario y documentación técnica, folletos para cursos en aula, apuntes de conferencias, enlaces web, presentaciones de PowerPoint, estudios de caso documentados, fotografías, infografías, gráficos, cuadros, guías de estudio personal, esquemas o glosarios. Con el fin de organizarlo, editarlo y adaptarlo, de acuerdo con los objetivos de aprendizaje o asociadas con las temáticas del diseño curricular al que responde. Instituto Nacional de Aprendizaje. 2023. Unidad de Servicios Virtuales.

134. **Interacciones virtuales.** En el ámbito de la educación, son todas aquellas actividades realizadas por las personas estudiantes mediante el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación en el proceso de aprendizaje y con el propósito de comunicarse e interactuar para solucionar objetivos comunes, propiciando las relaciones interpersonales que favorecen el aprendizaje y la cohesión del grupo.
135. **Itinerario de formación.** Es la representación gráfica de una estructura ocupacional de un segmento del mercado de trabajo. Consiste en rutas o caminos alternativos de formación, a partir de un módulo básico, que señala a las personas aspirantes la posibilidad de integrarse al proceso de formación, e incorporarse al mercado de trabajo en cualquier momento. Agudelo Mejía, S. (2002). *Alianzas entre formación y competencia: reminiscencias de una vida profesional*. Alianzas entre formación y competencia: reminiscencias de una vida profesional | OIT/Cinterfor ([oitcinterfor.org](http://oitcinterfor.org)).
136. **Libro de trabajo.** Se refieren al material impreso o digital que contiene las actividades de comprobación que deben ser completadas por la persona estudiante utilizando como base el material didáctico de autoaprendizaje, así como cualquier otro apoyo facilitado por la persona docente con el fin de establecer si logró las capacidades requeridas para la aprobación del SCFP.
137. **Lista de recursos didácticos.** Conjunto de materiales, herramientas y equipos que se utilizan para el desarrollo de las actividades de aprendizaje y de evaluación propias para la ejecución de los SCFP.
138. **Material didáctico de autoaprendizaje.** Material de enseñanza o formación que permite a la persona estudiante adquirir competencias o cualificaciones sin la intervención directa de una persona docente.
139. **Metodología.** Se entiende por método los procesos del conocimiento por los cuales nos acercamos a la realidad para comprenderla. Filosóficamente, los procesos del conocimiento son el primer objeto de la lógica. Su estudio sería la metodología en sentido estricto. Sin embargo, a este estudio suele llamársele “epistemología” (ciencia del conocimiento) y “metodología” suele entenderse como el conjunto de métodos. Agudelo Mejía, S. (2002). *Alianzas entre formación y competencia: reminiscencias de una vida profesional*. OIT/Cinterfor ([oitcinterfor.org](http://oitcinterfor.org)).
140. **Metodología de la formación.** Enfoque y medios utilizados para adquirir conocimientos y calificaciones. El término puede referirse a la concepción, realización y evaluación de las actividades de formación, teórica y práctica, en el aula y en el taller. Comprende también la preparación, utilización y evaluación del material didáctico necesario. Agudelo Mejía, S. (2002). *Alianzas entre formación y competencia: reminiscencias de una vida profesional*. OIT/Cinterfor ([oitcinterfor.org](http://oitcinterfor.org)).
141. **Modalidad mixta.** Modalidad que emplea ambientes híbridos provocando aprendizajes ensanchados, a partir de estrategias metodológicas utilizadas en la formación presencial y no presencial que se transforman para apropiarse y fundirse dando como resultado una gestión del conocimiento que facilita los procesos de transferencia de conocimientos y experiencias; además, se adaptan a las condiciones y los requerimientos de tiempo y espacio, tan importantes en el mundo actual. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje*. (3era edición).
142. **Modalidad no presencial.** Modalidad que emplea principalmente metodologías basadas en tecnologías de información y comunicación. Es una opción educativa necesaria y viable, para dar una respuesta a las exigencias sobre nuevas formas de comunicación para el desarrollo y evolución de la sociedad contemporánea, con el fin de acelerar el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje*. (3era edición).

143. **Modalidad presencial.** Modalidad mediante la cual se imparten servicios en forma presencial, sin dejar de lado la utilización de estrategias que incluyan TIC, tanto en los Centros del INA como en organizaciones de diversa naturaleza que cumplen las condiciones establecidas para su ejecución. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje*. (3era edición).
144. **Módulo.** Es una unidad curricular que facilita mediante estrategias de mediación y de evaluación un conjunto de capacidades procedimentales, saberes teóricos y capacidades aptitudinales del ser y convivir que forman parte de un programa educativo o de habilitación.
145. **Módulo a distancia.** Módulo cuyos elementos curriculares fueron diseñados para ser utilizados mediante la estrategia a distancia, la cual permite a la persona estudiante aprender de forma autónoma y bajo su propio ritmo, en el lugar y momento elegido por ella, pero delimitado por la programación realizada por la unidad ejecutora.
146. **Módulo práctica en la empresa.** Módulo cuyos elementos curriculares fueron diseñados para que la persona estudiante enfrente el entorno laboral aplicando las competencias en las que ha sido formada. Solamente pueden cursarla quienes hayan aprobado los módulos que conforman el programa educativo respectivo. Las pautas técnico-administrativas para la gestión de la práctica en la empresa se definen en el diseño curricular.
147. **Módulo proyecto didáctico.** Módulo cuyos elementos curriculares fueron diseñados para que la persona estudiante mediante proyectos reales enfrente situaciones donde pueda aplicar todas aquellas habilidades y conocimientos adquiridos en el programa de formación para resolver problemas o proponer mejoras.
148. **Módulo técnico transversal.** Módulo técnico de áreas afines al área específica, cuyos elementos curriculares desarrollan en el estudiantado conocimientos complementarios a su formación.
149. **Módulo técnico.** Módulo cuyos elementos curriculares fueron diseñados con enfoque en las capacidades específicas del área técnica.
150. **Módulo transversal.** Módulo cuyos elementos curriculares contienen conocimientos generales de áreas no necesariamente afines, pero son complementarios al área técnica específica.
151. **Movilidad horizontal.** Es el paso de las personas o de los grupos de un programa a otro, de un puesto a otro, sin que esto implique la alteración significativa en su plan de estudios o de sus funciones o tareas dentro de una empresa.
152. **Movilidad vertical.** Se refiere al cambio de una clase a otra, y puede ser descendente o ascendente dentro de un plan de estudios o un empleo.
153. **Necesidad de capacitación.** Conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el desempeño adecuado de las personas en un puesto actual o futuro, que les permita incorporarse o mantenerse activas en el sector empleador.
154. **No conforme.** Resultado final de una actividad de comprobación que establece que una persona estudiante no cumplió con la totalidad de los indicadores establecidos.
155. **Oportunidad de evaluación.** Se refiere al momento asignado a la persona estudiante para aplicar la actividad de comprobación.

156. **Pendiente de cumplimiento.** Se refiere al logro parcial del indicador observado en la primera oportunidad de evaluación, por lo cual se requiere la devolución pedagógica sobre los resultados de la evaluación y así corregir los indicadores pendientes de cumplimiento a evaluar en una segunda oportunidad.
157. **Perfil docente.** Conjunto organizado y coherente de atributos, características y competencias de una persona docente, que se materializan en los conocimientos que posee, las habilidades y destrezas que muestra, las actitudes que asume y los valores que enriquecen su vida personal y educativa. Adaptado de García de Cárcamo, Gladis N., García López, Isamar, M., Hernández de Macall, Yessi Marcela, Sandoval de Pérez, Nubia Elizabeth. (2017). *Tesis: Perfil del educador en el enfoque curricular por competencias y su incidencia en el desarrollo holístico de las capacidades, en los alumnos de primero y segundo ciclo de educación básica en el Complejo Educativo Católico, María Auxiliadora, Chalchuapa, Santa Ana.* “Perfil del educador en el enfoque curricular por competencias y su incidencia en el desarrollo h.pdf (ues.edu.sv).
158. **Persona docente evaluadora.** Persona que cuenta con competencias técnicas, docentes y evaluativas; con cualidades de liderazgo, comunicación asertiva, sentido común, facilidad para mediar, incentivar y acompañar en las actividades propias del quehacer de la evaluación curricular.
159. **Persona estudiante.** Persona que adquirió su estatus de estudiante, mediante el acto formal y personal de matrícula a un servicio de formación o capacitación brindado por el INA o por un Centro de Formación, público o privado, en el marco de las Becas del INA o de la EFTP Dual. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). Reglamento General de Apoyos Económicos para el Bienestar Estudiantil del INA.
160. **Persona facilitadora curricular.** Persona docente asignada para asesorar en el diseño curricular, que tiene formación y certificación institucional en el diseño de servicios de capacitación y formación profesional (SCFP).
161. **Persona informante.** La persona informante es quien brinda los datos requeridos durante el diagnóstico técnico, debe tener conocimientos o desempeñarse laboralmente en el área de atención y debe formar parte de la organización.
162. **Personas colaboradoras de empresa.** Es aquella que se encuentra en la edad legal para poder desempeñar una actividad que será remunerada. Son las personas que ofrecen sus servicios profesionales a una empresa, organización o fundación y que al final del mes tienen un pago por la actividad que se encuentran desempeñando. Diccionario actual. (2020) *Actualiza tu conocimiento.*(diccionarioactual.com)
163. **Pertinencia curricular.** Congruencia, coherencia, adecuación y consistencia que deben existir en los componentes curriculares del diseño y las acciones curriculares para que la persona estudiante pueda lograr una determinada capacidad o competencia.
164. **Planificación para la prestación del Servicio de Certificación.** Previsión de personal y demás recursos requeridos para la administración del servicio de certificación. Comprende tres etapas. a) Diseño de pruebas, b) Aplicación de pruebas y c) Fiscalización.
165. **Plataformas tecnológicas.** Es un conjunto de hardware y software que crean las compañías innovadoras de tecnologías diseñando aplicaciones creativas, únicas y cada vez más accesible al usuario. Frisk, A. Cova, J. Rubin, L. (2013). *Plataformas de Tecnología.* Plataforma Tecnológica - Plataformas de tecnología (google.com).

166. **Plataformas virtuales.** Programas informáticos que llevan integrado diversos recursos de hipertexto y que son configurados por el personal docente, en función a las necesidades de la formación, para establecer un intercambio de información y opinión con población estudiantil, tanto de manera síncrona como asíncrona. Conocido como entorno virtual o de aprendizaje. Interclase.com. (s.f.). Interclase. Recuperado el 19/12/2019 de <http://www.interclase.com/que-son-las-plataformas-virtuales/>.
167. **Política ambiental.** Intenciones y dirección de una organización, relacionadas con el desempeño ambiental, como expresa formalmente su alta dirección. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2016). *Manual del Sistema de Gestión Ambiental*.
168. **Portafolio de evidencias.** Es un documento físico o digital que le permite a la persona la compilación de pruebas documentales que evidencian del logro de las actividades de proceso o de resultado. Este documento también sirve como instrumento de evaluación.
169. **Posibilidad de evaluación.** Se refiere a la cantidad de oportunidades de evaluación que tiene la persona estudiante para realizar la actividad de comprobación cuando el resultado presentado es "pendiente de cumplimiento".
170. **Problema productivo.** Situación irregular detectada en algún proceso de una actividad productiva o de servicios, que genera impacto en la rentabilidad y la competitividad de la organización.
171. **Proceso de Diseño.** Concreta metodológicamente las acciones mediante criterios técnico-docentes para satisfacer las necesidades de la Formación Profesional, a través de la oferta de Servicios de Capacitación y Formación Profesional (SCFP). Es un proceso mediante el cual se traducen las necesidades detectadas, en productos curriculares. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje*. (3era edición).
172. **Productos curriculares.** Son los programas educativos, programas de habilitación, cursos, pruebas de certificación, asistencia técnica y acompañamiento empresarial (SBD). Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). Reglamento de Evaluación de los aprendizajes por competencias en los servicios de capacitación y formación profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje.
173. **Programa de habilitación.** Servicio dirigido al desarrollo de una o más competencias específicas, requeridas por las personas para incorporarse a corto plazo en el mercado laboral. Este producto curricular está conformado por módulos y pueden ser diseñados con base en diversas fuentes de información, por lo tanto, puede estar o no alineado a un Estándar de Cualificación asociado al MNC-EFTP-CR. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje*. (3era edición).
174. **Propósito del curso.** Se refiere al logro de las capacidades que una persona estudiante alcanza al finalizar un curso. Responde a lo que la persona estudiante debe saber, hacer, ser y/o convivir.
175. **Propósito del módulo.** Se refiere al logro de las capacidades que una persona estudiante alcanza al finalizar un módulo. Responde a lo que la persona estudiante debe saber, hacer, ser y convivir. Para su redacción se utiliza la estructura: verbo en infinitivo, contenido y condición.
176. **Propósito del programa.** Se refiere al logro de la competencia general que la persona estudiante debe alcanzar mediante un proceso de formación.

177. **Proyecto didáctico.** Los proyectos didácticos especifican las acciones y los medios necesarios para alcanzar una meta determinada. Permiten planear las tareas y sus requerimientos, distribuir las responsabilidades entre las personas participantes, anticipar dificultades y soluciones posibles, así como evaluar cada fase y la totalidad del proceso.
178. **Recurso didáctico.** Material que se elabora con la intención de facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje, estas herramientas proporcionan a cada estudiante información y le sirven como guía para su aprendizaje ya que organizan la información que se desea transmitir, ayudan al desarrollo de habilidades despertando la motivación, y permiten evaluar los conocimientos. Galindo, L. Galindo, R. (2015). *Recursos didácticos en la Educación Virtual*. RECURSOS DIDÁCTICOS EN LA EDUCACIÓN VIRTUAL - 100 Artículos (100articulos.com).
179. **Recurso didáctico digital.** Servicio creado digitalmente, que aborda un tema con un fin didáctico o que puede utilizarse para el desarrollo de actividades formativas a través del uso de distintos formatos (textuales, visuales, sonoros, audiovisuales, multimedia (múltiples elementos)) que se pueden visualizar o almacenar en un dispositivo o la internet, permitiendo así su consulta, utilización o reutilización. Se usan al servicio de la planificación docente de forma individual, o bien, para apoyar el contenido de otro servicio (curso, módulo, programa, guías digitales, cajas de herramientas) o complementar las sesiones presenciales. Refuerzan la comprensión y motivación de los estudiantes. Instituto Nacional de Aprendizaje. 2023. Unidad de Servicios Virtuales.
180. **Repositorio de recursos didácticos.** Espacio centralizado donde se almacena, organiza, mantiene y difunde información digital, habitualmente archivos informáticos, que pueden contener trabajos científicos, conjuntos de datos, software o materiales de apoyo para el desarrollo de estrategias de mediación pedagógica.
181. **Requerimiento de infraestructura.** La infraestructura para la ejecución de los SCFP responde a los requerimientos planteados en el diseño curricular. El ambiente de aprendizaje garantiza puestos de estudio y de trabajo con las condiciones mínimas requeridas. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje*. (3era edición).
182. **Requisito de graduación.** Es todo aquel documento o aspecto de cumplimiento indispensable para oficializar el proceso de graduación de la persona estudiante.
183. **Requisitos de ingreso.** Componente del perfil de ingreso que describe los aspectos relacionados situación migratoria, edad, escolaridad y requisitos técnicos u otros y procesos de admisión o conformación de grupos para que una persona pueda abordar con éxito una estructura curricular de formación profesional integral.
184. **Resolución de diagnóstico técnico.** Criterio emitido por la persona docente especialista del área técnica en un documento institucional, en el cual se establece la acción con la que se atenderá la solicitud de servicios realizada por una organización, de acuerdo con el diagnóstico técnico realizado.
185. **Resultado de aprendizaje.** Su redacción se sustenta en la descripción de las actividades principales de cada función específica, según la información suministrada por informantes clave. Los resultados de aprendizaje comprenden lo que la persona debe demostrar que domina para ser competente, en cuanto a saberes disciplinarios y aplicación. Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación Formación Técnica Profesional de Costa Rica. (2019). *DI MNC 02 Guía para la Elaboración de Estándares de Cualificación*.

186. **Resultado final de la evaluación.** Es el dictamen de conforme o no conforme que emite la persona evaluadora con base en los resultados obtenidos por la persona estudiante durante el desarrollo de los indicadores de la actividad de comprobación.
187. **Resultado final del proceso de evaluación para certificación.** Juicio criterial emitido por la persona evaluadora y constatado por la persona fiscalizadora, en función de las evidencias recolectadas y evaluadas. Puede proporcionar dos tipos de resultados.
- **Competente.** La persona candidata logró demostrar el dominio de las capacidades evaluables.
  - **Pendiente de cumplimiento.** Se refiere al logro parcial del indicador observado en la primera oportunidad de evaluación, por lo cual se requiere la devolución pedagógica sobre los resultados de la evaluación y así corregir los indicadores pendientes de cumplimiento a evaluar en una segunda oportunidad.
- Se materializa mediante el informe de resultados, el cual es el documento que sintetiza los resultados obtenidos por la persona que participó en el proceso de evaluación para la certificación por competencias.
188. **Revisión del diseño curricular.** Actividad de encontrar una o más características y sus valores característicos de conveniencia, adecuación o eficacia del diseño curricular para el logro de los objetivos o propósitos establecidos. Instituto Nacional de Normas Técnicas. (2015). *INTE/ISO 9000:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad. Fundamentos y vocabulario*. INTECO.
189. **Saber (capacidad cognoscitiva).** Corresponde al cuerpo de conocimientos necesarios que sustentan y permite la ejecución idónea de las realizaciones profesionales en el contexto laboral. Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica. (2019). *Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional*. (2da edición).
190. **Sector productivo.** Agrupación de subsectores productivos afines entre sí, identificados por el servicio que brindan, productos que se obtienen o por el tipo de proceso de transformación que utilizan. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2015). *Glosario de los servicios de capacitación y formación profesional del INA*.
191. **Ser (capacidad actitudinal).** Actitudes idóneas requeridas durante el desempeño individual o colectivo en el contexto laboral. Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica. (2019). *Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional*. (2da edición).
192. **Servicio de acreditación.** Servicio técnico, tecnológico y metodológico para el otorgamiento del beneficio de acreditación de la oferta de servicios impartidos por personas físicas y jurídicas, sean públicas o privadas a título oneroso o gratuito.
193. **Sistema de banca para el desarrollo (SBD).** Es un mecanismo para financiar e impulsar proyectos productivos, viables y factibles técnica y económicamente, acordes con el modelo de desarrollo del país en lo referente a la movilidad social de los beneficiarios de esta Ley. Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2014). *Ley 9774. Reforma Integral de la Ley Sistema de Banca para el Desarrollo*. Sistema Costarricense de Información Jurídica ([pgrweb.go.cr](http://pgrweb.go.cr)).
194. **Tarjeta de evaluación de la práctica en la empresa.** Instrumento utilizado para el seguimiento de la práctica en la empresa que facilita mediante indicadores claves, la obtención de criterios de valor que determinan si una persona estudiante aprueba el módulo.

195. **Técnica didáctica.** Es la manera de transferir las diferentes capacidades para alcanzar una meta, utilizando procedimientos que permiten organizar una actividad en cualquiera de los momentos de la sesión. Diaz-Barriga, F. (2005). *Estrategias docentes para un aprendizaje significativo, una interpretación constructivista.* (2 Edición). México. McGraw-Hill.
196. **TIC.** Tecnologías de la información y comunicación que se utilizan para la educación, mediante aplicaciones informáticas en múltiples dispositivos.
197. **Tipo de empresa.** El tamaño de una empresa se determina mediante la ponderación matemática de una fórmula que las clasifica según actividad empresarial, y que contempla el personal promedio contratado en un período fiscal, el valor de los activos, el valor de ventas anuales netas y el valor de los activos totales netos. Dependiendo del resultado de dicha fórmula, la empresa se clasifica como.
- Microempresa** si el resultado es igual o menor a 10.
  - Pequeña Empresa** si el resultado es mayor que 10 pero menor o igual a 35.
  - Mediana Empresa** si el resultado es mayor que 35 pero menor o igual a 100.
  - Grande** si el resultado es mayor a 100.
- Ministerio de Economía Industria y Comercio y Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (s.f.) *Pymes Costa Rica. Ventanilla Única Pymes. PYMES Costa Rica*
198. **Tutoría.** La tutoría en un proceso de acompañamiento académico durante la formación del estudiantado, tendiente a mejorar su rendimiento académico, lograr los perfiles de egreso, desarrollar hábitos de estudio y trabajo, cuya herramienta básica se encuentra en los procesos de orientación tutorial y la canalización a otras instancias de apoyo. Dicho acompañamiento se concreta mediante la atención personalizada a un/a estudiante o a un grupo de estudiantes por parte del personal docente, que para tal fin haya sido capacitado y designado para brindar. Instituto Mexicano de Propiedad Industrial. (31 de octubre de 2017). *Tutorías académicas, estrategia para mejorar el aprovechamiento de estudiantes de bachillerato. Tutorías académicas, estrategia para mejorar el aprovechamiento de estudiantes de bachillerato | Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial | Gobierno | gob.mx* ([www.gob.mx](http://www.gob.mx)).
199. **Unidad de aprendizaje.** Es la unidad curricular mínima de un módulo o un curso que abarca las capacidades procedimentales, cognitivas, del ser y convivir para el logro de uno o varios resultados de aprendizaje de un área técnica o transversal específica.
200. **Unidad de Competencia (UC).** Función productiva identificada en un ámbito del empleo, la cual corresponde a la desagregación mínima de una competencia que propicia empleabilidad y, por tanto, es susceptible de reconocimiento por certificación. La función corresponde al conjunto de actividades necesarias para lograr uno o varios objetivos de trabajo, en un contexto laboral determinado. Organización Internacional del Trabajo. (2015). *Metodologías para la elaboración de normas técnicas.* OIT. [https://www.oitcinterfor.org/sites/default/files/file\\_publicacion/Metodologi%CC%81a%20Competencias%20Laborales%202015.pdf](https://www.oitcinterfor.org/sites/default/files/file_publicacion/Metodologi%CC%81a%20Competencias%20Laborales%202015.pdf)
201. **Validación (según norma).** Confirmación, mediante la aportación de evidencia objetiva (datos que respaldan la existencia o veracidad de algo), de que se han cumplido los requisitos (necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria) para una utilización o aplicación específica prevista. Instituto Nacional de Normas Técnicas. (2015). *INTE/ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos.* INTECO.

202. **Valoración técnica en la empresa.** Inspección de la empresa por parte de una persona técnica docente especialista de la institución, para constatar que cuenta con todos los elementos técnicos requeridos para la ejecución de SFCP. La valoración debe evidenciarse en los documentos establecidos para dicho fin.

203. **Verificación (según norma).** Confirmación, mediante la aportación de evidencia objetiva, (datos que respaldan la existencia o veracidad de algo) de que se han cumplido los requisitos (necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria) especificados. Instituto Nacional de Normas Técnicas. (2015). *INTE/ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos*. INTECO.

204. **Viabilidad técnica.** Criterio emitido por una persona especialista del área técnica que indica si es o no posible la atención de la solicitud planteada por la Unidad u organización.

205. **Vinculación de los sectores.** Es el trabajo conjunto que realiza el INA con los sectores productivos con el propósito de obtener información indispensable que permita que el quehacer institucional se mantenga alineado con los requerimientos de dichos sectores.

206. **Virtualización de productos curriculares.** Hace referencia a la simulación digital de los procesos o métodos que se desarrollan dentro de un escenario presencial. Para realizar la virtualización se deben considerar como mínimo los siguientes pasos.

- Revisión y análisis de contenido.
- Capacidades por desarrollar, actividades requeridas.
- Requerimientos tecnológicos.
- Estructurar el proceso de enseñanza.
- Estructurar evaluación.

Adaptado de e-Learning Master. (s.f.). *Galileo.edu. You searched for virtualización de contenido | Comunidad eLearning Masters | edX (galileo.edu)*.

### 3.4.1 Estrategia Dual

207. **Ambientes de aprendizaje reales.** Son los diversos tipos de escenarios que propicien el aprendizaje de las personas estudiantes bajo condiciones existentes, y que permitan el logro de objetivos, competencias y habilidades de estas, en las empresas u organizaciones participantes de programas educativos duales de aprendizaje reales. Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2020). *Reglamento General a la Ley de Educación y Formación Técnica Dual*. Diario Oficial La Gaceta 30 de abril.
208. **Aprendizaje de calidad (relacionado con formación dual).** Una forma especial de educación y formación profesional que combina la capacitación en el lugar de trabajo y la educación en la escuela, para el desarrollo de competencias y procesos de trabajo específicamente definidos. El aprendizaje de calidad se reglamenta por ley y se basa en un contrato de empleo que se realiza por escrito, con un pago compensatorio y cobertura estándar de protección social. Al final del periodo claramente definido se realiza una evaluación formal y se otorga una certificación reconocida. Axman, M. (2018). *Aprendizajes de Calidad. Una perspectiva práctica para América Latina y el Caribe*. OIT-CINTERFOR.
209. **Ayudas económicas (Dual).** Monto de dinero girado por el Fondo de Becas del INA a una persona estudiante de la EFTP dual para cubrir los gastos de Reubicación Geográfica y las ayudas técnicas adicionales, éstas últimas conforme a lo dispuesto en el inciso c) del presente artículo. Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). Acuerdo firme JD-AC-286-2020, 14 de octubre del 2020, "Reglamento General del Fondo Especial de Becas para la Educación y Formación Técnica Dual".
210. **Beca para personas estudiantes (Dual).** Beneficio otorgado a las personas estudiantes de la EFTP dual, proveniente del Fondo especial de becas para la EFTP dual del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), para atender aspectos tales como: transporte, alimentación, vestimenta, así como otras ayudas económicas o técnicas adicionales que se determinen en el reglamento de la ley 9728. Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2019). *Ley 9728. Educación y Formación Técnica Dual*. Sistema Costarricense de Información Jurídica (pgrweb.go.cr)
211. **Capacidad instalada (Dual).** Potencialidad de los equipos, infraestructura, personas mentoras, asociados al número máximo de estudiantes que puedan recibir para ejecutar la EFTP dual; será establecida por las instituciones u organizaciones mencionadas en el artículo 1. Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2019). *Ley 9728. Educación y Formación Técnica Dual*. Sistema Costarricense de Información Jurídica (pgrweb.go.cr) Gaceta.
212. **Centro de formación para la empleabilidad.** Alianzas público-privadas o iniciativas privadas que complementan la EFTP dual, con el fin de garantizar el acceso e inclusión de todas las personas que demanden esa formación. Son complementarios y no sustituyen a las empresas; serán desarrollados en aquellas zonas donde las empresas no cuenten con todos los procesos productivos que contemple el programa de formación de EFTP dual. Los centros de formación para la empleabilidad podrán asumir hasta el porcentaje del programa de EFTP dual que se establezca en la ley 9728. Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2019). *Ley 9728. Educación y Formación Técnica Dual*. Sistema Costarricense de Información Jurídica (pgrweb.go.cr)
213. **Convenio para la EFTP dual.** Acto jurídico escrito, firmado entre la persona representante del centro educativo y la empresa o centro de formación para la empleabilidad, que permite al estudiantado desarrollar, bajo ambientes de aprendizaje reales, el programa educativo de la EFTP dual, en la respectiva empresa o centro de formación para la empleabilidad. Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2019). *Ley 9728. Educación y Formación Técnica Dual*. Sistema Costarricense de Información Jurídica (pgrweb.go.cr).

214. **Costo de formación.** Cantidad de dinero establecido para cubrir la inversión en matrícula y las respectivas mensualidades en que incurrirían personas participantes de la Educación y Formación Técnica Dual, en los supuestos contemplados en el artículo 30 de la Ley 9728. Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2019). *Ley 9728. Educación y Formación Técnica Dual. Sistema Costarricense de Información Jurídica* (pgrweb.go.cr).
215. **Educación y Formación Técnica Dual.** Tipo de educación y formación técnico profesional (EFTP) con procesos de enseñanza-aprendizaje que favorecen el aprender haciendo; compartiendo beneficios y responsabilidades y en tiempos de alternancia entre la empresa o centro de formación que proporciona ambientes reales de aprendizaje y el centro educativo que forma en ambientes sistematizados, con el fin de dotar a la persona estudiante de las tres competencias requeridas por el sector empleador y las expectativas de la sociedad. Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2019). *Ley 9728. Educación y Formación Técnica Dual. Sistema Costarricense de Información Jurídica* (pgrweb.go.cr).
216. **Empresa (formadora).** Persona física o jurídica que deseé, de manera voluntaria, formar parte del proceso de la EFTP dual y que cuenta con personal calificado, con la capacidad en infraestructura y recursos para recibir personas estudiantes y que adquiere la obligación de brindar una formación y capacitación en el ambiente de aprendizaje real. Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2019). *Ley 9728. Educación y Formación Técnica Dual. Sistema Costarricense de Información Jurídica* (pgrweb.go.cr).
217. **Fondo especial de becas para la EFTP Dual.** Se crea un fondo especial de becas para la EFTP dual a cargo del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), que deberá asignarle como mínimo el uno por ciento (1%) de su presupuesto ordinario anual. Estos recursos tendrán como objetivo apoyar a las personas estudiantes que participan en los programas de EFTP dual, en cualquier centro educativo público o privado. Las empresas que participen en la EFTP dual deberán hacer un aporte mensual al Fondo especial de becas del INA, por cada estudiante que reciban. Quedan exceptuadas de este cobro las empresas definidas como pequeña y mediana empresa, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley N.º 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, de 2 de mayo de 2002. Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2019). *Ley 9728. Educación y Formación Técnica Dual. Sistema Costarricense de Información Jurídica* (pgrweb.go.cr).
218. **Formación base.** Se considera formación base, todas las habilidades cognitivas y destrezas básicas que requiere la persona estudiante para iniciar el proceso de aprendizaje en la empresa formadora de manera segura, optimizando el uso del tiempo según la dinámica de los procesos productivos de la empresa y las actividades formativas a desarrollar.
219. **Módulo en alternancia.** Módulo cuyas capacidades se desarrollan alternando los dos ambientes de aprendizaje: INA y empresa formadora.
220. **Módulo en ambiente empresa.** Módulo cuyas capacidades propuestas son desarrolladas en su totalidad en el ambiente de aprendizaje de la empresa formadora.
221. **Módulo en ambiente INA.** Módulo cuyas capacidades propuestas son desarrolladas en su totalidad en el ambiente de aprendizaje del INA. Módulo cuyas capacidades son desarrolladas en su totalidad en el ambiente de aprendizaje del INA.
222. **Persona enlace.** Persona colaboradora de la empresa que tiene a cargo la gestión de los Programas educativos en modalidad presencial dual en la empresa. Sus actividades contemplan entre otras la planificación y coordinación tanto a lo interno como con las partes interesadas externas a la empresa-, la comunicación y vinculación en las diferentes etapas del proceso.

223. **Persona mentora.** Persona trabajadora de la empresa formadora que facilita el desarrollo del programa de la EFTP dual, bajo condiciones reales o simuladas de producción en la empresa, que cuenta con el perfil técnico establecido por las instituciones u organizaciones mencionadas en el artículo 1 y la capacitación para ejecutar programas educativos duales; certificada por el INA o por personas físicas o jurídicas a las que se les ha acreditado, por parte del INA, sus condiciones técnicas y metodológicas para impartir capacitación a personas mentoras de empresas formadoras. Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2019). *Ley 9728. Educación y Formación Técnica Dual.* Sistema Costarricense de Información Jurídica (pgrweb.go.cr)
224. **Plan de rotación.** Instrumento para la planificación y control del proceso formativo de la persona estudiante en la empresa, que propicia el desarrollo de las actividades formativas en concordancia con lo establecido en el programa del módulo. Facilita a la persona mentora organizar el desarrollo de capacidades en el tiempo asignado en la empresa.
225. **Póliza de Seguro de Riesgos de Trabajo Especial para Formación Técnica Dual.** Tendrán derecho a la protección del seguro dispuesto en este título, estudiantes de los programas de educación y formación técnica dual. Dicho seguro será con cargo a las empresas o centros de formación para la empleabilidad de tal programa y se denominará, para efectos de la protección dispuesta en este artículo, Seguro de Riesgos de Trabajo Especial para Formación Técnica Dual. Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2019). *Ley 9728. Educación y Formación Técnica Dual.* Sistema Costarricense de Información Jurídica (pgrweb.go.cr).
226. **Principio de alternancia.** Consiste en la formación integral de la persona estudiante en dos ámbitos de aprendizaje: en un centro educativo (modalidades presenciales, virtuales o bimodales) y en una empresa formadora. Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2019). *Ley 9728. Educación y Formación Técnica Dual.* Sistema Costarricense de Información Jurídica (pgrweb.go.cr).

### 3.5 Proceso de Administración Curricular

227. **Administración Curricular.** Proceso que incluye la planificación y ejecución de los SCFP dirigidos a satisfacer la demanda de las partes interesadas. Comprende la planificación, organización, dirección y control de los recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos y del conocimiento de la organización. Este proceso se desarrolla mediante dos actividades: planificación y ejecución. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje.* (3era edición).

228. **Análisis de género.** Instrumento que accione actitudes y valores en todos los espacios de interacción humano, estableciendo la relación dialéctica entre el saber académico y el saber vital: entre el Aprender y el Aprender a vivir y a convivir. De modo que se habla de aprendizajes para la equidad como proceso de apropiación de contenidos, vivencias, valores y formas del ser y quehacer masculino y femenino, en un contexto histórico-social concreto, aceptarse e interactuar con las demás personas sobre bases de respeto, tolerancia y relaciones equitativas favoreciendo la justicia social. Instituto Nacional de Aprendizaje. Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género INA.

229. **Condición de género.** Conjunto de características que social y culturalmente se les asignan a las personas de acuerdo con su sexo. Estas características definen a las personas en sus cualidades, aptitudes, esquemas y destrezas, aun cuando no se tenga conciencia de ello. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2015). *Glosario de los servicios de capacitación y formación profesional del INA.*

230. **Planificación institucional para la ejecución de los SCFP, los Planes Regionales y Planes Territoriales.** Consiste en realizar el Plan Anual de Servicios (en adelante PASER), priorizando el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico, Plan Operativo, directrices y lineamientos institucionales, así como la atención de la demanda detectada. El PASER es un instrumento que contiene la oferta formativa de la programación anual de los Servicios de Formación y Capacitación Profesional (programas de formación, programas educativos, programas de habilitación, pruebas de certificación, cursos y asistencias técnicas), y que incluye los servicios denominados de alta demanda, en atención a la demanda detectada por parte del INA y entidades reconocidas en el Sistema Nacional de Formación Profesional.

231. **Práctica en la empresa.** Los programas educativos contemplan una práctica en la empresa que enfrenta a la persona participante con el entorno laboral, en el que aplica las competencias en las que ha sido formada. Solamente pueden cursarla quienes hayan aprobado los módulos que conforman el programa educativo respectivo.

Las pautas técnico-administrativas para la gestión de la práctica en la empresa se definen en el diseño curricular, para lo cual la institución establece:

- Para el nivel técnico 3 se estipulan 320 horas en todos los programas.
- Para el nivel técnico 2, siempre que sea terminal, se estipulan 184 horas.
- Para el nivel técnico 1 no aplica la práctica supervisada.

Su formalización se realiza mediante un acuerdo o contrato de práctica didáctica supervisada, el cual debe estar firmado entre el INA y la empresa. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2018). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje.* (2da edición).

Nota: La práctica en la empresa tiene un enfoque didáctico y es supervisada por una persona docente.

232. **Titulación/emisión de certificados.** La titulación en la EFTP está asociada con la responsabilidad de las organizaciones educativas en la emisión de diplomas a las personas egresadas de los diferentes niveles establecidos en el MNC-EFTP-CR. Estas titulaciones deben responder al marco legal que faculta a las instituciones u organizaciones educativas, el cual contempla la Formación Profesional, Educación Técnica y la Educación Superior. Al INA le corresponde la titulación de los niveles de cualificación técnico 1, técnico 2 y técnico 3. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje*. (3era edición).

### 3.5.1 Promoción de los productos curriculares (SCFP)

233. **Campañas publicitarias.** Son un proceso estratégico y planificado en el que intervienen diferentes medios de comunicación para hacer llegar al público meta información relevante sobre el INA.
234. **Co-marketing.** Es la colaboración que se da entre dos empresas, organizaciones que tienen objetivos similares a cumplir y que, trabajando juntas, pueden desarrollar para impactar a más personas usuarias.
235. **Divulgación de la oferta de los Servicios de Capacitación y Formación Profesional (SCFP).** Proceso mediante el cual el INA transmite a través de diferentes medios de comunicación la oferta de servicios de formación, capacitación y certificación profesional disponibles en la EFTP para las personas usuarias, dando a conocer a su vez detalles relevantes como requisitos de ingreso, lugares donde se brindan los servicios, fechas de matrícula, contactos, entre otros datos, necesarios para una efectiva toma de decisiones.
236. **Divulgar.** Es un proceso externo, se refiere a la acción dinámica y significativa de comunicación externa, que está dirigida a diversos segmentos específicos de la sociedad, para que posean un acceso fácil, rápido y veraz de toda la información del accionar de la EFTP, sus productos y servicios y de cómo acceder a éstos, oportunamente.
237. **Estrategia para la Promoción Educativa y Divulgación de la Oferta.** Herramienta metodológica que contribuye a asegurar una correcta gestión de información entre las instituciones y organizaciones público-privadas, que integran el sistema de la Educación y Formación Técnica Profesional y las personas usuarias.
238. **Gestión de información.** Se refiere a la obtención de la información adecuada, para la persona adecuada, a un valor adecuado, en el tiempo y lugar adecuado, para tomar la decisión adecuada.
239. **Insumos informacionales.** Son todos aquellos documentos disponibles en formato físico o electrónico, así como las fuentes físicas (personas) que brindan información que puede ser utilizada para un efectivo proceso de toma decisiones.
240. **Interiorizar.** Es un proceso personal, dirigido a que toda persona involucrada en el proyecto de promoción educativa y divulgación de la oferta en el INA, conozcan a cabalidad toda la información relevante de la EFTP y entes relacionados, para de esta forma poder actuar con eficacia y eficiencia al momento de brindar información a toda persona usuaria que lo requiera.
241. **Marketing conversacional.** Es una técnica que permite establecer una comunicación más directa con el público meta con el objetivo de obtener mayores oportunidades de vinculación y generando valor al mantener conversaciones en tiempo real, más personalizadas, cercanas y humanas.
242. **Marketing de experiencia.** Es aquel que promueve un producto o servicio comunicando sus características, pero también los beneficios al vincularlo con experiencias únicas e interesantes de interés para la población meta.

243. **Marketing de influencia.** Es una estrategia de mercadeo que asocia marcas, con personas (influencers) para conectarse con un público meta.
244. **Oferta de Servicios de Alta Demanda.** Son Servicios de Formación y Capacitación contenidos en el PASER, disponibles en el MF en la plataforma web ane.cr, que responden a las dinámicas del mercado laboral en sectores productivos de mayor demanda alineados a la revolución industrial 4.0. Instituto Nacional de Aprendizaje. Reglamento de Inscripción, Admisión y Conformación de grupos para los Servicios de Formación, Certificación de Competencias y Capacitación del Instituto Nacional de Aprendizaje.
245. **Organizaciones educativas público-privadas.** Se refiere a un acuerdo entre instituciones educativas del sector público y el sector privado en el que parte de los servicios o labores que son responsabilidad del sector público es suministrada por el sector privado bajo un claro acuerdo de objetivos compartidos para cumplir una meta educativa específica.
246. **Pilares.** Son las acciones que dan soporte a la estrategia a partir de su desarrollo e implementación.
247. **Plan de medios.** Es una herramienta para organizar las acciones de comunicación de la institución con sus potenciales personas usuarias o público meta.
248. **Portafolio de servicios actualizado.** Compendio de información referente a los servicios de capacitación que le corresponde atender al Administrador de Servicios.
249. **Promoción Educativa.** Proceso mediante el cual el INA como integrante del Sistema de la Educación y Formación Técnico Profesional (EFTP) fomenta e incentiva en la persona estudiante la continuación de sus estudios a través de los diferentes niveles cualificación del Marco Nacional de Cualificaciones de la EFTP de Costa Rica, mediante opciones de formación, capacitación y certificación por competencias, promoviendo la especialización en el campo de estudio seleccionado, con el fin de incrementar las posibilidades de inserción laboral.
250. **Repositorio de la EFTP.** Espacio digital en donde se organiza y conserva la información que se genera dentro de la EFTP para su respectiva consulta.
251. **Sesiones de inducción.** Son espacios virtuales o presenciales donde se da a conocer a las personas interesadas información relevante y precisa sobre determinado proceso o actividad educativa con el fin de informar, tomar decisiones o generar alguna acción.
252. **Sesiones de trabajo.** Son espacios presenciales o virtuales de trabajo, donde se reúnen dos o más personas para tratar temas o asuntos de interés común, con el fin de llegar a puntos de encuentro o simplemente para informar sobre algo en particular.
253. **Sistemas de información.** Son el conjunto formal de procesos que, operando sobre una colección de datos estructurada de acuerdo con las necesidades de la empresa, recopila, elabora y distribuyen selectivamente la información necesaria para la operación de dicha empresa y para las actividades de dirección y control correspondientes, apoyando, al menos en parte, los procesos de toma de decisiones necesarios para desempeñar funciones de negocio de la empresa de acuerdo con su estrategia. Andreu, Ricart y Valor. (1991). *Estrategia y Sistemas de Información*. Mc Graw-Hill.
254. **Transferir.** Es un proceso interno de la institución, significa compartir, socializar y dar conocer la oferta de servicios de la EFTP con todas las partes involucradas al sistema, con el fin de poder guiar de forma correcta el proceso de promoción educativa de las personas usuarias, de forma igualitaria y equitativa.

### 3.5.2 Orientación vocacional, laboral y profesional

255. **Balance por Competencias.** "Es un instrumento apto para ayudar a la persona a tomar conciencia del conjunto de sus adquisiciones derivadas de la formación inicial, de la formación continua y de la vida profesional para que pueda fundamentar sus proyectos de carrera sobre una sólida autoevaluación" (Lévy Leboyer, 1992 p. 11). Este término se generó en Francia en los años 80, vinculado a la noción de proyecto profesional: permite a la persona elaborar un proyecto profesional a corto, medio y largo plazo, partir del análisis de su experiencia, sus valores de referencia y las elecciones hechas en el curso de su vida (Yasinovsky y Richard, 1994, 2007. Sanchez, M. y Álvarez, M. (2012). Bases teórico - prácticas de la Orientación Profesional. Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid. [Www.uned.es/publicaciones](http://Www.uned.es/publicaciones).

256. **Diseño de Vida.** El modelo de diseño de vida para la intervención profesional respalda cinco presuposiciones sobre las personas y su vida laboral: posibilidades contextuales, procesos dinámicos, progresión no lineal, perspectivas múltiples y patrones personales-epistemología del construcciónismo social, reconociendo particularmente que el conocimiento y la identidad de un individuo son el producto de la interacción social y que el significado se co-construye a través del discurso. (p. 239-250). Savickas, M. L., Nota, L., Rossier, J., Dauwalder, J. P., Duarte, M. E., Guichard, J., ... & Van Vianen, A. E. (2009). *Life designing: A paradigm for career construction in the 21st century. Journal of vocational behavior*, 75(3), 239-250.

257. **Orientación.** Con el desarrollo del tiempo el concepto de Orientación ha tenido transformaciones según las necesidades y el desarrollo de la profesión, en la actualidad según Martínez y Martínez (2011-255,256) el concepto de Orientación tiene las siguientes características:

- Es un proceso continuo y dinámico, debido a que se produce a lo largo de la vida y considera a la persona como un agente activo de su proceso,
- Es integral e integradora, porque en ella se incluyen todos los aspectos, facetas y dimensiones que mediatizan e influyen de forma consciente e inconsciente la adquisición por parte de la persona de competencias, roles y funciones necesarias para que, de forma integradora, se posibilite el cambio, favoreciendo el conocimiento de sí misma, así como su desarrollo personal y social,
- Debe dirigirse a todas las personas, y no solo a aquellas con problemas, dificultades o hándicaps, porque la Orientación es y debe ser para todas las personas, es un proceso grupal, colectivo, fundamentalmente proactivo, anticipador. Es por lo que debemos considerar a la Orientación desde una perspectiva colaborativa, cooperativa, ecológica y crítica.
- Tiene un carácter educativo y social porque está comprometida con el cambio y transformación de la realidad social en su conjunto. Martínez, P., & Martínez, M. (2011). *La Orientación en el S. XXI. Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado (REIFOP)*.

258. **Orientación grupal.** Responde a un proceso dinámico e impersonal, en el cual la persona dentro de los límites normales de adaptación trabaja en un grupo con una persona profesional capacitada para ello, y con el debido fundamento teórico explora situaciones que considera problemas, sus sentimientos y sus emociones en un intento de transformar sus actitudes de manera de tornarse más capaces para manejar las situaciones y transiciones propias del desarrollo. Vargas, Z. (2020). *La Orientación: Una revisión histórico-metodológica*. Edinexo.

259. **Orientación individual.** Es aquella relación con carácter educativo, de asesoramiento y asistencial, que se origina de un encuentro cara a cara entre una persona profesional en este campo y otra con necesidad de ser orientada. La estrategia metodológica que se utiliza es la entrevista, la cual se realiza de diferentes formas. Vargas, Z. (2020). *La Orientación: Una revisión histórico-metodológica*. Edinexo.

260. **Orientación para la Carrera.** Un proceso continuo, que ayuda a las personas de cualquier edad a reconocer sus competencias y cualidades, a tomar decisiones en todo lo que concierne a su vida académica, profesional y persona reforzando el papel activo de la persona en su propio proceso de orientación". Por lo tanto, se asume lo profesional y lo personal, lo cual es importante porque se parte de una visión integral del ser humano. Sánchez G, Álvarez G (2012). *Bases Teórico – Prácticas de la Orientación Profesional*. UNED, Madrid.
261. **Perfil de ingreso.** El Perfil de ingreso es la descripción de los requerimientos que se han identificado como mínimos para que una persona pueda abordar con éxito una Estructura Curricular de Formación Profesional Integral. El mismo debe estar enlazado con el perfil de salida de las personas participantes definido por el sector empresarial, resaltando la coherencia entre ambos perfiles con el fin de promover la empleabilidad. Ugalde, A. et al, (2016). *Sistematización de los perfiles de ingreso correspondientes a los programas de formación de los Núcleos de Formación y Servicios Tecnológicos del INA*.
262. **Persona administradora de SCFP.** Profesional responsable de atender a la clientela, coordinar y realizar acciones a lo interno y externo de la institución, referente a la programación, promoción, inscripción, admisión y conformación de grupos, prematrícula, reserva de cupo en los programas incluidos y reflejados en el MF, matrícula y seguimiento administrativo de los SCFP que ofrece el INA. Instituto Nacional de Aprendizaje. Reglamento de Inscripción, Admisión y Conformación de grupos para los Servicios de Formación, Certificación de Competencias y Capacitación del Instituto Nacional de Aprendizaje.
263. **Procesos de Ingreso.** Serie de pasos establecidos por el INA, en el instructivo IGR 04, que una persona interesada en su ingreso debe de cumplir. Anteriormente se le denominaba Proceso de Selección, el nombre se modifica para ofrecer una metodología más incluyente.
264. **Sesiones de orientación.** Son el primer punto de encuentro, entre las personas interesadas y el Instituto Nacional de Aprendizaje, por lo que se hace necesario brindar una información eficiente que permita el análisis de una posibilidad de ingreso a un servicio de capacitación y formación profesional (SCFP). Se estructuran en: Sesión de Orientación Vocacional SOV (Oriente: Tu ruta. Tu estilo de vida) y Sesión de Orientación Específica SOE (Sesión: ¿Esto es lo tuyo?).  
Estas sesiones están normadas en la instrucción I GR 04 "Proceso de Orientación para la Selección de Personas Estudiantes". Ugalde, A., Marín, A., Montero, J., Sánchez, K., Bolaños, K., Flores, M., Solís, N., Carballo, Y. (2019). *Estrategia de Orientación Vocacional*, INA.
265. **Transiciones.** Son los cambios esenciales en el curso de la vida con efectos duraderos, que surgen en un periodo relativamente corto y afectan de manera decisiva la representación personal del mundo. En el ámbito de la orientación se entenderán las transiciones como "todo acontecimiento que genere cambios en las relaciones, ocupaciones cotidianas, creencias y funciones". Guichard, J. (2002). *Problemáticas y finalidades de la orientación profesional*. Revista Europea en Formación Profesional.?ISSN?0258-7483,?Nº 26, 2002,?págs. ?5-2.

### 3.5.3 *Equiparación y Reconocimiento*

266. **Contenidos o saberes de primer orden.** En la descripción curricular de un módulo, asignatura, materia, curso o unidad curricular, son aquellos que en un objetivo específico o una capacidad procedural agrupan un eje temático, por ejemplo: Contenido o saber de primer orden: "Reglas ortográficas básicas". Contenidos de segundo y tercer orden: "Puntuación"; "Uso de la tilde ("agudas"; "graves"; "esdrújulas"; "diacrítico")"; "Uso de la B y V", "Uso de S, C, Z".
267. **Convenio de la Apostilla.** Por medio de la denominada Apostilla de la Haya, un país firmante del Convenio para la Eliminación del Requisito de "legalización para documentos públicos extranjeros o Convenio de la Haya" reconoce la eficacia jurídica de un documento público emitido en otro país firmante de dicho Convenio. Este trámite consiste en colocar sobre el propio documento público, una Apostilla que certifica la autenticidad de la firma de los documentos públicos expedidos en otro país. Los países firmantes del Convenio de Apostilla reconocen por consiguiente la autenticidad de los documentos que se han expedido en otros países y llevan la Apostilla. En Costa Rica la autoridad designada es la Oficina de Autenticaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica) (2020). I GR 07 Registro y Certificación de personas participantes en los SCFP (22 Edición).
268. **Equiparación.** La emisión de un criterio técnico en el cual se declara que el 85% del contenido curricular y el tiempo de la asignatura, materia, módulo o cualquier otra unidad curricular, que fue aprobada por la persona solicitante, en el INA o cualquier otra institución que ofertan la EFTP en el país o en el extranjero, son equiparables a un módulo del programa educativo. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). Metodología para la equiparación y el reconocimiento.
269. **Equivalencia de unidades curriculares.** Relación de igualdad entre unidades curriculares de dos servicios de formación (programas) cada uno correspondiente a Modelos Curriculares donde los descriptores y niveles de cualificación difieren uno de otro o bien pueden corresponder a un mismo Modelo Curricular. Dicha relación es determinada mediante un estudio técnico realizado por la Unidad Técnica correspondiente y el histórico del resultado de estos estudios técnicos de equivalencia se evidencia en tablas de equivalencia por sector, subsector o proceso productivo según sea oportuno.
270. **Horas de contacto.** Tiempo que la persona participante interactúa con las personas docente y demás participantes en aulas, laboratorios o talleres de forma presencial, virtual o mixta.
271. **Personas equiparadas según los trámites registrados por el personal registro.** Personas que presentaron el trámite de equiparación ante el Servicio de Registro del INA; con el fin de ingresar o continuar en un proceso de formación en la institución y que fue aprobado según lo establecido en la metodología para la equiparación y reconocimiento vigente.
272. **Programas alineados al estándar de cualificación.** Son programas que cuentan con el logotipo del MNC EFTP CR de oferta alineada a estándares de cualificación, cumpliendo con los indicado en el Procedimiento PR MNC 04 Criterios para el uso del logotipo del MNC-EFTP-CR en oferta alineada a Estándares de Cualificación y con los criterios técnicos definidos en el formulario vigente FR MNC 09 Revisión del diseño curricular alineado al estándar de cualificación.

273. **Reconocimiento.** Es la acción mediante la cual, con criterio técnico emitido por la unidad competente, las instituciones u organizaciones educativas de la EFTP declaran que la cualificación, y el nivel otorgado por otra institución u organización educativa que ofertan la EFTP en el país o en el extranjero, cumplen con el Estándar de la Cualificación correspondiente. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje.* (3era edición).
274. **Reingreso.** Ingreso de una persona, previa solicitud para repetir o concluir un SCFP. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). Reglamento de Evaluación de los aprendizajes por competencias en los servicios de capacitación y formación profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje. (2023).
275. **Unidad curricular.** Componente mínimo de diseño curricular a aprobar sobre un procedimiento específico o tema, del itinerario o maya de un programa de formación, educativo, habilitación o plan de estudios, puede denominarse asignatura, materia, módulo, curso, prueba de certificación u otro. Abarca las capacidades procedimentales, conocimientos, capacidades actitudinales, estrategias de mediación pedagógica, estrategias de evaluación, distribución del tiempo, entre otros requeridos en el diseño curricular.

## 3.6 Proceso de Articulación

### 3.6.1 Articulación con EFTP

276. **Articulación.** Es la relación entre niveles de la educación, que conforman las rutas que favorecen la continuidad de la formación de las personas desde el primer nivel de Educación y Formación Técnica Profesional (EFTP) hasta la Educación Superior. La articulación vertical y horizontal se realiza mediante los niveles de cualificación que contienen las competencias, los descriptores y resultados de aprendizaje. Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica. (2019). *Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional.* (2da edición).

Proceso de fortalecimiento de la Educación y Formación Técnica Profesional, mediante el tránsito entre niveles de formación, construyendo rutas formativas que favorecen la continuidad de las personas en el sector educativo. Las instituciones u organizaciones educativas utilizan sus propias normativas para realizar la articulación. La articulación vertical y horizontal se realiza mediante los procesos de reconocimiento y equiparación. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje.* (3era edición).

277. **Articulación Horizontal.** Tránsito de una persona de una institución u organización educativa a otra, o de una cualificación a otra y tiene el propósito de que la persona pueda seguir su proceso de formación. Pueden utilizar como vía la equiparación de módulos, asignaturas o subáreas del plan de estudios o programa educativo. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje.* (3era edición).

278. **Articulación Vertical.** Consiste en la movilidad ascendente entre los programas educativos contenidos en un mismo Campo Profesión, los cuales se reconocen indistintamente de la institución u organización educativa siempre y cuando cumpla con el Estándar de la Cualificación correspondiente. La articulación vertical permite la movilidad en cinco niveles, iniciando con el nivel Técnico 1 y hasta el nivel Técnico 5, establecidos en el MNC-EFTP-CR. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje*. (3era edición).
279. **Carta de entendimiento.** Acuerdo de voluntades suscrito entre el INA y personas físicas o jurídicas entes externos cooperantes o contrapartes para formalizar y ejecutar actividades, proyectos y programas puntuales o específicos amparados a un convenio marco o específico de cooperación previamente formalizado. Este instrumento únicamente puede regular la ejecución de actividades, proyectos o programas y compromisos de fondos o recursos previamente identificados y estimados en el convenio. Instituto Nacional de Aprendizaje (2014). *Procedimiento Planificación, Creación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios*. (6ta. Edición).
280. **Catálogo Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional (CNC-EFTP).** Es el compendio de Estándares de Cualificación, los cuales se organizan mediante una codificación que responde a campos de estudio, según lo establecido por la UNESCO en su Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE-F-2013) y lo establecido por el Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica. Marco Nacional de Cualificaciones. (2021). *Sobre el Catálogo Nacional de Cualificaciones. ¿Qué es el catálogo?* (cualificaciones.cr).
281. **Convenio específico de Cooperación.** Acuerdo de voluntades en el cual se establecen programas, proyectos o actividades de cooperación puntuales o específicas, dejando abierta la posibilidad de suscribir cartas de entendimiento. Instituto Nacional de Aprendizaje (2014). *Procedimiento Planificación, Creación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios*. (6ta. Edición).
282. **Convenio Marco de Cooperación.** Acuerdo de voluntades en el cual se establecen escenarios de cooperación con carácter general y de interés común, dejando abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos y/o cartas de entendimiento. Instituto Nacional de Aprendizaje (2014). *Procedimiento Planificación, Creación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios*. (6ta. Edición).
283. **Ruta Educativa.** La ruta educativa se conforma a partir de los programas educativos de una ocupación y sus áreas de especialización, ejecutados por las entidades de la Educación y Formación Técnica Profesional (EFTP), que posibilita a las personas incorporarse al proceso de formación transitando a través de los cinco niveles de cualificación, mediante trayectorias educativas.
284. **Ruta Formativa.** Es el tránsito entre los niveles de cualificación de las ocupaciones y sus áreas de especialización identificadas en el mercado laboral, según los campos profesión y cualificación derivados de los campos de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) y estándares de cualificación aprobados por el Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional (MNC-EFTP-CR).
285. **Trayectoria educativa.** Es la secuencia por nivel de cualificación de programas educativos, para el logro de un área de especialización de una ruta educativa de una ocupación. En una ruta educativa puede haber una o más trayectorias según se identifiquen en el mercado laboral.

### 3.6.2 Centros Colaboradores

286. **Centro Colaborador.** Ente público o privado que establece un convenio de colaboración con el INA para la ejecución de servicios de formación y capacitación profesional, sin que medien fines de lucro y utilizando sus propios recursos. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2014). *Reglamento de Centros Colaboradores del Instituto Nacional de Aprendizaje*.
287. **Centro Ejecutor.** Centro de Formación Profesional del INA que administra los SCFP, indistintamente de las modalidades de entrega, lugar o sitio de ejecución.
288. **Ente.** Persona jurídica sea de orden público o privado creada para cumplir un objetivo, con o sin ánimo de lucro, con capacidad de actuar, de adquirir derechos y obligaciones y poseer bienes. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2014). *Reglamento de Centros Colaboradores del Instituto Nacional de Aprendizaje*.
289. **Persona Encargada de Centro Colaborador.** Persona funcionaria de la Unidad de Centros Colaboradores designada para servir de enlace entre un Centro Colaborador específico y el INA. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2014). *Reglamento de Centros Colaboradores del Instituto Nacional de Aprendizaje*.
290. **Referencia de un servicio de capacitación y formación profesional.** Es el código que identifica cada servicio de capacitación y formación profesional y es asignado por un Centro Ejecutor. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2014). *Reglamento de Centros Colaboradores del Instituto Nacional de Aprendizaje*.

### 3.6.3 Acreditación de Servicios

291. **Acreditación.** Proceso técnico, tecnológico y metodológico, por el cual el INA, de acuerdo con su Ley Orgánica, y a través de la Unidad de Acreditación, reconoce formalmente que los elementos de un Servicio de Capacitación y Formación Profesional sometidos voluntariamente al proceso de evaluación por parte de una institución de educación y formación técnica profesional (EFTP), pública o privada, cumplen con los criterios técnicos, de calidad y pertinencia dispuestos para tal fin. Instituto Nacional de Aprendizaje. 2023. Unidad de Acreditación.
292. **Aprendizaje.** La adquisición o modificación de conocimientos, informaciones, actitudes, valores, destrezas, competencias y la promoción de cambios en el nivel de comprensión y comportamiento por parte de una persona a través de la experiencia, la práctica, el estudio o la instrucción.
293. **Autorización de uso de los diseños curriculares.** Permiso mediante el cual se regula y fiscaliza el uso de los diseños curriculares propiedad del INA.
294. **Aval técnico.** Consiste en un visto bueno otorgado por la Gestión Rectora del SINAFOR, para aquella oferta previamente acreditada que, además, forma parte de las áreas específicas que la Gerencia General, o la Subgerencia que esta designe, defina como de atención prioritaria, según criterios técnicos y comportamiento del mercado laboral. Una vez obtenido el aval técnico de la oferta, la persona física o jurídica propietaria o representante de esta podrá inscribirse en la plataforma [www.ane.cr](http://www.ane.cr) como Centro de Formación habilitado para el beneficio de becas del INA. El aval técnico no aplicará para la oferta de la EFTP Dual.

295. **Centro de formación interesado.** Centro de formación que somete uno o varios de sus servicios al proceso de acreditación que el Reglamento de Acreditación y Aval técnico describe.
296. **Certificación internacional o de industria.** Credencial reconocida por las empresas y la industria en los ámbitos local, estatal, nacional o internacional, por medio de la cual, se logra validar o dictaminar el nivel de conocimiento, actitud y/o aptitud de una persona en un área o materia específica. Puede ser aplicada por medio de una evaluación, prueba, examen o licencia administrada y reconocida por un tercero de la industria, clúster, empresas aglomeradas o incluso por una empresa, marca o fabricante particular que cuente con el respaldo técnico en cuanto a su relevancia en términos de mercado laboral y así haya sido validado por el INA.
297. **Contrato de Acreditación.** Acuerdo suscrito entre el INA y la persona física o jurídica que ejecuta un servicio al que se le concede el beneficio de la acreditación y que sirve como fundamento legal para regular la relación contractual entre las partes.
298. **Evaluación para la acreditación.** Etapa del proceso de acreditación de la oferta de servicios, en la que se verifica el cumplimiento de condiciones de infraestructura, equipamiento, diseño curricular y tecnología, de los recintos en que sería ejecutada la oferta educativa a acreditar. Además, esta etapa involucra la evaluación de idoneidad técnica de las personas que ejecutarían dicha oferta.
299. **Fiscalización para la acreditación.** Seguimiento que se realiza sobre la ejecución contractual una vez que el beneficio de acreditación fue formalizado, la misma también será procedente sobre los trámites de cambio de condiciones que sean solicitados por las personas físicas o jurídicas beneficiarias.
300. **Oferta educativa de la EFTP.** Conjunto de servicios educativos de la EFTP que se identifican como necesarios según los procesos de investigación, para responder la demanda del mercado laboral, a fin de generar empleabilidad, aumentar la competitividad y la productividad.
301. **Persona asesora en acreditación.** Persona funcionaria de la Unidad de Acreditación que se encuentra asignada para la atención de los servicios de acreditación, reacreditación y/o fiscalización. Instituto Nacional de Aprendizaje. 2023. Unidad de Acreditación.
302. **Persona beneficiaria.** Persona física o jurídica que cuenta con servicios debidamente acreditados por el INA. (En el contexto del Servicio de Acreditación).
303. **Persona Especialista externa.** Persona con formación técnica y/o profesional, que no labora para el INA y que emite el criterio técnico de los trámites definidos en este reglamento, en aquellos casos en los que el INA no cuenta con personal técnico del área o la capacidad instalada, la cual podrá ser requerida según necesidad de la Unidad de Acreditación debidamente fundamentada, de conformidad con el Artículo 28 del Reglamento para la Acreditación de Servicios y Aval Técnico del Instituto Nacional de Aprendizaje.
304. **Persona Especialista interna.** Persona con formación técnica-docente que labora para el INA y que debe ser designada por el Núcleo de Formación y Servicios Tecnológicos atinente, con la competencia técnica requerida.
305. **Persona solicitante.** Persona física o jurídica que ha solicitado a la institución la acreditación o reacreditación de servicios de capacitación y formación profesional pero que no le han sido acreditados.

306. **Plataforma ane.cr.** Plataforma informática del Sistema Nacional de Empleo, la cual es administrada por la Agencia Nacional de Empleo y que, para los efectos de este reglamento, tiene como funciones:
- a) Consolidar la oferta de SCFP con aval técnico impartidos por centros de formación públicos y privados, con sus respectivos cupos.
  - b) Funcionar como medio para la reserva de cupos que los centros de formación disponen para las personas beneficiadas de las becas del INA.
  - c) Reservar los cupos a las personas solicitantes de beca, de forma que estas cuenten con espacio asegurando durante el tiempo de tramitación de la beca.
  - d) Replicar la oferta de SCFP en los que se dan becas del INA con las vacantes de empleo que están registradas en la plataforma y con los perfiles ocupacionales de las personas que se hacen en los Centros de Formación según su oferta Plus disponible.
307. **Reacreditación.** Constituye el otorgamiento de un nuevo período de acreditación, para aquella oferta educativa que las entidades beneficiarias ya tienen acreditada, y que han manifestado por escrito su interés expreso para que se extienda dicho período.
308. **Recomendación de carácter vinculante.** Mandato para cumplir por la persona física o jurídica producto del proceso de evaluación y fiscalización, previo a la emisión del Acto Administrativo Resolutorio por parte de la Unidad de Acreditación.
309. **Recursos requeridos para el aprendizaje.** Infraestructura, equipos, herramientas, utensilios, materiales y humanos esenciales para desarrollar las actividades de los Servicios de Capacitación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje*. (3era edición).
310. **Seguimiento técnico-metodológico.** Investigación cuyo propósito es desarrollar un proceso de seguimiento sistemático durante la ejecución de la oferta de los servicios, que permita valorar la calidad del diseño curricular que sustenta la calidad de las actividades docentes, actividades de gestión administrativa que se realizan, así como el apoyo logístico requerido.
311. **Servicios.** Para efectos del Reglamento para la Acreditación de Servicios y Aval Técnico del Instituto Nacional de Aprendizaje, se entenderá por servicios a todos los Servicios de Capacitación y Formación Profesional, en todas sus modalidades, así como la oferta educativa de la Educación y Formación Técnica Profesional Dual (EFTP Dual). Instituto Nacional de Aprendizaje. 2023. Unidad de Acreditación.

### 3.6.4 Certificación de Competencias

312. **Competente.** Persona candidata que logró demostrar el dominio de las competencias. Instituto Nacional de Aprendizaje, Equipo Técnico de Certificación y Equipo Técnico de Evaluación Curricular (2021) – San José, Costa Rica.
313. **Entrevista técnica.** Diagnóstico que se aplica con el objetivo de determinar si la persona posee los conocimientos necesarios para iniciar el proceso de evaluación en la certificación de competencias. Instituto Nacional de Aprendizaje, Equipo Técnico de Certificación y Equipo Técnico de Evaluación Curricular (2023) – San José, Costa Rica.
314. **Evaluación de competencias.** Proceso de recolección de evidencias sobre el desempeño laboral de una persona con el propósito de formar un juicio criterial sobre su competencia a partir de un referente estandarizado. Instituto Nacional de Aprendizaje, Equipo Técnico de Certificación y Equipo Técnico de Evaluación Curricular (2021) – San José, Costa Rica.
315. **Evidencia histórica.** Corresponde a evidencias de desempeño, producto o ambas, que se hayan generado con anterioridad al proceso de evaluación para la Certificación de competencias, sea durante un proceso de formación, capacitación o a través de la experiencia. Instituto Nacional de Aprendizaje, Equipo Técnico de Certificación y Equipo Técnico de Evaluación Curricular (2023) – San José, Costa Rica.
316. **Fiscalización.** Proceso del servicio de certificación que permite la verificación del cumplimiento de la metodología establecida para el diseño de las pruebas, aplicación del proceso de evaluación y entrega de certificados en el ámbito nacional. Instituto Nacional de Aprendizaje, Equipo Técnico de Certificación y Equipo Técnico de Evaluación Curricular (2023) – San José, Costa Rica.
317. **Función productiva.** Conjunto de actividades necesarias para lograr uno o varios objetivos de trabajo, en un contexto laboral determinado. Organización Internacional del Trabajo. (2015). *Metodologías para la elaboración de normas técnicas*. OIT. Metodología Competencias Laborales 2015.pdf ([oitcinterfor.org](http://oitcinterfor.org)).
318. **Informe de resultados de la evaluación para la certificación de competencias.** Documento que sintetiza los resultados obtenidos por la persona que participó en la evaluación para la Certificación de competencias, tiene como objetivo indicar la condición final: persona competente o pendiente de cumplimiento. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica) (2023). Reglamento de Evaluación de los aprendizajes por competencias en los servicios de capacitación y formación profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje. (2023).
319. **Instrumento de evaluación por conocimiento.** Es el conjunto de Indicadores y criterios técnicos que evalúan los aprendizajes del saber que sustentan una competencia. Instituto Nacional de Aprendizaje, Equipo Técnico de Certificación y Equipo Técnico de Evaluación Curricular (2021) – San José, Costa Rica.
320. **Instrumento de evaluación por desempeño.** Es el conjunto de Indicadores y criterios técnicos que evalúan los aprendizajes del saber-hacer y requiere de la observación directa de quien evalúa en el ámbito del trabajo. Instituto Nacional de Aprendizaje, Equipo Técnico de Certificación y Equipo Técnico de Evaluación Curricular (2021) – San José, Costa Rica.
321. **Instrumento de evaluación por producto.** Es el conjunto de Indicadores y criterios técnicos establecidos para evaluar la calidad del producto. Instituto Nacional de Aprendizaje, Equipo Técnico de Certificación y Equipo Técnico de Evaluación Curricular (2021) – San José, Costa Rica.

- 322. Mapa ampliado de la cualificación.** Esquema diseñado a partir de un análisis técnico y metodológico del estándar de cualificación. Instituto Nacional de Aprendizaje, Equipo Técnico de Certificación y Equipo Técnico de Evaluación Curricular (2023) – San José, Costa Rica.
- 323. Persona asesora en certificación.** Responsable del asesoramiento en el diseño y aplicación de pruebas de certificación por competencias, para lo cual emplea y verifica el uso la metodología establecida. Instituto Nacional de Aprendizaje, Equipo Técnico de Certificación y Equipo Técnico de Evaluación Curricular (2021) – San José, Costa Rica.
- 324. Persona candidata para el servicio de certificación de competencias.** Persona que ingresa a la aplicación de la prueba para la certificación por competencias. Instituto Nacional de Aprendizaje, Equipo Técnico de Certificación y Equipo Técnico de Evaluación Curricular (2023) – San José, Costa Rica.
- 325. Persona certificada.** Quien obtiene un certificado reconocido oficialmente al demostrar el dominio de las competencias producto de la evaluación. Instituto Nacional de Aprendizaje, Equipo Técnico de Certificación y Equipo Técnico de Evaluación Curricular (2023) – San José, Costa Rica.
- 326. Persona diseñadora para pruebas de certificación.** Persona que cuenta con idoneidad técnica extendida por el Núcleo de Formación y Servicios Tecnológicos (NFST) u otro centro acreditado, según la prueba por diseñar. Instituto Nacional de Aprendizaje, Equipo Técnico de Certificación y Equipo Técnico de Evaluación Curricular (2021) – San José, Costa Rica.
- 327. Persona evaluadora para la Certificación de competencias.** Persona con idoneidad técnica extendida por el Núcleo de Formación y Servicios Tecnológicos (NFST), Unidad de certificación (UCER) u otro centro acreditado según la prueba por aplicar. Instituto Nacional de Aprendizaje, Equipo Técnico de Certificación y Equipo Técnico de Evaluación Curricular (2023) – San José, Costa Rica.
- 328. Persona fiscalizadora del servicio de Certificación.** Persona funcionaria de la Unidad de Certificación, garante del cumplimiento de la metodología para la certificación de competencias, normativas establecidas y legislación vigentes. Instituto Nacional de Aprendizaje, Equipo Técnico de Certificación y Equipo Técnico de Evaluación Curricular (2023) – San José, Costa Rica.
- 329. Persona interesada en la Certificación de competencias.** Persona que desea obtener un certificado de sus competencias, cuya inscripción le confiere el derecho a participar en el diagnóstico para ser aceptada en la aplicación de la prueba. Instituto Nacional de Aprendizaje, Equipo Técnico de Certificación y Equipo Técnico de Evaluación Curricular (2023) – San José, Costa Rica.
- 330. Persona modelo para el Servicio de Certificación.** Persona que accede voluntariamente a recibir o prestar un servicio personal dentro de un proceso de evaluación, y cumple con las características y condiciones establecidas en las pruebas que lo requieran. Instituto Nacional de Aprendizaje, Equipo Técnico de Certificación y Equipo Técnico de Evaluación Curricular (2023) – San José, Costa Rica.
- 331. Plan de evaluación para la certificación de competencias.** Documento que establece las condiciones bajo las cuales se aplica la prueba de certificación. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). Reglamento de Evaluación de los aprendizajes por competencias en los servicios de capacitación y formación profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje. (2023).
- 332. Prueba Certificación de Competencias.** Documento que contiene los instrumentos de evaluación y describe las condiciones requeridas para la aplicación de la prueba. Se diseña a partir de una competencia específica (CE) incluida en un Estándar de Cualificación aprobado o con base en una Unidad de Competencia derivada de una CE. También puede diseñarse a partir de una competencia laboral no derivada de un Estándar de Cualificación. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). Reglamento de Evaluación de los aprendizajes por competencias en los servicios de capacitación y formación profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje. (2023).

333. **Recursos didácticos para la certificación.** Recursos físicos o digitales necesarios para aplicar la entrevista técnica, prueba de certificación y otros requeridos para subsanar los indicares tipo “B” (fórmulas, diagramas, planos, audios, videos, recurso adicional, entre otros). Instituto Nacional de Aprendizaje, Equipo Técnico de Certificación y Equipo Técnico de Evaluación Curricular (2023) – San José, Costa Rica.
334. **Requisitos para la Certificación de Competencias.** Incluye aspectos de edad, experiencia, estatus migratorio, documento de identidad legal y vigente o cualquier otro DIMEX aprobado por la Dirección General de Migración y Extranjería que lo faculte para realizar estudios en el país, no es válido el pasaporte como documento legal para realizar matrícula, así como la lista de recursos instructionales. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). Reglamento de Evaluación de los aprendizajes por competencias en los servicios de capacitación y formación profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje. (2023).
335. **Taller técnico metodológico.** Sesión de trabajo entre la unidad solicitante y la unidad de certificación con el propósito de analizar un estándar de cualificación o competencia laboral para construir el mapa ampliado previo al diseño de las pruebas de certificación. Instituto Nacional de Aprendizaje, Equipo Técnico de Certificación y Equipo Técnico de Evaluación Curricular (2023) – San José, Costa Rica.

### 3.7 Proceso de Evaluación Curricular

336. **Accesibilidad.** Medidas adoptadas por las instituciones públicas y privadas, para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y comunicaciones y a los servicios e instalaciones abiertas al público o de uso público. Estas medidas incluyen también la identificación y eliminación de dichas barreras. Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2014). Reforma Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. Sistema Costarricense de Información Jurídica ([pgrweb.go.cr](http://pgrweb.go.cr)).
337. **Actividad de comprobación.** Actividad evaluativa establecida en el diseño curricular del SCFP, para obtener la evidencia que permita emitir el juicio criterial según lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación de los aprendizajes por competencias en los servicios de capacitación y formación profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje.
338. **Actividades curriculares.** Actividades planificadas y ejecutadas durante el proceso educativo, que tienen por finalidad proporcionar a las personas estudiantes la oportunidad de vivenciar y experimentar comportamientos, asociados con el desarrollo de las competencias.
339. **Actividades de aprendizaje.** Acciones que planifica la persona docente a partir de las unidades de aprendizaje descritas en el diseño curricular de los Servicios de formación y capacitación y que la persona estudiante desarrolla mediante el trabajo individual y grupal en la construcción de su aprendizaje. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). Reglamento de Evaluación de los aprendizajes por competencias en los servicios de capacitación y formación profesional del *Instituto Nacional de Aprendizaje*. (2023).
340. **Actividades de promoción y divulgación.** Acciones estratégicas mediante las cuales se le informa a la población en general sobre los diferentes SCFP que ofrece el INA, sus modalidades de entrega sean presenciales, no presenciales o mixtas.
341. **Actividades extracurriculares.** Actividades que contribuyen y complementan la formación integral de la persona estudiante.
342. **Acto motivado.** Acto administrativo tomado por la persona funcionaria pública competente que contiene los fundamentos técnicos y legales que motivaron el dictado del acto o la decisión administrativa, de conformidad con el artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública. Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2021). *Ley General de la Administración Pública N.º 6227*. Sistema Costarricense de Información Jurídica ([pgrweb.go.cr](http://pgrweb.go.cr)).
343. **Adaptación del puesto de trabajo didáctico.** Eliminación de barreras y modificación de las condiciones del proceso de trabajo a nivel didáctico de las personas estudiantes y candidatas con necesidades específicas de apoyo educativo.
344. **Ajuste razonable.** Modificaciones o adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando sean requeridas en un caso particular. Los ajustes razonables tienen como objetivo garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Instituto Nacional de Aprendizaje. 2023. Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes por Competencias en los Servicios de Capacitación y Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje.

345. **Alteración del desempeño e incumplimiento laboral o educativo.** Situación que pone en evidencia un desempeño deficiente en las relaciones educativas, tales como: ausencias, incapacidades, permisos, renuncias, deserción, bajo nivel de los aprendizajes, falta de motivación entre otros.

346. **Alteración del estado general del bienestar personal.** Situaciones que afecten el estado biológico, sicológico, físico, social, entre otros, necesarios para enfrentar las actividades de la vida cotidiana, tales como el estrés, la inseguridad, la ansiedad, la jaqueca, las náuseas, los nervios u otras similares.

347. **Ampliación de la idoneidad docente.** Acto administrativo que realiza una autoridad o institución educativa, producto de las competencias que una persona docente demostró técnicamente para ampliar el ejercicio de la docencia.

348. **ANIS.** Índice que contiene un conjunto de variables que permite aproximar el nivel socioeconómico de las personas estudiantes solicitantes de ayuda económica.

349. **Apoyo educativo.** Todos los recursos, actividades, estrategias, servicios y productos de apoyo, adaptación al puesto de trabajo didáctico o ajustes razonables para equiparar la participación de personas con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo en los Procesos de Inscripción, Admisión, Conformación de grupos, Certificación de competencias y durante el proceso de Formación y Capacitación Profesional en el INA. Todo lo anterior, con el fin de minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación.

Los apoyos educativos se clasifican en:

- Personales. Se refiere al tipo de apoyo que requiere la participación de otra persona, diferente a la persona docente regular (servicios de apoyo).
- Materiales y tecnológicos: Facilitan el acceso al aprendizaje y la comunicación (productos de apoyo).
- Organizativos: relacionado con el agrupamiento de las personas estudiantes. La organización del tiempo y espacios didácticos (aulas, talleres, laboratorios).
- Curriculares: son los ajustes, adaptaciones o modificaciones temporales o permanentes de los elementos del currículo para responder a las necesidades educativas de la persona estudiante. Se consideran apoyos curriculares no significativos y significativos. Apoyos curriculares no significativos: Ajustes razonables que modifican la metodología y evaluación en el proceso de aprendizaje de las personas estudiantes y para las personas candidatas con necesidades específicas de apoyo educativo. Apoyos curriculares significativos: Ajustes razonables en los que se eliminan elementos del currículo en el proceso de aprendizaje de las personas estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo. Deben garantizar el desarrollo de competencias para la empleabilidad. Instituto Nacional de Aprendizaje. 2023. Unidad de Servicio al Usuario SECODI.

350. **Aprobación de la ayuda económica.** Acto administrativo ejecutado por la persona profesional en trabajo social y órganos colegiados competentes para otorgar una ayuda económica a personas estudiantes matriculadas y activas en un SCFP del INA en modalidades presenciales, no presenciales o mixtas.

351. **Asistencia.** Presencia de la persona estudiante en los SCFP y actividades curriculares o extracurriculares, en las modalidades presencial y mixta.

352. **Asistente personal.** Persona mayor de dieciocho años capacitada para brindarle a la persona con discapacidad servicios de apoyo en la realización de las actividades de la vida diaria, a cambio de una remuneración. Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2016). *Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad, N.º 9379*. Sistema Costarricense de Información Jurídica (pgrweb.go.cr).

353. **Ausencia.** No presentación de la persona estudiante a una hora o a la totalidad de las horas programadas de las actividades curriculares o extracurriculares del día. También se considera ausencia que la persona llegue 15 minutos después de iniciadas las actividades curriculares o extracurriculares de cada hora.
354. **Ayuda económica.** Es un monto de dinero girado por el INA a una persona estudiante de escasos recursos económicos y en vulnerabilidad social para cubrir los gastos que genera el proceso de capacitación y formación profesional y otras necesidades como gastos personales, transporte, alimentación, entre otros. Además, cubre los gastos de las personas estudiantes en actividades de representación estudiantil, cuando cursan el módulo de práctica en la empresa, así como relacionados con EFTP Dual cuando así corresponda según el reglamento respectivo.
355. **Cancelación automática de la ayuda económica.** Acto administrativo que cancela automáticamente la ayuda económica a la persona por cuanto se configura alguna de las causales establecidas en el presente reglamento.
356. **Capacitación complementaria.** Servicios orientados a la complementación, actualización, reconversión, especialización de una persona para adquirir o mejorar las competencias de empleabilidad los cuales pueden ser en modalidad presencial, no presencial o mixta.
357. **Comités Regionales de Becas y Ayudas Económicas.** Órganos colegiados establecidos por Unidades Regionales responsables de conocer y resolver los asuntos sometidos en materia de ayudas económicas, según su competencia.
358. **Competencia docente.** Capacidad de transferir y adaptar a diferentes contextos, una combinación de conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas que la persona posee para resolver situaciones del desempeño profesional. Barba, Billorou, Negrotto & Varela. (2007). *Enseñar a trabajar. Las competencias de quienes forman para el trabajo.* CINTERFOR/OIT.
359. **Competencias técnicas.** Habilidades del hacer, saber, ser y convivir para el desempeño de un empleo en una determinada actividad laboral de un área técnica o de una función específica.
360. **Confiabilidad de los instrumentos de evaluación.** Se refiere al grado de precisión o exactitud de los instrumentos que al aplicarlos repetidamente en diferentes contextos reflejan consistencia y estabilidad en los resultados.
361. **Conformación de grupos y admisión.** Acción donde se eligen las personas para el ingreso a un servicio de formación o capacitación, utilizando criterios de priorización y cumplimiento de los requisitos que garanticen la igualdad de oportunidades, transparencia y satisfacción de las necesidades de capacitación y formación profesional que demanda el país. Instituto Nacional de Aprendizaje. Modelo de Orientación para la Educación y Formación Técnica y Profesional.
362. **Consejo Institucional de Becas y Ayudas económicas.** Máximo órgano colegiado en el ámbito institucional, rector del Sistema de becas y ayudas económicas (SABE).
363. **Contrastación.** Acción de comparar una información con otra mediante la observación, con la finalidad de determinar o comprobar si existe congruencia, exactitud o discrepancia entre ellas.
364. **Criterio técnico.** Resultado de un análisis realizado por una persona profesional con experticia en determinada materia.
365. **Criterios de desempeño.** Normas o estándares de evaluación que identifican o determinan con base en criterio técnico, los niveles de logro que debe mostrar la persona estudiante para obtener el dominio de una competencia.

366. **Criterios de evaluación.** Principios, normas, parámetros o patrones que permiten determinar el tipo o grado de aprendizaje que la persona estudiante ha alcanzado. Explican cómo, cuándo y por qué se ha alcanzado una determinada capacidad o competencia y propician la emisión del juicio criterial.
367. **Día hábil.** Todos los días del año, excepto los feriados y los días de descanso semanal existentes por disposición legal o convenio entre las partes. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (2016). *Código de Trabajo.Codigo\_Trabajo\_RPL.pdf* (mtss.go.cr).
368. **Diagnóstico técnico que se realiza en la organización.** Técnica de investigación de las condiciones de infraestructura, tecnología, equipos y capital humano que poseen las empresas, comunidades u organizaciones, con el propósito de definir necesidades de formación o capacitación en un área de la producción o de prestación de un servicio.
369. **Discapacidad.** Concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debido la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2008). *Aprueba Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y sus Protocolos.* Tratado Internacional 8661 Sistema Costarricense de Información Jurídica (pgrweb.go.cr).
370. **Diseño Universal para el Aprendizaje.** Según Carmen Alba Pastor, es un modelo que tiene como objetivo reformular la educación proporcionando un marco conceptual -junto con herramientas- que faciliten el análisis y evaluación de los diseños curriculares y las prácticas educativas, para identificar barreras al aprendizaje y promover propuestas de enseñanza inclusivas.
371. **Ejecución del proceso de evaluación.** Consiste en desarrollar las actividades evaluativas de carácter diagnóstico, formativo, formador y de comprobación con su correspondiente registro de evidencias presentadas por las personas evaluadas en los instrumentos de evaluación.
372. **Equiparación de oportunidades.** Proceso de ajuste del entorno, los servicios, las actividades, la información, la documentación, así como las actitudes a las necesidades de las personas, en particular de las personas con discapacidad. Asamblea Legislativa de Costa Rica. (1996). *Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N.º 7600.* Sistema Costarricense de Información Jurídica (pgrweb.go.cr).
373. **Evaluación curricular.** Proceso permanente, continuo, sistematizado y oportuno que se aplica a los procesos de este Modelo, con el fin de asegurar una constante vigilancia de la calidad, y proponer las oportunidades de mejora correspondientes. La obtención de información confiable y válida, mediante la medición y la emisión de juicios, conduce hacia la toma de decisiones para el mejoramiento continuo de la Formación Profesional. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje.* (3era edición).
374. **Evaluación de impacto.** Evaluación mediante la cual se identifican los efectos producidos en las personas y organizaciones que son atribuibles a la ejecución de los Servicios de Formación, Certificación de Competencias y Capacitación Profesional.
375. **Evaluación de los aprendizajes.** Proceso sistemático, reflexivo, continuo y permanente, orientado hacia la determinación, búsqueda y obtención de evidencias que permitan analizar, informar y tomar decisiones, sobre el logro de las capacidades, para la emisión del juicio criterial del proceso de aprendizaje de las personas estudiantes.

376. **Evaluación de resultados de aprendizaje.** Evaluación de los objetivos de aprendizaje logrados por una persona a través de diferentes métodos (pruebas o exámenes escritos, orales o prácticos, proyectos o carpetas) durante o al final del programa educativo. Instituto de Estadística de la UNESCO. (2013). *Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE 2011*. UNESCO.
377. **Evaluación de resultados.** Permite determinar en qué medida han impactado los servicios prestadosa los sectores correspondientes y a la población atendida. Este tipo evaluación debe abarcar al menos: pertinencia de los SCFP ofrecidos con respecto al mercado de trabajo, inserción laboral, grado de satisfacción de personas egresadas y de las organizaciones empleadoras. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje*. (3era edición).
378. **Evaluación del proceso.** Tiene como fin determinar el grado de cumplimiento de la normativa internay las posibles desviaciones en los procesos que conforman el modelo curricular (investigación, diseño curricular, administración y evaluación curricular) y recomendar las medidas de mejora correspondientes. Los resultados de la evaluación de proceso sirven de insumo para la evaluación de resultados. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje*. (3era edición).
379. **Evaluación externa.** Actividad que permite identificar las fortalezas y oportunidades de mejoras de los procesos relacionados a los servicios que ofrece la institución. Es realizada por otra institución, organización o por otra unidad de la misma institución.
380. **Evaluación interna.** Actividad que permite identificar aspectos positivos y negativos inherentes a los procesos de la formación profesional, permite plantear una estrategia que genere ventajas competitivas para la mejora continua de los servicios. Es llevada a cabo por la institución o bien por cada unidad técnica.
381. **Evaluación por competencias.** Proceso que busca a partir de los logros de las personas, determinar la calidad de su desempeño en el hacer, saber, ser y convivir en una determinada ocupación.
382. **Exploración vocacional.** Proceso individual o colectivo que realiza la persona candidata con el fin de que esta determine o reafirme su área de interés, de conformidad con las distintas estrategias de orientación vocacional. *Modelo de Orientación para la Educación y Formación Técnica Profesional*.
383. **Fáctico.** Es todo lo que se encuentra relacionado con los hechos.
384. **Formulario de consentimiento informado.** Documento que contiene el consentimiento expreso de la persona candidata o de su representante legal en caso de personas menores o persona garante para igualdad jurídica para personas con discapacidad intelectual, mental y psicosocial, para que sus datos personales puedan ser recopilados en una base de datos, en apego a las disposiciones de la "Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales" N.º 8968 y su Reglamento. Instituto Nacional de Aprendizaje. *Reglamento de Accesibilidad y Discapacidad del INA*.
385. **Fraude en las actividades de aprendizaje y comprobación.** Acción mediante la cual una persona estudiante por medio de engaño procura un beneficio propio o para una tercera persona.

386. **Garante para la igualdad jurídica de las personas con discapacidad.** Persona mayor de dieciocho años que, para asegurar el goce pleno del derecho a la igualdad jurídica de las personas con discapacidad intelectual, mental y psicosocial, les garantiza la titularidad y el ejercicio seguro y efectivo de sus derechos y obligaciones. Para los casos de personas con discapacidad que se encuentren institucionalizadas en entidades del Estado, el garante para la igualdad jurídica de la persona con discapacidad podrá ser una persona jurídica. Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2016). *Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad, N.º 9379*. Sistema Costarricense de Información Jurídica (pgrweb.go.cr)..
387. **Gestión de resultados de la evaluación.** Es el análisis de la información de las evidencias recopiladas en el proceso evaluativo, que permite determinar los hallazgos positivos o las oportunidades de mejora, para emitir el juicio criterial.
388. **Grupos de interés.** Personas trabajadoras activas, subempleadas, inactivas, en desventaja social, empresas, cámaras empresariales, organizaciones laborales, comunales, entidades públicas y beneficiarios de Sistema Banca para el Desarrollo, interesadas en acceder a un Servicio de Capacitación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Aprendizaje. Reglamento de Inscripción, Admisión y conformación de grupos para los Servicios de Formación, Certificación de Competencias y Capacitación del Instituto Nacional de Aprendizaje.
389. **Hogar.** La persona sola o grupo de personas, con o sin vínculos familiares, que son residentes habituales de una vivienda, que comparten y participan entre sí de la formación y utilización de un mismo presupuesto, elaboran y consumen en común sus alimentos. Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2007). *Conceptos y definiciones Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples*.
390. **Hogar en condición de pobreza extrema.** Es aquel hogar con un ingreso per cápita igual o inferior al costo per cápita de la Canasta Básica Alimentaria.
391. **Hogar en condición de pobreza.** Es aquel hogar que tiene un ingreso per cápita igual o inferior a la línea de pobreza, pero superior al costo per cápita de la Canasta Básica Alimentaria o línea de pobreza extrema. Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2015). *Índice de pobreza multidimensional*. copublicipm-29102015.pdf (inec.cr).
392. **Hogar en condición de vulnerabilidad social.** Es aquel hogar conformado por personas que no necesariamente se ubican en la categoría de pobreza extrema, ni en pobreza, pero que igualmente por sus condiciones se encuentran ante situaciones de riesgo social como: enfermedad, vejez, discapacidad, ambiental, pérdida del empleo, situación macroeconómica, inseguridad e indefensión, eventos que impiden el ejercicio de los distintos tipos de derechos que se tienen como personas ciudadanas de los logros o proyectos del hogar o personal. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2013). *Reglamento 4582 Reglamento de ayudas económicas a personas participantes en servicios de capacitación y formación profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje*.
393. **Hogar no pobre por Línea de Pobreza.** Es aquel hogar con un ingreso per cápita que le permite cubrir sus necesidades básicas alimentarias y no alimentarias; es decir, su ingreso per cápita es superior al valor de la línea de pobreza. Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2018). *Índice de pobreza multidimensional*.
394. **Identidad sexual.** Percepción que cada persona tienen sobre sí misma, sobre su cuerpo y los rasgos físicos que presenta, sin embargo, esta percepción puede no corresponder con el sexo al nacer.

395. **Idoneidad docente.** Conjunto de competencias que una persona demuestra ante una autoridad o institución educativa para el ejercicio de la docencia.
396. **Igualdad de oportunidades.** Principio que reconoce la importancia de las diversas necesidades de las personas, las cuales deben constituir la base de la planificación de la sociedad, con el fin de asegurar el empleo de los recursos para garantizar que disfruten de iguales oportunidades, de acceso y participación en idénticas circunstancias. Asamblea Legislativa de Costa Rica. (1996). *Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N.º 7600*. Sistema Costarricense de Información Jurídica ([pgrweb.go.cr](http://pgrweb.go.cr))
397. **Indicador.** Enunciado preciso, claro, específico, observable que refleja el estado de una situación o de algún aspecto particular, en un momento o espacio determinado y que sirve para constatar un resultado con lo esperado.
398. **Indicador de evaluación.** Enunciado que describe características técnicas para evidenciar el logro de resultados específicos.
399. **Inscripción.** Trámite mediante el cual una persona, con la intención de participar en un SCFP, procede a completar los formularios establecidos por el INA. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). Reglamento de Evaluación de los aprendizajes por competencias en los servicios de capacitación y formación profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje. (2023).
400. **Juicio criterial.** Dictamen técnico y objetivo que se emite a partir del resultado del análisis de las evidencias obtenidas durante el proceso evaluativo.
401. **Logrado.** Cuando la persona estudiante logra las capacidades establecidas en la descripción curricular de un módulo o curso.
402. **Llegada tardía.** Es cuando la persona estudiante se presenta después del minuto 01 y hasta 15 de haber iniciado cualquiera de las horas programadas de las actividades curriculares o extracurriculares del día.
403. **Matrícula.** Acto formal y personal que cumple la persona candidata a un SCFP ante la instancia competente y en períodos establecidos, mediante la suscripción del documento oficial e incorporación al sistema institucional respectivo y que le confiere el estatus de persona estudiante o persona candidata a la certificación de sus competencias, con sus derechos, deberes y prohibiciones consagradas en las normativas estudiantiles del INA. Instituto Nacional de Aprendizaje. Reglamento de Inscripción, Admisión y Conformación de grupos para los Servicios de Formación, Certificación de Competencias y Capacitación del Instituto Nacional de Aprendizaje.
404. **Metacognición.** Capacidad de las personas para razonar, comprender, reflexionar y desarrollar conciencia sobre sus procesos de pensamiento y la forma en que aprenden, con el fin de controlar y evaluar los resultados de su aprendizaje.
405. **Metaevaluación.** Evaluación de la evaluación, que permite determinar la veracidad, viabilidad, objetividad, y fiabilidad de la información recopilada y obtenida por los diversos instrumentos utilizados en una evaluación, con el fin de asegurar la calidad de los servicios evaluados.
406. **Modelo evaluativo.** Punto de referencia que permite analizar, organizar, describir, comprender, realimentar y tomar decisiones sobre los elementos involucrados en los SCFP que ofrece la institución con la finalidad de la mejora continua de estos.

407. **Modelo evaluativo CIPP (Contexto-Insumo-Proceso-Producto).** Proceso para identificar, obtener y proporcionar información útil y descriptiva acerca del valor y el mérito de las metas, la planificación, la realización y el impacto de un objeto determinado, con el fin de servir de guía para la toma de decisiones, solucionar los problemas de responsabilidad y promover la comprensión de los fenómenos implicados. García, B., Cohernour, E, Díaz, E. (2011). *¿En qué consiste el modelo de evaluación propuesto por Daniel L. Stufflebeam? 2.1.5 Daniel Stufflebeam - Entorno Virtual para el Desarrollo de Competencias en Evaluación* ([weebly.com](http://weebly.com))
408. **Modificación de la ayuda económica.** Acto administrativo que se realiza cuando se aplica un cambio en los beneficios o montos aprobados de ayuda económica de la persona estudiante con la fundamentación correspondiente.
409. **Necesidad específica de apoyo educativo.** Condición de funcionamiento por la cual la persona requiere adaptación de la metodología, evaluación o currículo para acceder a los SCFP en el INA.
410. **Nivel de logro del aprendizaje.** El Nivel de logro que establece en qué estado de avance se encuentra la persona estudiante en su proceso de aprendizaje, respecto a sus conductas o acciones que manifiesta mediante el desarrollo de las capacidades del saber, hacer, ser y convivir.
411. **No logrado.** Cuando la persona estudiante no logra alguna de las capacidades establecidas en la descripción curricular de un módulo o curso.
412. **Normalización técnica del proceso de orientación vocacional.** Consiste en la elaboración, revisión y actualización de los lineamientos y directrices técnicas en materia de orientación vocacional y selección implementada por el INA con el fin de que se aplique a nivel institucional.
413. **Núcleo de Formación y Servicios Tecnológicos.** Unidad técnica especializada en la atención de sectores productivos, con el fin de planificar y desarrollar los procesos de diseño y prestación de servicios tecnológicos, para impulsar el desarrollo económico y social de la fuerza laboral del país. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2013). *Manual Organizacional*.
414. **Oferta de los Servicios del Instituto Nacional de Aprendizaje.** Conjunto de productos curriculares tales como programas educativos, programas de habilitación, pruebas de certificación, cursos, asistencia técnica y acompañamiento empresarial (SBD), derivados de los procesos investigación y requerimientos de los sectores productivos, diseño curricular, administración curricular y evaluación curricular, se clasifican en servicios de formación, certificación de competencias y capacitación. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje*. (3era edición).
415. **Pérdida de la ayuda económica.** Acto administrativo mediante el cual, previa tramitación de un procedimiento administrativo sumario, el INA no continúa otorgando la ayuda económica a una persona estudiante.
416. **Perfil de egreso.** Descripción de las capacidades o competencias que la persona logró durante el proceso de aprendizaje de acuerdo con el desarrollo de estructuras curriculares de la formación profesional integral, que le permitirán incorporarse y mejorar su desempeño en los entornos laboral y social.
417. **Período de inscripciones y solicitudes.** Momentos establecidos por la institución en los cuales se procede a recibir solicitudes y la inscripción de personas interesadas en SCFP, según procedimientos institucionales.

418. **Persona aspirante a la docencia INA.** Persona que desea ejercer la docencia en un área técnica en el Instituto Nacional de Aprendizaje.
419. **Persona candidata.** Persona inscrita para participar en un proceso de admisión o de conformación de grupos, a la cual se la haya verificado el cumplimiento de requisitos de ingreso establecidos en un servicio de formación o capacitación, por parte de la persona designada. Instituto Nacional de Aprendizaje. Reglamento de Inscripción, Admisión y Conformación de grupos para los Servicios de Formación, Certificación de Competencias y Capacitación del Instituto Nacional de Aprendizaje.
420. **Persona candidata, interesada en la certificación por competencias y estudiante con necesidades específicas de apoyo.** Persona que requiere de apoyos educativos para su participación en el proceso de selección, conformación de grupos, certificación por competencias y proceso de aprendizaje.
421. **Persona competente.** Persona que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el diseño curricular y se le otorga una titulación que da fe de la adquisición de sus competencias para su inserción en el mercado laboral.
422. **Persona Encargada de Centro Ejecutor.** Persona profesional responsable de la administración de los diferentes SCFP.
423. **Persona estudiante con necesidad específica de apoyo educativo.** Persona que requiere de apoyos educativos (servicios de apoyo, adaptación al puesto de trabajo o adecuaciones curriculares) para equiparar su participación en el proceso de aprendizaje en formación profesional.
424. **Persona orientadora.** Persona profesional responsable de planificar, coordinar y ejecutar el proceso de orientación vocacional de las personas candidatas, así como del acompañamiento durante el proceso de formación y capacitación de las personas estudiantes, además, realiza los procesos de orientación laboral de las personas registradas en la plataforma web ane.cr que así lo solicitan, para el desarrollo de su proyecto profesional. Instituto Nacional de Aprendizaje. Reglamento de Inscripción, Admisión y Conformación de grupos para los Servicios de Formación, Certificación de Competencias y Capacitación del Instituto Nacional de Aprendizaje.
425. **Persona técnico-docente evaluadora.** Persona que cuenta con competencias técnicas, docentes y evaluativas; con cualidades de liderazgo, comunicación asertiva, sentido común, facilidad para mediar, incentivar y acompañar en las actividades propias del quehacer de la evaluación curricular.
426. **Persona trans.** Cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas. Poder Ejecutivo de Costa Rica. (2017). *Decreto ejecutivo N.º 40422, Reforma a la Ley 38999*. Gaceta oficial 121 ALCA 154-29-06-2017. Costa Rica.
427. **Personas emprendedoras.** Persona o grupo de personas que tiene la motivación y capacidad de detectar oportunidades de negocio, organizar recursos para su aprovechamiento y ejecutar acciones, con el fin de obtener un beneficio económico o social por ello. Tiene aptitudes para la creación de la PYME.
428. **Planificación del proceso de evaluación.** Conjunto de actividades que se establecen, diseñan y programan para evaluar un proceso.

429. **Población beneficiada.** Personas estudiantes que cuentan con una ayuda económica.
430. **Prematricula.** Mecanismo mediante el cual una persona registrada en la plataforma web ane.cr e interesada en SCFP, es referida para su inscripción al INA, mediante el MF para una reserva de cupo. Instituto Nacional de Aprendizaje. Reglamento de Inscripción, Admisión y Conformación de grupos para los Servicios de Formación, Certificación de Competencias y Capacitación del Instituto Nacional de Aprendizaje.
431. **Proceso de evaluación para certificación.** Secuencia planificada y organizada de actividades para la ejecución de la certificación por competencias. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). Reglamento de Evaluación de los aprendizajes por competencias en los servicios de capacitación y formación profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje. (2023).
432. **Proceso de ingreso.** Descripción de los requisitos, habilidades, competencias básicas, entre otras, que le permiten a una persona ingresar a una estructura curricular de formación profesional integral.
433. **Proceso de orientación laboral.** Servicio opcional, parte de los servicios de empleo de la Agencia Nacional de Empleo en donde se realiza un análisis y exploración de competencias e intereses laborales en conjunto con las personas beneficiarias del servicio, con miras a la construcción de sus proyectos profesionales dirigidos al mejoramiento de su perfil de empleabilidad. Instituto Nacional de Aprendizaje. 2023. Reglamento de Inscripción, Admisión y Conformación de grupos para los servicios de Formación, Certificación de Competencias y Capacitación del Instituto Nacional de Aprendizaje.
434. **Proceso de orientación vocacional para la admisión de personas candidatas.** Es la planificación, diseño y desarrollo de procesos de exploración vocacional para el análisis de las habilidades que muestran las personas candidatas en concordancia con el perfil de ingreso del programa educativo y conformación de grupos, con base en los lineamientos y principios establecidos por el INA. Instituto Nacional de Aprendizaje. 2023. Reglamento de Inscripción, Admisión y Conformación de grupos para los servicios de Formación, Certificación de Competencias y Capacitación del Instituto Nacional de Aprendizaje.
435. **Proceso de orientación vocacional para la selección de personas estudiantes.** Establece los lineamientos y principios del proceso de selección definidos por los NFST y el PRBE. Consiste entre otros aspectos, en la planificación, diseño y desarrollo de las siguientes actividades: Sesión de Orientación Vocacional (Opcional), Sesión de Orientación Específica (Obligatoria) y Exploración Vocacional (Opcional).
436. **Proceso de orientación vocacional.** Proceso que realiza la persona candidata con el fin de explorar sus intereses, valores, habilidades, necesidades y expectativas laborales que le permite una acertada toma de decisión vocacional ocupacional. Instituto Nacional de Aprendizaje. 2023. Reglamento de Inscripción, Admisión y Conformación de grupos para los servicios de Formación, Certificación de Competencias y Capacitación del Instituto Nacional de Aprendizaje.
437. **Proceso de registro y bienestar estudiantil.** Conjunto de personas responsables de establecer los lineamientos y la normativa técnica de los servicios de Registro y Bienestar Estudiantil. Instituto Nacional de Aprendizaje. 2023. Reglamento de Inscripción, Admisión y Conformación de grupos para los servicios de Formación, Certificación de Competencias y Capacitación del Instituto Nacional de Aprendizaje.
438. **Proceso de servicio al usuario.** Conjunto de personas profesionales, responsables de administrar, ejecutar, supervisar y dar seguimiento a los SCFP y a los servicios de apoyo bajo su responsabilidad. Instituto Nacional de Aprendizaje. Reglamento de Inscripción, Admisión y Conformación de grupos para los Servicios de Formación, Certificación de Competencias y Capacitación del Instituto Nacional de Aprendizaje.

439. **Proceso financiero contable.** Responsable de realizar los procesos requeridos para hacer efectivo el pago de la ayuda económica a la población beneficiada.
440. **Productos de apoyo.** Dispositivos, equipos, instrumentos, tecnologías, software y todas aquellas acciones y productos diseñados o disponibles en el mercado para propiciar la autonomía de las personas con discapacidad. Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2016). *Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad, N.º 9379*. Sistema Costarricense de Información Jurídica (pgrweb.go.cr).
441. **Protocolo educativo.** Conjunto de reglas, normas o costumbres establecidas por la institución para regir los procesos educativos.
442. **Prueba por suficiencia.** Son instrumentos de evaluación que se aplican para demostrar que la persona estudiante tiene el dominio de las capacidades del hacer, saber, ser y convivir que comprenden los resultados de aprendizaje relacionados con un módulo. Aplica solo para programas educativos. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje*. (3era edición).
443. **Rango de tolerancia.** Intervalo considerado como permitido en el logro de los criterios por evaluar y definido en una actividad de comprobación.
444. **Reconversión laboral.** Desarrollo de nuevas competencias de las personas, que por razones externas se ven imposibilitadas a ejercer su actual ocupación y así optar por un trabajo decente que le permita reinsertarse al sector productivo.
445. **Representante legal de la persona estudiante.** Padre, madre o responsable de la persona estudiante menor de edad, quién velará por el cumplimiento de sus derechos y deberes. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). Reglamento de Evaluación de los aprendizajes por competencias en los servicios de capacitación y formación profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje. (2023).
446. **Resolución.** Es el acto administrativo debidamente motivado, mediante el cual la persona profesional de trabajo social u órgano colegiado competente deniega, aprueba, modifica, prorroga, cancela, deja pendiente o suspende un trámite de solicitud de ayuda económica realizado por una persona estudiante.
447. **Reubicación geográfica.** Es cuando la persona estudiante cambia de lugar de residencia, pues su domicilio familiar no le permite trasladarse oportunamente al CE donde se imparte el SCFP o por que enfrente condiciones especiales y calificadas, previamente valoradas por la persona profesional en Trabajo Social. El lugar seleccionado para reubicarse geográficamente debe estar dentro del área de atracción donde se imparte el SCFP.
448. **Revocación de la ayuda económica.** Procedimiento administrativo mediante el cual se cancela la ayuda económica a una persona estudiante de un SCFP.
449. **Rúbrica.** Herramienta de evaluación que utiliza un conjunto de criterios y una guía para las actividades de comprobación predeterminadas para el proceso de aprendizaje.
450. **Servicios de apoyo.** Servicios que brinda el personal de Orientación, Trabajo Social, Psicología, SECODI, Registro, Intermediación de empleo y Administración de servicios, adscritos a Servicio al Usuario de las Unidades Regionales.

451. **Sesión de orientación vocacional.** Dirigida a las personas interesadas en conocer los SCFP diseñados por los NFST, según las distintas modalidades de capacitación y formación profesional, así como los servicios que ofrece el SNE. Permite a las personas candidatas reflexionar sobre la elección vocacional, oportunidades de formación, certificación de competencias y capacitación profesional que brinda el INA y de empleabilidad que ofrece el mercado laboral. Instituto Nacional de Aprendizaje. Reglamento de Inscripción, Admisión y Conformación de grupos para los Servicios de Formación, Certificación de Competencias y Capacitación del Instituto Nacional de Aprendizaje.
452. **Sistema de Becas y Ayudas Económicas.** Conjunto de instancias que intervienen en el proceso de ayudas económicas para las personas estudiantes.
453. **Sistema de Información de Ayudas Económicas.** Sistema informático utilizado para la asignación y pago de las ayudas económicas.
454. **Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado.** Tiene entre sus fines establecer un mecanismo para la determinación de la pobreza a nivel país. Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2013). Ley N.º 9137 Crea Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE). Sistema Costarricense de Información Jurídica ([pgrweb.go.cr](http://pgrweb.go.cr)).
455. **Solicitud de SCFP.** Trámite mediante el cual una persona u organización, con la intención de recibir un SCFP, completa los formularios correspondientes, ya sea por un medio electrónico o físico establecido por el INA. Instituto Nacional de Aprendizaje. Reglamento de Inscripción, Admisión y Conformación de grupos para los Servicios de Formación, Certificación de Competencias y Capacitación del Instituto Nacional de Aprendizaje.
456. **Técnicas de evaluación.** Herramientas utilizadas por la persona docente para obtener evidencias de los desempeños de las personas estudiantes en el proceso de aprendizaje y para la certificación de competencias.
457. **Trabajos Calificados.** Comprende las ocupaciones cuyas tareas principales requieren para su desempeño conocimientos de carácter técnico y la experiencia necesaria para servir de apoyo en labores de tipo administrativo con cierto grado de responsabilidad. Las ocupaciones de este nivel suelen exigir el desempeño de tareas técnicas y prácticas complejas que requieren un conjunto de conocimientos técnicos y prácticos concretos en un área especializada. Ejemplo: albañilería, secretaría, entre otros. Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2013). *Clasificación de Ocupaciones de Costa Rica (COCR-2011)*.
458. **Trabajos Ocasionales.** Cuando se ejecutan labores por excepción (únicamente en ciertas ocasiones). Su ejecución es transitoria. Son tareas generalmente sencillas y rutinarias, realizadas con la ayuda de herramientas manuales, y para las cuales se precisa a veces de un esfuerzo físico considerable. Sus tareas consisten en ejecutar actividades simples relacionadas con la minería, agricultura, pesca, industria manufacturera, construcción, labores de limpieza, asistencia doméstica, reparto de publicidad, prensa en la calle, entre otros. Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2013). *Clasificación de Ocupaciones de Costa Rica (COCR-2011)*.
459. **Triangulación.** Técnica en la cual se usan mínimo tres perspectivas de diferentes personas observadoras o varias fuentes de datos, los cuales pueden ser cualitativos o cuantitativos que permiten validar los resultados obtenidos durante el trabajo de campo. Su fundamento radica en que cuando una hipótesis sobrevive a la confrontación de distintas metodologías tiene mayor grado de validez que si proviniera de una sola de ellas.

460. **Ubicación de la persona candidata en los SCFP.** Actividad que se desarrolla en conjunto entre el personal de orientación y docente, para seleccionar las personas que conformarán el grupo, suplentes, pendientes de ingreso, reubicación vocacional, entre otros.
461. **Unidad de recursos financieros.** Unidad responsable de realizar el depósito de las ayudas económicas en la entidad bancaria correspondiente y actualizar la tabla de ayudas económicas.
462. **Validez de los instrumentos de evaluación.** Capacidad de un instrumento para demostrar que evalúa efectivamente aquello que pretende valorar.
463. **Valoración técnica docente.** Proceso que permite recopilar evidencias del nivel previo de conocimientos, habilidades y aptitudes de la persona candidata, para emitir un juicio criterial en la toma de decisión en el proceso de selección o conformación de grupos. Instituto Nacional de Aprendizaje. Reglamento de Inscripción, Admisión y Conformación de grupos para los Servicios de Formación, Certificación de Competencias y Capacitación del Instituto Nacional de Aprendizaje.
464. **Vulnerabilidad social.** Es el fenómeno social multidimensional que da cuenta de situaciones de riesgo como: inseguridad, indefensión, enfermedad, vejez, discapacidad, ambiental, violencia de género, discriminación, pérdida del empleo, situación macroeconómica, eventos que impiden el ejercicio de los distintos tipos de derechos que se tienen como personas ciudadanas de los logros o proyectos del hogar o personal. Pizarro, R. (2001). *La vulnerabilidad social y sus desafíos: una mirada desde América Latina*. CEPAL. La vulnerabilidad social y sus desafíos: una mirada desde América Latina (cepal.org).

### 3.7.1 Skills Costa Rica

465. **Ciclo de competición.** Ciclo de trabajo bianual establecido por la organización WorldSkills Internacional (WSI), el cual se realizan todas las competiciones técnicas vinculadas a WSI, lo cual incluye tanto el ámbito nacional como internacional. En este programa de trabajo bianual también se enmarca todas las actividades relacionadas a la ejecución de competencias técnicas, siendo la competición mundial y el informe asociado a esta, el punto de finalización de cada ciclo. Instituto Nacional de Aprendizaje. 2023. Metodología de Actividades de Transferencia.
466. **Comité Organizador del Proceso de Competición.** Equipo de trabajo que se conforma temporalmente bajo coordinación con SKCR, para liderar todos los aspectos de organización, logística y ejecución de un proceso de transferencia de conocimientos, de acuerdo con la estrategia y modalidad de competición técnica regional local y nacional, de acuerdo con lo que se establezca en el diseño de la actividad de transferencia de conocimientos que se desarrolla para tal fin. Es recomendable que este comité esté conformado como mínimo por el siguiente personal de las Unidades Regionales: una persona de planificación, una persona de salud ocupacional (o de la brigada) y las personas enlaces de la Unidad Regional (enlace administrativo y enlace de bienestar estudiantil). Instituto Nacional de Aprendizaje. 2023. Metodología de Actividades de Transferencia.

**467. Comité Técnico de la Competición.** Grupo de trabajo que se conforma de forma temporal para la ejecución de un proceso de transferencia de conocimientos, de acuerdo con la estrategia y modalidad de competición regional local y nacional. Su función principal es apoyar la toma de decisiones en aspectos técnicos y garantizar la transparencia del proceso. Este Comité será seleccionado y capacitado por SKCR un mes antes del inicio del proceso de competición. Su trabajo se desarrolla desde un día antes de la competición hasta un día después de cada competición técnica, tiempo en el cual sesiona de forma diaria para la atención de sus funciones.

Este comité está conformado por cinco personas:

- i. Persona delegada Técnica de Costa Rica ante WorldSkills Internacional, quien será la encargada de presidir el comité.
- ii. Persona delegada Técnica Adjunta ante WorldSkills Internacional, quien ocupará la vicepresidencia.
- iii. Tres personas, con un perfil que posibilite el alcance y los propósitos de este comité.

Según la magnitud o complejidad de la competición, la cantidad de personas que conforman este comité podría ampliarse a criterio de la Persona delegada Técnica. Instituto Nacional de Aprendizaje. 2023. Metodología de Actividades de Transferencia.

**468. Competición Técnica.** Estrategia y modalidad de transferencia de conocimientos con más de 70 años de implementación en los sistemas e instituciones de la EFTP y el sector empresarial de los países más desarrollados del mundo. Son un recurso para el desarrollo, seguimiento y aseguramiento de la calidad de la oferta educativa, así como un medio para el mejoramiento continuo de la EFTP, sustentando en el concepto del aprendizaje basado en retos, desafíos y proyectos, aplicados a diferentes disciplinas, que permiten la implementación de conocimientos en entornos reales, el encuentro de personas en diferentes roles y contextos, a partir de la ejecución de un conjunto de acciones previamente establecidas, que combinan las dimensiones del hacer, saber, ser y convivir. Asimismo, las competiciones técnicas evalúan las capacidades y la calidad de los servicios institucionales, para la toma de decisiones en la mejora continua y el aseguramiento de la calidad de los procesos educativos, que son relevantes para un trabajo en una ocupación o grupo de ocupaciones en cualquier rama de la actividad económica. Corresponden a un trabajo activo, creativo, concreto, puntual y sistemático, mediante el intercambio de experiencias, discusiones, consensos y demás actividades creativas, que ayudan a generar puntos de vista, soluciones nuevas y alternativas a problemas dados. Son un recurso para el desarrollo, seguimiento y aseguramiento de la calidad de la oferta educativa, así como un medio para el mejoramiento continuo de la EFTP, a través de la actualización de documentación técnica, estándares de cualificación, normas técnicas de competencia, indicadores y criterios de evaluación, métodos de trabajo y otras ayudas técnico-didácticas, para vincular los estándares del sector productivo a los procesos educativos, lo anterior promoviendo la excelencia de la persona técnica, mediante la aplicación de tecnologías y métodos de trabajo para la productividad, competitividad laboral y empresarial. Lo anterior genera que la persona técnica pueda acceder a mejores oportunidades labores lo cual significa la educación técnica en el país.

Las competiciones técnicas pueden ser desarrolladas tanto a nivel local como internacional, y pueden responder tanto a la planificación institucional, como a necesidades de algún sector productivo o académico. Estas actividades pueden tener como objetivos la promoción de un área técnica, el impulso, la apropiación o conocimiento de tecnologías, la creación o el fortalecimiento de alianzas estratégicas, el fortalecimiento de competencias habilitadoras en las personas participantes, la construcción de conocimiento, la educación interpersonal e intrapersonal, el impulso del trabajo colaborativo, entre otros. La naturaleza de las competiciones técnicas puede ser muy diversa, según la disciplina correspondiente. Instituto Nacional de Aprendizaje. 2023. Metodología de Actividades de Transferencia.

469. **Descripción Técnica de la habilidad.** Documento que administra una habilidad en competición. En este se especifica el nombre de la habilidad, la función u ocupación laboral asociada, los Estándares Ocupacionales de WorldSkills, las reglas específicas de la habilidad, la guía de evaluación, el esquema de evaluación, el formato/estructura del proyecto prueba, los procedimientos para el desarrollo, la selección, la validación, la circulación y el cambio del 30% del proyecto prueba (si se requiere), la realización de la competición de habilidad, cualquier requisito de salud, seguridad y medio ambiente específico de la habilidad, los materiales y el equipo que deben suministrar los competidores y los expertos, los materiales y el equipo prohibidos en el taller, y la referencia para la consulta de la industria. WorldSkills Internacional. (2021). *Glosario WorldSkills Internacional.* <https://glossary.worldskills.org/home>.
470. **Día de Familiarización.** Periodo de tiempo, mínimo cinco horas y máximo ocho horas, que tienen las personas competidoras para preparar sus lugares de trabajo y comprobar las herramientas y los materiales requeridos para el proceso de competición. Durante este día se realizan inducciones técnicas por parte de los equipos base de cada habilidad, para informar a las personas competidoras acerca de los recursos con los que contarán para la competición, además se ejecutan demostraciones por parte de las personas expertas y competidoras. Se lleva a cabo el Día C-1. WorldSkills Internacional. (2021). *Glosario WorldSkills Internacional.* <https://glossary.worldskills.org/home>.
471. **Equipo Base de la Habilidad.** Equipo de trabajo conformado por las personas con los roles de Líder Nacional de la Habilidad, Sublíder Nacional de la Habilidad, Líder Expertas, Sublíder Expertas, Expertas de la Habilidad y Jefe de Taller de una habilidad. Su función principal es guiar e implementar el proceso de competiciones técnicas en la habilidad específica. Este equipo se conforma para cada tipo de competición y habilidad técnica. Instituto Nacional de Aprendizaje. 2023. Metodología de Actividades de Transferencia.
472. **Equipo de Bienestar Estudiantil.** Es seleccionado por SKCR, y estará conformado por personas con perfil profesional en las áreas de bienestar estudiantil, las cuales tienen a cargo liderar los procesos de preparación y fortalecimiento integral de las habilidades para las personas competidoras, en cuanto a la atención permanente desde el punto de vista humano, emocional, psicológico y de salud física, antes, durante y después de las competiciones técnicas. Instituto Nacional de Aprendizaje. 2023. Metodología de Actividades de Transferencia.
473. **Esquema de evaluación.** Herramienta de evaluación que describe claramente los criterios de calificación de un proyecto prueba considerando los Estándares Ocupacionales de WorldSkills. El esquema de calificación establece cómo se asignarán las puntuaciones para sumar un total de 100. WorldSkills Internacional. (2021). *Glosario WorldSkills Internacional.* <https://glossary.worldskills.org/home>.
474. **Estándar de Excelencia Skills Costa Rica.** Tipo de reconocimiento que se establece con el fin de distinguir la excelencia en ambientes de formación y buenas prácticas que se planteen de acuerdo con Estándares Internacionales WSI, para promover la calidad, la maximización de los recursos, la productividad y el desarrollo de competencias requeridas en el siglo XXI. El Estándar de Excelencia de SKCR podrá ser otorgado a ambientes educativos o personal docente y a partir del procedimiento respectivo se operativiza.
475. **Estándar Ocupacional WorldSkills.** Documentos diseñados para proporcionar una descripción de la ocupación: qué hace el profesional, con qué lo hace, dónde lo hace, la importancia de la ocupación, los riesgos y las oportunidades, además de sus conocimientos, habilidades y comportamientos más importantes. A esto se añade el detalle específico de los conocimientos ocupacionales y transversales, la comprensión, las habilidades y los comportamientos de una persona totalmente preparada para el trabajo. La característica única de las WSOS es que son independientes de la forma en que se diseña y aplica la EFTP; se centran en los resultados. WorldSkills Internacional. (2021). *Glosario WorldSkills Internacional.* <https://glossary.worldskills.org/home>.

476. **Listas de infraestructura.** Documento que enlista los materiales y equipamientos que debe proporcionar el organizador de la competición para la realización de una competición de habilidad. WorldSkills Internacional. (2021). Glosario WorldSkills Internacional. Adaptado por Skills Costa Rica (2021). San José, Costa Rica.
477. **Persona competitora.** Es aquella que participa en una actividad de transferencia de conocimientos de acuerdo con la estrategia y modalidad de competición técnica según los tipos de competiciones, en función de la mejora continua y con el propósito de elevar sus competencias en la búsqueda de la excelencia de acuerdo con estándares internacionales. Aprovecha este modelo y los beneficios que los aprendizajes basados en retos, desafíos y presión tienen para una persona en el siglo XXI, ya que permite aplicar sus conocimientos y habilidades en entornos reales, combina las dimensiones del hacer, saber, ser y convivir, relevantes para un trabajo en una ocupación o grupo de ocupaciones en cualquier rama de la actividad económica. Instituto Nacional de Aprendizaje. 2023. Metodología de Actividades de Transferencia.
478. **Persona Delegada Oficial.** Es aquella designada por cada país miembro como máxima representante ante la organización de WSI y WSA. Instituto Nacional de Aprendizaje. 2023. Metodología de Actividades de Transferencia.
479. **Persona Delegada Técnica Adjunta.** Es aquella que desarrolla y apoya gestiones y procesos específicos de alcance técnico y logístico ante WSI y WSA. Instituto Nacional de Aprendizaje. 2023. Metodología de Actividades de Transferencia.
480. **Persona Delegada Técnica.** Encargada de liderar la gestión de SKCR en el contexto nacional y es la máxima autoridad técnica de Costa Rica ante WSI y WSA. Instituto Nacional de Aprendizaje. 2023. Metodología de Actividades de Transferencia.
481. **Persona Enlace de la Unidad Regional.** Primera instancia se encuentra la persona enlace administrativo que es la que gestiona la atención de los requerimientos de colaboración entre el Equipo Base de la Habilidad, los Núcleos y el equipo SKCR. Además, se encuentra la persona enlace de Bienestar Estudiantil, que es la que se encarga de gestionar la atención de los requerimientos y necesidades de la persona competitora, labor que realiza en conjunto con el Equipo de Bienestar Estudiantil. Instituto Nacional de Aprendizaje. 2023. Metodología de Actividades de Transferencia.
482. **Persona Experta de la Habilidad.** Persona docente con amplia experiencia en una habilidad, oficio o tecnología que participa en todos los procesos inherentes a la competición técnica. Instituto Nacional de Aprendizaje. 2023. Metodología de Actividades de Transferencia.
483. **Persona Intérprete.** Persona encargada de realizar la interpretación y traducción de documentos y conversaciones que se dan en las diferentes etapas del proceso de preparación y competición técnica. Instituto Nacional de Aprendizaje. 2023. Metodología de Actividades de Transferencia.
484. **Persona Jefe de Taller (Workshop manager).** Persona experta con cualificación y experiencia en la habilidad, se encarga de las instalaciones del taller, la preparación de los materiales y funcionamiento del equipo mediante el mantenimiento preventivo y correctivo durante el proceso de competición. Además, apoya en el control de acceso al área de competición, la salud, la seguridad, el medio ambiente, el orden y la limpieza general del área del taller. Instituto Nacional de Aprendizaje. 2023. Metodología de Actividades de Transferencia.
485. **Persona Líder de Equipo (Team Leader).** Persona que se encarga de apoyar a las personas competitivas antes, durante y después de un proceso de competición técnica WorldSkills y procura que la experiencia de las personas competitivas sea positiva. La función principal es velar por el bienestar mental y físico, la disciplina y el comportamiento de las personas competitivas. Instituto Nacional de Aprendizaje. 2023. Metodología de Actividades de Transferencia.

486. **Persona Líder Experta (Chief expert).** Persona experta responsable de la gestión, orientación y liderazgo de una habilidad durante la competición. Instituto Nacional de Aprendizaje. 2023. Metodología de Actividades de Transferencia.
487. **Persona Líder Nacional de la Habilidad.** Persona experta responsable de la gestión, orientación y liderazgo de una habilidad en el contexto nacional. Instituto Nacional de Aprendizaje. 2023. Metodología de Actividades de Transferencia.
488. **Persona Observadora Técnica.** Persona con conocimiento técnico en una habilidad específica, que participa del proceso de competición con el fin de obtener información relevante sobre la implementación del proceso de competiciones técnicas dentro del modelo de SKCR. A esta persona se le permite ingresar al área de competición de la habilidad en la que se registró, con el fin de conocer con mayor profundidad aspectos técnicos del proceso. Instituto Nacional de Aprendizaje. 2023. Metodología de Actividades de Transferencia.
489. **Persona Observadora.** Persona que participa en un proceso de competición con el fin de obtener información relevante sobre la implementación del proceso de competiciones técnicas dentro del modelo de SKCR. Instituto Nacional de Aprendizaje. 2023. Metodología de Actividades de Transferencia.
490. **Persona Sublíder Experta (Deputy Chief Expert).** Persona experta responsable de apoyar a la persona líder experta de la habilidad en la preparación y ejecución de una competición. Instituto Nacional de Aprendizaje. 2023. Metodología de Actividades de Transferencia.
491. **Persona Sublíder Nacional de la Habilidad.** Persona experta responsable de apoyar a la persona Líder Nacional de la Habilidad a gestionar, orientar y liderar la habilidad en el contexto nacional. Además, en un caso de fuerza mayor, puede ser suplente del Líder Nacional de la Habilidad. Instituto Nacional de Aprendizaje. 2023. Metodología de Actividades de Transferencia.
492. **Proyecto prueba.** Documento que describe el trabajo que deben realizar las personas competidoras durante un proceso de competición, incluye los requerimientos técnicos que deben cumplirse. El Proyecto Prueba se diseña de acuerdo con un estándar ocupacional y debe capturar el contexto, propósito, procesos y resultados de una habilidad. WorldSkills Internacional. (2021). *Glosario WorldSkills Internacional*. <https://glossary.worldskills.org/home>.

### 3.8 Planificación Institucional

493. **Alianzas Estratégicas.** Relación con entes públicos y privados (las empresas y las cámaras empresariales) y organizaciones laborales (sindicatos, asociación solidaristas y cooperativas) Sector académico y comunales, del ámbito nacional e internacional, que dé soporte para potenciar la mejora del quehacer institucional. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2019-2025). *Plan Estratégico Institucional*.
494. **Estrategia.** Es el patrón o plan que integra las principales metas y políticas de una organización, y, a la vez, establece la secuencia coherente de las acciones a realizar. Una estrategia adecuadamente formulada ayuda a poner orden y asignar, con base tanto en sus atributos como en sus deficiencias internas, los recursos de una organización, con el fin de lograr una situación viable y original, así como anticipar los posibles cambios en el entorno y las acciones imprevistas de los oponentes inteligentes (Mintzberg, 1993, p.5). Tomado de Navarro y Alfaro (2006).
495. **Evaluación.** Valoración sistemática sobre el diseño, la ejecución y los resultados de políticas, planes, programas y proyectos con base en un conjunto de criterios de valor preestablecidos. Esta valoración genera recomendaciones basadas en evidencias, para apoyar la toma de decisiones y mejorar la gestión pública. El objeto de evaluación son las intervenciones públicas en sus distintos niveles, tales como una política, un plan, un programa o un proyecto (Mideplan, 2023. Tomado de: <https://www.mideplan.go.cr/sistema-nacional-evaluacion>).
496. **Gestión por resultados.** (GpR): enfoque del ciclo de vida de la administración de programas que integra una visión estratégica centrada en el alcance de los objetivos, incorporando un mejor uso de estrategias, personas, recursos, procesos y medidas para mejorar la toma de decisiones, la transparencia y la rendición de cuentas. El elemento esencial de la GpR se centra en el logro de resultados, la aplicación de la medición del desempeño continuo, el aprendizaje, el cambio y la presentación de informes de rendimiento. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2021). Recomendaciones para la investigación en el INA.
497. **Indicadores.** se entienden como un valor cuantitativo que resulta del trabajo de la persona investigadora y permiten transformar una problemática en un dato que facilita su comprensión. Los indicadores deben ser específicos, observables y medibles. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2021). Recomendaciones para la investigación en el INA.
498. **Meta.** Cuantificación de los objetivos que se pretende alcanzar en los ámbitos temporal y espacial, considerando los recursos necesarios, lo que conlleva la descripción de la unidad de medida y el monto o cantidad (MIDEPLAN, 2014, p.8).
499. **Plan.** conjunto integrado de programas que responden al cumplimiento de objetivos y metas de desarrollo. Reglamento general del Sistema Nacional de Planificación (SNP) N° 37735-PLAN.
500. **Plan Estratégico Institucional (PEI).** son instrumentos de planificación institucional de mediano o largo plazo, no menor de cinco años, donde se deben concretar las políticas, objetivos y proyectos nacionales, regionales y sectoriales de las instituciones, en congruencia con los instrumentos de planificación de mayor rango. Los PEI deben reflejarse en los POI, así como en los presupuestos institucionales que se emitan durante su vigencia. Reglamento general del Sistema Nacional de Planificación (SNP) N° 37735-PLAN.

501. **Plan Estratégico Nacional (PEN).** es el instrumento de largo plazo para períodos no menor de 20 años, formulado bajo la coordinación técnica de MIDEPLAN con el apoyo de las diferentes instituciones, sectores y subsistemas del SNP y la participación ciudadana, donde se expresan los objetivos, políticas, metas y lineamientos que se requieren implementar para alcanzar la visión de futuro sobre el desarrollo del país. El PEN debe actualizarse al menos cada 5 años. Reglamento general del Sistema Nacional de Planificación (SNP) N° 37735-PLAN.
502. **Plan Nacional de Desarrollo (PND).** es el marco orientador de las políticas del Gobierno de la República para un período de cuatro años, elaborado bajo la coordinación de MIDEPLAN con las demás instituciones del SNP y la participación ciudadana, que en congruencia con el PEN y considerando los PNS y los PRD, define los objetivos, políticas, metas, los programas y las estrategias para el desarrollo del país, así como las prioridades presupuestarias públicas. Reglamento general del Sistema Nacional de Planificación (SNP) N° 37735-PLAN.
503. **Plan Nacional de Inversión Pública (PNIP).** como instrumento que contiene el conjunto de políticas, programas y proyectos de la inversión pública nacional, según lo establecido en el artículo 3.e) del Decreto Ejecutivo N° 34694-PLAN-H de 1º de julio de 2008. Reglamento general del Sistema Nacional de Planificación (SNP) N° 37735-PLAN.
504. **Plan Operativo Institucional (POI).** Instrumento que tiene como marco de referencia el PND y las políticas institucionales, en el cual las instituciones definen los objetivos, acciones, indicadores y metas que deberán ejecutar en el corto, mediano y largo plazo y estiman los recursos financieros necesarios para obtener los resultados esperados (MIDEPLAN, 2014, p.9).
505. **Planes Nacionales Sectoriales (PNS).** son instrumentos de dirección y planificación sectorial de mediano plazo, para períodos no menores de 5 años, que precisan responsabilidades institucionales en congruencia con el PEN y el PND. Los PNS contendrán la dimensión regional. Podrán emitirse planes por áreas temáticas, derivados del respectivo PNS. Reglamento general del Sistema Nacional de Planificación (SNP) N° 37735-PLAN.
506. **Planes Regionales de Desarrollo (PRD).** son instrumentos de planificación regional de mediano y largo plazo para períodos no menor de 5 años elaborados bajo la coordinación de MIDEPLAN con el apoyo de las instituciones del SNP y con participación ciudadana, conforme con los instrumentos de planificación nacional. Reglamento general del Sistema Nacional de Planificación (SNP) N° 37735-PLAN.
507. **Planificación.** proceso de definición de objetivos y metas de desarrollo en un tiempo y espacio determinados para la elaboración, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos con miras al logro de esos objetivos y metas, utilizando racionalmente los recursos disponibles y potenciales. Reglamento general del Sistema Nacional de Planificación (SNP) N° 37735-PLAN.
508. **Política.** orientaciones vinculantes emitidas para resolver problemas públicos relevantes. Reglamento general del Sistema Nacional de Planificación (SNP) N° 37735-PLAN.
509. **Planificación Estratégica.** herramienta de gestión que permite apoyar la toma de decisiones de las organizaciones en torno al quehacer actual al camino que deben recorrer en el futuro para adecuarse a los cambios y a las demandas que les impone el entorno y lograr la mayor eficiencia, eficacia, calidad en los bienes y servicios que se proveen (Armijo, 2009, p.5).
510. **Política pública.** Curso o línea de acción definido para orientar o alcanzar un fin, que se expresa en directrices, lineamientos, objetivos estratégicos y acciones sobre un tema y la atención o transformación de un problema de interés público. Explicitan la voluntad política traducida en decisiones y apoyo en recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros y se sustenta en los mandatos, acuerdos o compromisos nacionales e internacionales (MIDEPLAN, 2016, p. 6).

511. **Programa.** conjunto de proyectos interrelacionados dirigidos al logro de objetivos específicos comunes. Reglamento general del Sistema Nacional de Planificación (SNP) N° 37735-PLAN.
512. **Proyecto.** conjunto de actividades integradas para lograr objetivos específicos con un presupuesto establecido y en tiempo definido. Reglamento general del Sistema Nacional de Planificación (SNP) N° 37735-PLAN.
513. **Sistema Nacional de Empleo.** Sistema compuesto por diversas organizaciones mediante el cual se analizan periódicamente el mercado laboral y la oferta de servicios vigente; o bien, se adecua según las dinámicas del mercado de trabajo para mejorar la empleabilidad de las personas. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2019-2025). *Plan Estratégico Institucional*.
514. **Sistema Nacional de Planificación (SNP).** conjunto articulado de organizaciones públicas, subsistemas y normativa que lo regula, el cual bajo la dirección política del Presidente de la República y la rectoría técnica de MIDEPLAN se crea para definir acciones que potencien el desarrollo del país (MIDEPLAN, 2014, p.10).
515. **Técnica.** conjunto de instrumentos y métodos a través de los cuales se efectúa el método. Conjunto de procedimientos y recursos de que se sirve una ciencia o un arte para lograr un objetivo específico. Conjunto de reglas precisas indicando las operaciones que es necesario efectuar para obtener un resultado determinado (Flores & Pacheco, 2011, p. 61).

**CAPÍTULO 4:  
SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO (SBD)  
Ley N.<sup>o</sup> 8634**

## CAPÍTULO 4: SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO (SBD)

### 4.1 Sistema de banca para el desarrollo (SBD)

1. **Acompañamiento Empresarial (SBD).** Servicio que incluye la capacitación, la asistencia técnica y el apoyo empresarial como ejes transversales en cualquiera de las etapas del ciclo de vida de los proyectos empresariales y que requieren apoyo para mejorar su competitividad y sostenibilidad, además de la atención dirigida a los beneficiarios y sectores prioritarios del Sistema de Banca para el Desarrollo. Referencia Artículo 41 inciso a y modificación al Artículo No. 3, con inciso j) Ley Orgánica del INA, según Artículo 57 de la Ley 9274. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje.* (3era edición).
2. **Apoyo empresarial.** Actividades de capacitación mediante cursos y asistencias técnicas orientados a fortalecer y mejorar la competitividad de los beneficiarios de la Ley 9274, a través de procesos de pre-incubación, incubación, aceleración de empresas, ayuda en la formalización de unidades productivas, promoción y divulgación de información, proyectos de innovación, desarrollo científico y tecnológico, desarrollo del potencial humano, en el uso de tecnología innovadora, transferencia tecnológica, entre otros permitidos por la Ley 9274. Instituto Nacional de aprendizaje (Costa Rica) (2016) Oficio ALEA 711 2016. Asesoría Legal.
3. **Asistencia Técnica.** Servicio dirigido a personas que laboran en organizaciones de diversa naturaleza, con el fin de dotarles de herramientas para la solución de problemas específicos que, a su vez, permitan mejorar o incrementar la innovación, productividad y calidad de los servicios y productos que desarrollan. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2023). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje.* (3era edición).
4. **Beneficiarios.** Son las personas indicadas en el artículo 6 de la Ley 9274, a saber: a) Emprendedores, b) Microempresas, c) Pymes, d) Micro, pequeño y mediano productor agropecuario, e) Modelos asociativos empresariales y f) Beneficiarios de microcrédito. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica) (2016) Oficio ALEA 711 2016. Asesoría Legal.
5. **Capital de Riesgo.** Es una fuente de recursos autorizada por la Ley N. 9274, para fomentar, promocionar, incentivar y participar en la creación, la reactivación y el desarrollo de empresas. Esto considera inversión para emprendimientos en etapas de desarrollo y aceleración. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica) (2016) Oficio ALEA 711 2016. Asesoría Legal.
6. **Capital Semilla.** Son los recursos utilizados para iniciar un negocio en su etapa de idea o conceptualización, cuando este aún no ha generado ingresos por ventas. Esto considera la inversión inicial durante las etapas tempranas del emprendimiento, misma que puede financiar la afinación del modelo de negocios, el diseño y desarrollo de productos y la constitución de la empresa, con la intención de preparar el proyecto para futuras inversiones. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica) (2016) Oficio ALEA 711 2016. Asesoría Legal.
7. **Consejo Rector.** Superior Jerárquico del Sistema de Banca para el Desarrollo. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica) (2016) Oficio ALEA 711 2016. Asesoría Legal.

8. **Crédito.** Cualquiera que sea la modalidad de instrumentación o documentación, excepto inversiones en valores, el crédito es toda operación crediticia mediante la cual, al asumir un riesgo de crédito, una entidad provee o se obliga a proveer fondos o facilidades crediticias, adquiere derechos de cobro o garantiza frente a terceros el cumplimiento de obligaciones. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica) (2016) Oficio ALEA 711 2016. Asesoría Legal.
9. **Desarrollo del potencial humano.** El desarrollo de habilidades y competencias, en individuos con alto potencial, cuyo desarrollo resultará clave para el éxito de una organización. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica) (2016) Oficio ALEA 711 2016. Asesoría Legal.
10. **Emprendimiento.** Actividad o grupo de actividades que emergen de la detección de oportunidad e identificación de necesidades y que se traducen en beneficios económicos y sociales. Fenómeno económico o social que emerge en el desarrollo de la actividad emprendedora. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica) (2016) Oficio ALEA 711 2016. Asesoría Legal.
11. **Entidad autorizada o acreditada ante el SBD.** Aquellas organizaciones reguladas por la SUGEF y las no reguladas por esta, las cuales tengan programas autorizados por el Consejo Rector y, además, cumplan con los fines y los objetivos establecidos tanto por la Ley N° 9274 como por el Reglamento, las políticas, las directrices y los procedimientos definidos para tal propósito. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica) (2016) Oficio ALEA 711 2016. Asesoría Legal.
12. **Fomento a la cultura empresarial.** Se refiere a la promoción de emprendedores y MIPYMES a través de actividades y proyectos tales como: ruedas de negocios, ferias, congresos, talleres, entre otros. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica) (2016) Oficio ALEA 711 2016. Asesoría Legal.
13. **Fondo de avales y garantías del Fideicomiso Nacional para el Desarrollo FINADE.** Capital para el otorgamiento de avales y garantías que respalden créditos que otorguen los participantes e integrantes del SBD. Este fondo mitiga los riesgos asociados en las operaciones de crédito garantizadas, dado que asume las eventuales pérdidas por incumplimientos de pago. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica) (2016) Oficio ALEA 711 2016. Asesoría Legal.
14. **Fondo de financiamiento del FINADE.** Capital para el financiamiento de operaciones crediticias, factoraje financiero, arrendamiento financiero y operativo, microcréditos y proyectos del sector agropecuario, financiamiento de las primas de seguro agropecuario u otros sectores productivos que así lo requieran. También, otras operaciones activas que los usos, las prácticas y las técnicas nacionales o internacionales admitan como propias de la actividad financiera y bancaria, según las disposiciones que para estos efectos emita el Consejo Rector. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica) (2016) Oficio ALEA 711 2016. Asesoría Legal.
15. **Garantía o Aval.** Forma genérica de afianzar el cumplimiento de una obligación. Presidencia de la República de Costa Rica. (2008). *Reglamento a la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo N 34901-MEIC-MC.* Microsoft Word - 34901 (meic.go.cr).
16. **Garantías o avales del SBD.** Instrumento financiero creado para respaldar operaciones de crédito de los integrantes financieros del SBD, en favor de los beneficiarios de la Ley. Estas garantías mitigan los riesgos asociados a una operación de crédito, por lo cual se asumen las pérdidas eventuales en los incumplimientos de pago. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica) (2016) Oficio ALEA 711 2016. Asesoría Legal.

17. **Incubadora.** Organización que tiene como finalidad el apoyo en la creación de nuevas empresas a través del acompañamiento, la orientación, asistencia técnica y estratégica, así como el tener la disponibilidad de recursos, servicios, red de contactos, infraestructura necesaria y la figura jurídica que norma sus acciones. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica) (2016) Oficio ALEA 711 2016. Asesoría Legal.
18. **Innovación.** Proceso a través del cual se obtiene beneficio (económico, social, cultural, etc.) del conocimiento a través de la creación, difusión y transformación de ese conocimiento – al producir nuevos o significativamente mejorados productos, servicios o procesos que use la sociedad. Una característica común en todos los tipos de innovación es que deben haber sido “introducidos”. Entonces, un nuevo producto (o uno mejorado) es “introducido” cuando ha sido lanzado al mercado. Por su parte, un proceso, método de comercialización o método de organización se ha “introducido”, cuando ha sido utilizado efectivamente en el marco de las operaciones de una empresa. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica) (2016) Oficio ALEA 711 2016. Asesoría Legal.
19. **Micro, pequeño y mediano productor agropecuario.** Unidad de producción que incluye los procesos de transformación, mercadeo y comercialización que agregan valor a los productos agrícolas, pecuarios, acuícolas, forestales, pesqueros y otros productos del mar, así como la producción y comercialización de insumos, bienes y servicios relacionados con estas actividades. Estas unidades de producción emplean, además de mano de obra familiar, contratación de fuerza laboral ocasional o permanente que genera valor agregado y cuyos ingresos le permiten al productor realizar nuevas inversiones en procura del mejoramiento social y económico de su familia y del medio rural. La definición de estas las realizará el Ministerio de Agricultura y Ganadería vía reglamentaria. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica) (2016) Oficio ALEA 711 2016. Asesoría Legal.
20. **Mipyme.** Acrónimo de micro, pequeña y mediana empresa. Conforme al Reglamento General a la Ley No 8262. También se puede utilizar la palabra PYME. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica) (2016) Oficio ALEA 711 2016. Asesoría Legal.
21. **Organizaciones de productores.** Conjuntos de unidades productivas que se encuentren agrupadas legalmente en figuras, tales como: centros agrícolas cantonales, asociaciones, cooperativas y cualesquier otras figuras jurídicas o asociativas, cuyos fines perseguidos sean compatibles con los objetivos del SBD. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica) (2016) Oficio ALEA 711 2016. Asesoría Legal.
22. **Organizaciones no gubernamentales.** Son organizaciones jurídicas de derecho privado, que no forman parte del Estado, ni poseen fines de lucro. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica) (2016) Oficio ALEA 711 2016. Asesoría Legal.
23. **Organizaciones no gubernamentales.** Son organizaciones jurídicas de derecho privado, que no forman parte del Estado, ni poseen fines de lucro. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica) (2016) Oficio ALEA 711 2016. Asesoría Legal.
24. **Plan de negocio.** Considera la visión general de la empresa, el análisis de su mercado; además identifica oportunidades y voluntades para concretar objetivos y estrategias que ofrecen una visión a su razón de ser. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica) (2016) Oficio ALEA 711 2016. Asesoría Legal.
25. **Procedimiento de supervisión desde la perspectiva de evaluación.** Análisis de un programa de financiamiento, proyecto o política, ya sea que esté en curso o completada, para conocer los cambios de interés generados a partir de las acciones directamente atribuibles de las iniciativas desarrolladas. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica) (2016) Oficio ALEA 711 2016. Asesoría Legal.

26. **Procedimiento de supervisión desde la perspectiva de monitoreo.** Proceso continuo, que da seguimiento a los programas; empleando los datos recolectados para informar la implementación y la administración cotidiana de este. Utiliza principalmente los datos para cotejar el desempeño con los resultados previstos, efectuar comparaciones y analizar tendencias de tiempo. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica) (2016) *Oficio ALEA 711 2016. Asesoría Legal*.
27. **Programa.** Todo producto financiero o de servicio de desarrollo empresarial que haya sido constituido con fondos contemplados en la Ley N° 9274 y el Consejo Rector los haya aprobado. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica) (2016) *Oficio ALEA 711 2016. Asesoría Legal.* (Este término aplica para el Sistema de Banca para el desarrollo).
28. **Proyecto productivo viable.** Se entiende por proyecto productivo viable, el que sea factible técnica, social y económicamente, donde una vez realizada su evaluación por el Operador Financiero, según los métodos adoptados por este y, según las buenas prácticas internacionales, concluya que es realizable. La viabilidad del proyecto se entenderá como la posibilidad real de que este pueda llegar a ejecutarse exitosamente. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica) (2016) *Oficio ALEA 711 2016. Asesoría Legal*.
29. **Sectores prioritarios.** Proyectos impulsados por mujeres, adultos mayores, minorías étnicas, personas con discapacidad, jóvenes emprendedores, asociaciones de desarrollo, cooperativas, los microcréditos atendidos por medio de microfinancieras; así como los proyectos que se ajusten a los parámetros de la Ley N° 9274, promovidos en zonas de menor crecimiento relativo, definidas por el índice de desarrollo social calculado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), que posibiliten un acceso equitativo de estos grupos a créditos, avales, garantías, condiciones y servicios no financieros y de desarrollo empresarial. De igual forma, los proyectos que impulsen una producción más limpia, con ello se entiende como una estrategia preventiva integrada que se aplica a procesos, productos y servicios. (incluye aspectos definidos en artículo No. 2 Reglamento Ley 9274). Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica) (2016) *Oficio ALEA 711 2016. Asesoría Legal*.
30. **Servicios de desarrollo empresarial (SDE).** Se orientan a la investigación y el desarrollo para innovación y transferencia tecnológica, capacitación y asistencia técnica, así como para el conocimiento y el desarrollo del potencial humano a la generación de recurso especializado a nivel técnico y profesional, nacional e internacional; de igual forma a la resolución de carencias, problemas y desafíos que afectan la rentabilidad y la competitividad de los beneficiarios de la Ley 9274. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica) (2016) *Oficio ALEA 711 2016. Asesoría Legal*.

31. **Unidad de producción agropecuaria.** Incluye algún proceso que puede ser de transformación, mercadeo o comercialización que agregan valor a los productos, sean estos: agrícolas, pecuarios, acuícolas, forestales, pesqueros u otros productos del mar; así como la producción y la comercialización de insumos, o bienes y servicios relacionados con estas actividades. Estas unidades de producción emplean, además de mano de obra familiar, fuerza laboral ocasional o permanente, esto genera valor agregado y cuyos ingresos permiten al productor realizar nuevas inversiones en procura del mejoramiento social y económico de su familia y el medio rural. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica) (2016) *Oficio ALEA 711 2016. Asesoría Legal.*
32. **Unidades productivas.** Se trata de personas físicas o jurídicas que combinan recursos humanos y físicos, con el fin de producir un bien o servicio con valor de mercado en actividades agropecuarias, industriales, comerciales y de servicios. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica) (2016) *Oficio ALEA 711 2016. Asesoría Legal.*

## Referentes

1. Agudelo Mejía, S. (2002). *Alianzas entre formación y competencia: reminiscencias de una vida profesional*. OIT/Cinterfor ([oitcinterfor.org](http://oitcinterfor.org)).
2. Consejo Superior de Educación y Ministerio de Educación Pública (Costa Rica). (2017). *Política Educativa La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad*. Ministerio de Educación Pública.
3. Instituto de Estadística de la UNESCO. (2013). *Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE 2011*. UNESCO.
4. Instituto de Estadística de la UNESCO. (2014). *Campos de educación y capacitación 2013 de la CINE (ISCED-F 2013)*. UNESCO.
5. Instituto Nacional de Aprendizaje (2020). Elaboración de escenarios para estudios prospectivos en el INA / Roy Alfaro Trejos, Adriana Flores González, Max Paniagua Sánchez, Filánder Molina Vindas, Viviana Villegas Carrera. — San José, C. R.: INA, 2020.
6. Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica). (2018). *Modelo Curricular para la Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje*. (2da edición).
7. Instituto Nacional de Aprendizaje (2023). Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2025 (edición 3). — San José, C. R.: INA, mayo 2023.
8. Instituto Nacional de Aprendizaje (2021). Recomendaciones para la investigación en el INA: Complemento de la Guía para la investigación en el INA / Filánder Molina Vindas, José Aguero Quesada, Vanessa Salguero Soto. — San José, C. R.: INA, 2021.
9. Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2013). Clasificación de Actividades Económicas de Costa Rica (CAECR-2011).
10. Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2013). Clasificación de Ocupaciones de Costa Rica (COCR-2011).
11. Instituto Nacional de Normas Técnicas. (2015). INTE/ISO 9000:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad. Fundamentos y vocabulario. INTECO
12. Instituto Nacional de Normas Técnicas. (2015). INTE/ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos. INTECO.
13. Instituto Nacional de Normas Técnicas. (2018). INTE/ISO 21001:2018 Organizaciones educativas – Sistemas de Gestión para Organizaciones Educativas – Requisitos con orientación para su uso. INTECO.
14. Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica. (2019). Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional. (2da edición).
15. MIDEPLAN. (2014). Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria y la evaluación estratégica en el sector público en Costa Rica. San José, CR: MIDEPLAN, 2014.

16. MIDEPLAN. (2016). Guía para la elaboración de políticas públicas. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica -- San Jose, CR: MIDEPLAN, 2016.
17. MIDEPLAN. (2016). Metodología para elaborar el Plan Nacional Sectorial. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica -- San Jose, CR: MIDEPLAN, 2021.
18. Salguero, Soto Vanessa. (2015). Propuesta para el fortalecimiento de la planificación táctica en el Instituto Nacional de Aprendizaje.
19. Sistema Costarricense de Información Jurídica (SCIJ). Reglamento general del Sistema Nacional de Planificación N° 37735-PLAN. Consultado el 22/06/2023 en el enlace:  
[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=75112&nValor3=97134&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=75112&nValor3=97134&strTipM=TC)